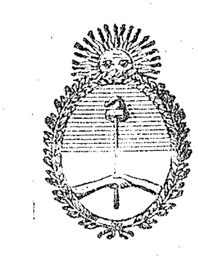


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, lunes 8 de abril de 1968 — Nº 21.412

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Fernando de Nevares (h) con fecha 15 de febrero de 1968, la sociedad "C. I. F. COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asambleas Extraordinarias celebradas con fecha 26 de noviembre de 1965 y 11 de agosto de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0122 de fecha 23 de enero de 1968, ha reformado los artículos 4º 5º, 6º, 17º y 18, los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en pesos veinticinco millones moneda nacional, representado por acciones de pesos cien moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en doscientas cincuenta series de pesos moneda nacional, cien mil cada serie. Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables, o no, ordinarias o preferidas, éstas con rescate preestablecido o no. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación con el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta 5 votos, por acción, según se resuelva al emitírselas. Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto, por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio esta facultado para seguir, en caso de mora el procedimiento del art. 333, del Código de Comercio. Artículo 17: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del art. 354, del Código de Comercio, se convocarán en primera convocatoria mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial, a la fecha de celebrarse y se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representan más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El accionista Santiago C. Lazzati, formuló moción en el sentido que fuese el presidente quien nombrase los dos accionistas, moción que fue aprobada por los accionistas presentes. El señor Presidente en uso de la facultad que se le confería, nombró a los señores Luis M. Zucchiatti y Guillermo C. Balzarotti. Entre líneas y 11 de agosto de 1967. Vale.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.000. — e.8|4-Nº 63.272 v.8|4|68

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 6|2|68, la sociedad "GUILLERMO KRAFT LTDA. SOCIEDAD ANONIMA DE IMPRESIONES GENERALES", se encuentra en la situación prevista en el apartado primero del Art. 369 del Código de Comercio, según balance al 30|6|1967.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600. — e.8|4-Nº 63.486 v.8|4|68

F R A M A R
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribano Público autorizante, don León Niks, casado, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete de la Policía Federal, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso, de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores Francisco Maccarone; doña Victoria Mercuri de Maccarone; don

JUDICIALES

Néstor Horacio Gallo; doña María Antonia Maccarone de Gallo; don José Mercuri; doña María Concepción Mangone de Mercuri, don Santiago Mercuri, doña Carmen Capria de Mercuri; don Carlos Antonio Di Girolamo y don Omar Osvaldo Avendaño, todas personas mayores de edad, hábiles, mayores cuyos datos personales y representación invocada por el compareciente, resultan de la escritura otorgada ante el escribano autorizante en este mismo registro con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que se transcribirá más adelante, doy fe. Y don León Niks, por la representación invocada y acreditada, continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus expresados mandantes, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Framar", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto exhibe el Expediente número veintiséis mil ciento tres de la Inspección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del acta Constitutiva de la mencionada entidad, conjuntamente con su Estatuto y Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo que tengo a la vista y copiado literalmente dice así: "Primer Testimonio: Escritura número dos mil cuatrocientos noventa:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco Maccarone, italiano, casado, con Cédula de Identidad número un millón doscientos diecisiete mil setecientos catorce, comerciante, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos sesenta y dos; doña Victoria Mercuri de Maccarone, italiana, casada, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y dos mil ciento treinta y cinco, ama de casa, domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos sesenta y dos; don Néstor Horacio Gallo, argentino, casado, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos noventa y siete mil veintitrés, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos sesenta y dos; doña María Antonia Maccarone de Gallo, argentina, casada, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos treinta y nueve mil ciento ochenta y tres, ama de casa, con domicilio en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil seiscientos cincuenta y siete, comerciante, con domicilio en Solís número seiscientos sesenta; doña María Concepción Mangone de Mercuri, italiana, casada, ocn Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta y tres mil veintisiete, ama de casa, con domicilio en la calle Solís número seiscientos sesenta: don Santiago Mercuri, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos veinticuatro; doña Carmen Capria de Mercuri, italiana, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones once mil trescientos cuarenticuatro, domiciliada en la calle Billinghurst mil seiscientos veinticuatro; don Carlos Antonio Di Girolamo, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pacheco dos mil seiscientos cincuenta y tres, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí y don Omar Osvaldo Avendaño, argentino, de estado casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento uno, domiciliado en la casa de la calle Corrientes número dos mil setecientos treinta y dos, piso primero, departamento número cuatro, de esta ciudad;

todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (Art. 1). Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora-Inmobiliaria: a) la compra-venta, permuta y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles; b) franccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización. c) Construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. Industriales: Manufacturas o fábricas, metalúrgicas, electricidad, gráficas, curtiembres, plásticas y artículos para el hogar y la construcción. Comerciales: a) en general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) en especial: depósitos publicitarias, cinematográficas, de televisión y periodásticas. Financieras: Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, construcción y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, como así también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los registros de Créditos Prendarios. La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público (Art. 3). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal dividido en cinco series de un millón de pesos nacionales cada serie (Art. 4). e) El directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7). f) El ejercicio social cerrara el treinta y uno de agosto de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Clase — Acciones — Monto — Accionistas. Francisco Maccarone, Victoria Mercuri de Maccarone suscriben cuatro mil acciones, o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno; y los señores Néstor Horacio Gallo, María Antonia Maccarone de Gallo, José Mercuri, María Concepción Mangone de Mercuri, Santiago Mercuri, Carmen Capria de Mercuri, Carlos Antonio Di Girolamo y Omar Osvaldo Avendaño,

suscriben doscientas cincuenta acciones, o sea la suma de veinticinco mil pesos cada uno. La integración se efectúa mediante el aporte en efectivo del diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de cien mil pesos, dejándose constancia que las señoras accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Francisco Maccarone; Vicepresidente, Victoria Mercuri de Maccarone; Directores: Néstor Horacio Gallo, María Antonia Maccarone de Gallo, José Mercuri, María Concepción Mangone de Mercuri. Síndico titular: Cayetano Pascual Chimera y suplente: Roberto Esteban Dighero. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial irrevocable a los señores Francisco Maccarone y León Niks a fin de que indistintamente en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. Fº Maccarone, Victoria Mercuri. N. H. Gallo, María A. M. de Gallo, José Mercuri, María C. M. de Mercuri, Santiago Mercuri, Carmen D. de Mercuri, Carlos Di Girolamo, Avendaño". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Acc. Nº 26.103. Buenos Aires, marzo 3 de 1968. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida



dentro de lo previtso en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Framar, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 24 de noviembre de 1967, de cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fojas 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector de Justicia. Resolución número 6.622. Inspección General de Justicia". Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.320 e.8|4 Nº 63.364 v.8|4|68

FUTURAMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que el día 8 de marzo de 1968, ante el Escribano Laureano Arturo Moreira, al folio 233 del Registro Nº 25 del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, se ha protocolizado el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de "FUTURAMA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", del 19 de agosto de 1967, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 0113, del 23 de enero de 1968, expediente 22.200, por la que se resolvió modificar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cuyo nuevo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), representado por acciones de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) valor nominal cada una y dividido en cincuenta (50) series de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) cada una.

Buenos Aires, 1º abril de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360. — e.8|4-Nº 63.298 v.8|4|68

CALESITA
Sociedad Anónima, Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Autorizante comparece don Luis Tabachnik, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Florencia Aisenstein contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Serrano dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C, de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de don Felipe Simón Pérez, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Muñiz seiscientos diecisiete, segundo piso, departamento E, de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Nilda Edith del Hoyo; don Francisco Miguel Rucci, argentino, de veintisiete años, casado con doña Sara Yolanda Malena, comerciante, con domicilio en la calle Sanabria dos mil doscientos veintiuno, segundo piso, departamento once, de la Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y uno; doña Rebeca Miriam Schilman de Bleger, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Isaac Bleger, contador público nacional con domicilio en la calle Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis, planta baja, Capital Federal, libreta cívica cincuenta mil ciento sesenta; don Isaac Bleger, argentino, mayor de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Miriam Schilman, libreta de enrolamiento dos millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós, domiciliado en Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis, planta baja, Capital Federal, don Carlos Zudiker, argentino, mayor de edad, casado con doña Felisa Biderman, abogado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil ciento noventa y dos, domiciliado en Necochea doscientos ochenta, sexto piso, departamento tres, Capital Federal, don Alfredo Brude, argentino, mayor de edad, casado con doña Zoraida Taper, abogado, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en Piedras doscientos cuarenta y seis, primer piso, deparmento cinco, Capital Federal; don Mauricio Maladesky, argentino naturalizado, mayor de edad, casado con Sara Rebeca Wainer, comerciante, libreta de enrolamiento ciento ocho mil cuarenta, domiciliado en Paso doscientos cuarenta, piso tercero, departamento D, Capital Federal; don David Rempel, argentino, mayor de edad, casado con Luisa Marta Maladesky, comerciante, libreta de enrolamiento dos millones quinientos dieciocho mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Cangallo dos mil doscientos noventa y dos, octavo piso, departamento veinte, Capital Federal; y don Bernardo Filchtiwsky, argentino, mayor de edad, casado con Ana Grinberg, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones cincuenta y tres mil sesenta y cinco, domiciliado en Directorio cuatro mil seiscientos ochenta, primer piso, Capital Federal, cuya personería justifica con el Poder Especial de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio mil ochocientos cuarenta y siete del presente registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe, así como de que a mi juicio dicho mandato lo faculta suficientemente para este acto y de que el apo[illegible] que su representación no le ha sido suspendida, revocada ni limitada en ningún sentido. — Y, por sí y en tal carácter Dice: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por el presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la respectiva resolución aprobatoria, de la sociedad constituida entre él y sus representados, con la denominación de "Calesita Sociedad Anónima, Comercial" a cuyo efecto se pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia M—veinticinco mil ochocientos noventa y seis, del que paso a transcribir literalmente y por orden los citados documentos que dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Felipe Simón Pérez, Francisco Miguel Rucci, Rebeca Miriam Schilman de Bleger, Luis Tabachnik, Isaac Bleger, Carlos Zudiker, Alfredo Brude, Mauricio Maladesky, David Rempel y Bernardo Filchtinsky y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CALESITA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL. — B) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, comisión, mandato, distribución de toda clase de bienes, muebles, maquinarias, materias primas, frutos y|o productos elaborados o no, mercaderías en general. Distribución de artículos plásticos y afines. — Negocios de publicidad y|o propaganda por cuenta propia y|o ajena. — Explotación de patentes de invención, marcas, diseños y modelos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 5.000 (cinco mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en cinco (cinco) series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año.—f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — Al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1: Felipe Simón Pérez: 400 — Ordinarias, 5 votos — 40.000. — 2: Francisco Miguel Rucci: 100 — Ordinarias, 5 votos — 10.000. — 3: Rebeca M. S. de Blejer: 10 — Ordinarias, 5 votos — 1.000. — 4: Luis Tabachnik: 10 — Ordinarias, 5 votos — 1.000. — 5: Isaac Bleger: 10 — Ordinarias, 5 votos — 1.000. — 6: Carlos Zudiker: 10 — Ordinarias, 5 votos — 1.000. — 7: Alfredo Brude: 10 — Ordinarias, 5 votos — 15.000. — 8: Mauricio Maladesky: 150 — Ordinarias, 5 votos — 15.000. — 9: David Rempel: 150 — Ordinarias, 5 votos — 15.000. — 10: Bernardo Filchtinsky: 150 — Ordinarias, 5 votos — 15.000. — Totales: 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente al señor Felipe Simón Pérez; Vicepresidente al señor Francisco Miguel Rucci; Síndico titular al contador señor Luis Tabachnik y Síndico suplente al doctor Carlos Zudiker. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Tabachnik e Isaac Bleger a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar con el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo.: P. S. Pérez. — F. M. Rucci. — M. de Bleger. — L. Tabachnik. — I. Bleger. — Carlos Zudiker. — A. Brude. — M. Maladesky. — D. Rempel. — B. Filchtinsky ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 25.896. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calesita, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta Capital el día siete de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.388. — José A. Busiak (Escribano).

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600.— e.8|4 Nº 63.222 v.8|4|68

SELECTA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima. Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Fº 1.365. — Testimonio. Escritura número trescientos noventa y seis. En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Osvaldo Aníbal López, argentino, soltero; don Héctor Isidro López, argentino, soltero; don Pablo Santiago López, argentino, casado con doña Juana Mariosa, domiciliados en calle Zelarrayán un mil doscientos cincuenta y nueve, Capital Federal; don Héctor Oscar Paredes, argentino, soltero, domiciliado en calle Aristóbulo del Valle un mil quinientos ochenta y dos, localidad de Vicente López, de esta Provincia; doña Magdalena Malvicino, argentina, soltera, domiciliada en calle Sánchez dos mil ciento noventa, Capital Federal; don Everardo Alberto Murias, argentino, soltero, domiciliado en Billinghurst un mil seiscientos setenta y dos, Capital Federal; don Abraham Aspis, argentino, soltero, domiciliado en San Luis tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, Capital Federal; don Héctor Luis Freiman, argentino, casado con Martha Paganini, domiciliado en calle Rojas ciento cuarenta y uno, quinto piso, departamento veintitrés, Capital Federal; don Eduardo José Filippini, argentino, casado con Elba López, domiciliado en Rivadavia seis mil seis, séptimo piso, departamento C, Capital Federal y don Werner Robert Scheidegger, argentino, casado con doña Esther Rodríguez, domiciliado en Aviador Koehl trescientos setenta y cuatro, localidad del Palomar, de esta Provincia, todos mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, hábiles, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad "Selecta Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución General de Justicia la autorizan a funcionar como anónima, según consta en el expediente número veinticinco mil ciento treinta y cinco, que tengo a la vista y copiado dice así: — "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Osvaldo Aníbal López, Héctor Isidro López, Pablo Santiago López, Héctor Oscar Paredes, Magdalena Malvicino, Everardo Alberto Murias, Abraham Aspis, Héctor Freiman, Eduardo José Filippini, Werner Robert Scheidegger y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SELECTA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no. En especial: Compra y venta, distribución, representación, consignación de toda clase de productos químicos, especialidades medicinales y farmacéuticas, cosmética, perfumería y sus derivados, veterinarios, como así también de otros similares o no relacionados con el fin social. Industriales: Dedicarse por cuenta propia, por orden de terceros, asociados o contratando servicios de terceros, a la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento y|o envase, desarrollo e investigación de toda clase de productos químicos, especialidades medicinales y farmacéuticas, cosmética, perfumería, veterinarios y sus derivados; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones representado por diez mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. un millón cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración, accionistas, acciones. clase, monto. Osvaldo Aníbal López 800, ordinarias 5 votos. 80.000. Héctor Isidro López 800, ordinarias, 5 votos, 80.000. Pablo Santiago López 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Héctor Oscar Paredes 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Eduardo J. Filippini 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Magdalena Malvicino 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Everardo A. Murias 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Abraham Aspis 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Héctor Freiman 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. Werner Robert Scheidegger 50, ordinarias, 5 votos, 5.000. — La integración se efectúa en efectivo, en el diez por ciento de las respectivas suscripciones. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Osvaldo Aníbal López. Vicepresidente a Héctor Isidro López. Vocales a Pablo Santiago López. Suplentes a Eduardo José Filippini. Síndico titular a Héctor Oscar Paredes y Síndico suplente a Magdalena Malvicino. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Aníbal López, Héctor Isidro López y|o Magdalena Malvicino, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, será otorgada a la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, por todos los accionistas constituyentes, por sí o mandatario con poder suficiente. O. A. López; Héctor López; Pablo López; Héctor O. Paredes; Malvicino: Everardo Murias; A. Aspis; H. L. Freiman; E. J. Filippini: W. Scheidegger". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Acc. número 25.135. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. Visto lo solicitado a fojas ocho atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido, los requisitos que exige el artículo 3 8 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Selecta Internacional Sociedad Anónima Comerical e Industrial". constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4) (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio d esus oficinas (ar-

tículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.114. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia." Testado: General de Justicia, no vale. — Fdo.: Marta Lyda L'Hoste, escribano. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200. — e.8|4-Nº 63.427-v.8|4|68

SISTEMAS ELECTRONICOS APLICADOS A CONTROL S. E. A. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Escritura número doscientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen: don Juan José Balestrini, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Doris Halpin, argentino, Ingeniero Químico, con Cédula de Identidad número un millón trescientos veintidós mil quinientos veinticuatro, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos setenta y siete; don Jorge Armando Alberto, que dice ser soltero, argentino, Ingeniero Electromecánico, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y un mil doscientos setenta y tres, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Caseros número tres mil trescientos sesenta; don Enrique Kurokawa, que dice ser soltero, argentino, Técnico Electrónico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos dieciséis, domiciliado en la calle Jujuy número quinientos cincuenta, departamento dos; doña Sara Cecilia Tressens, que dice ser soltera, argentina, Ingeniera Electrónica, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Larrea número un mil doscientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento "B"; doña Doris Halpin de Balestrini, que dice ser casada en primeras nupcias con don Juan José Balestrini, argentina, Técnica Electrónica, con Cédula de Identidad número dos millones ocho mil novecientos veintinueve, de la Capital Federal, domiciliada en la calle Piedras número cuatrocientos setenta y siete; don Fernando Kaneman, que dice ser soltero, argentino, Técnico Electrónico, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos dieciséis mil seiscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Santa Fe número dos mil doscientos seis, piso tercero, departamento "F"; don Néstor Andrés Ferdkin, que dice ser soltero, argentino, Ingeniero Civil, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos quince mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Rincón número mil ciento sesenta y cinco; don Enrique Oscar Queralto, que dice ser casado en primeras nupcias con doña María Elena Estebarena, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número un millón sesenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, de la Capital Federal, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil doscientos setenta y dos; don Jorge Wenceslao de Irureta Goyena, que dice ser soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad cuatro millones setecientos ochentinueve mil seiscientos cincuenta de la Capital Federal, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos treinta y cuatro, piso cuarto, departamento "B"; y don Daniel Adrián Berenstein, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Carlota María Yoguel, argentino, Martillero, con Cédula de Identidad número cinco millones trece mil trescientos sesenta y seis, de la Capital Federal, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil ochenta y uno, piso cuarto, departamento "A". — Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente vienen a dejar definitivamente constituida la Sociedad Anónima que girará en esta ciudad bajo la denominación de "SISTEMAS ELECTRONICOS APLICADOS A CONTROL - S.E.A.C., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituida con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por lo que solicitan de mí, el autorizante, que de acuerdo con las disposiciones vigentes proceda a transcribir en este Registro a mi cargo el texto del Acta Constitutiva, del Estatuto Social y de la resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la sociedad de referencia la personería jurídica, dejando así transcriptas las piezas pertinentes del Expediente número veinticinco mil ochocientos cincuenta y siete, de la referida Inspección, todo lo que por su orden copiado, dice: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Juan José Balestrini, Jorge Armando Alberto, Enrique Kurokawa, Sara Cecilia Tressens, Doris Halpin de Balestrini, Fernando Kaneman, Néstor Andrés Ferdkin, Enrique Oscar Queralto, Jorge Wenceslao de Irureta Goyena, Daniel Adrián Berenstein, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Sistemas Electrónicos Aplicados a Control - S.E.A.C. Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales, por la producción, elaboración de productos de la rama electrónica, porteros eléctricos, su fabricación, instalación o reparación. — Comerciales: mediante la compraventa, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, relacionados a la rama electrónica, electromecánica y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones (m$n. 5.000.000), representado por cinco mil (5.000) acciones de m$n. un mil (m$n. 1.000), valor nominal cada una, dividido en cinco series (5) series; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Integración. Monto. Juan José Balestrini: 180.000, 180, 18.000; Jorge Armando Alberto: 180.000, 180, 18.000; Enrique Kurokawa: 180.000, 180, 18.000; Sara Cecilia Tressens: 180.000, 180, 18.000; Doris H. de Balestrini: 180.000, 180, 18.000; Fernando Kaneman: 20.000, 20, 2.000; Néstor Andrés Ferdkin: 20.000, 20, 2.000; Enrique O. Queralto: 20.000, 20, 2.000; Jorge Wenceslao de Irureta Goyena: 20.000, 20, 2.000; Daniel Adrián Berenstein: 20.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo; diez por ciento (10 %) del capital suscripto, cada uno de los constituyentes. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan José Balestrini; Vicepresidente a Jorge Armando Alberto; Vocales a Sara Cecilia Tressens, Doris Halpin de Balestrini, Enrique Kurokawa; Síndico Titular a Daniel Berenstein, y Síndico Suplente a Rolando Lionel Berenstein. — Cuarto: Autorizar a don Rolando Lionel Berenstein a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Queda autorizado el directorio para adquirir el activo y pasivo de la sociedad de hecho S. E. A. C. de la cual son únicos integrantes los señores Jorge Armando Alberto, Enrique Kurokawa, Doris Halpin de Balestrini y Sara Cecilia Tressens; en su oportunidad se informará a la Inspección General de Justicia. — Firmado: J. Balestrini. — J. Alberto. — Enrique Kurokawa. — S. Tressens. — D. H. Balestrini. — F. Kaneman. — N. Ferdkin. — E. Queralto. — Jorge W. de Irureta Goyena. — Daniel Berenstein. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 351 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden corresponden y han sido puestas en mi presencia por don Juan José Balestrini, con C. I. 1.322.524, don Jorge Armando Alberto con C. I. 4.771.273, don Enrique Kurokawa, con C. I. 5.013.655, doña Sara Cecilia Tressens, con L. C. 4.881.276, doña Doris Halpin de Balestrini, con C. I. 2.008.929, don Fernando Kaneman, con L. E. 271.630, don Néstor Andrés Ferdkin, con C. I. 5.294.051, don Enrique Oscar Queralto, con C. I. 1.064.939, don Jorge Wenceslao de Irureta Goyena, con C. I. 4.789.650, y don Daniel Adrián Berenstein, con C. I. 5.013.366, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. Raspado: Adrián. Vale. — Benjamín Vitaver. — Está mi sello. — "Estatutos..." 25.857. Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. Vistos: lo solicitado a fojas siete, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1 Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sistemas Electrónicos Aplicados a Control - S. E. A. C.. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 20 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Está su firma. — Resolución Nº 6.427. — Fdo.: Julia Vitaver, Escribana. — Buenos Aires, 28 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — E/L.: "Fdo.: Julia Vitaver", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.8|4-Nº 63.258-v.8|4|68

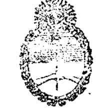
RUZBLA

Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuarentinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, comparece ante mí, Escribano Público autorizante, don León Niks, casado, argentino, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que concurre a este acto por sí y además en su carácter de mandatario y en nombre y representación de los señores don Josúe Falek Ruzal; doña Celia Blatman de Ruzal; don José Ruzal; doña Aida Nusinovich de Ruzal; doña Linda Ruzal de Niks; don Ricardo Ruzal; doña Estela Bogner de Ruzal; don Benjamín Blatman y don Jorge Blatman, todas personas mayores de edad, hábiles, cuyos datos personales y domicilios resultarán de la escritura que se transcribirá más adelante al igual que la representación invocada, doy fe. Y don León Niks por sí y por sus nombrados representados, continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la sociedad anónima "Ruzbla, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, número veintiséis mil sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de la mencionada entidad, otorgada en la escritura pública pasada ante el escribano autorizante en este mismo registro, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, conjuntamente con su Estatuto y la Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todos cuyos elementos, en su redacción definitiva copiados dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil quinientos trece. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Josúe Falek Ruzal, argentino naturalizado, casado, industrial, con Cédula de Identidad de número un millón trescientos cuarentinueve mil seiscientos treinta y tres, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón mil trescientos cincuenta, piso primero; doña Celia Blatman de Ruzal, argentina naturalizada, industrial, casada, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos seis mil quinientos siete, Policía Federal, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil trescientos cincuenta, piso primero: don José Ruzal, argentino, industrial, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y ocho mil quinientos veintitrés, domiciliado en la calle Rosario número doscientos veintiséis, tercer piso; doña Aída Nusinovich de Ruzal, argentina naturalizada, industrial, casada con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y tres mil noventa y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Rosario número doscientos veintiséis, piso tercero, doña Linda Ruzal de Niks, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos ochentitrés, Policía Federal, con domicilio en la Avenida Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso; don León Niks, argentino, doctor en Ciencias Económicas, casado, con Cédula de Identidad número dos millones ochenta y siete mil doscientos treinta y siete, domiciliado en la Aveni-

---

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 8|4|68 (40 páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 1 a 11

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 11 a 21

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

da Honorio Pueyrredón número mil trescientos seis, décimo piso; don Ricardo Ruzal, argentino, casado, industrial con Cédula de Identidad número dos millones trescientos doce mil ciento setentinueve, Policía Federal; doña Estela Bogner de Ruzal, argentina, industrial casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta mil novecientos ochenta y ocho, domiciliada al igual que la anterior en la Avenida Gaona número dos mil trescientos cincuenta y tres; don Benjamín Blatman, argentino naturalizado, industrial, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenticinco mil ochocientos ochentinueve, Policía Federal, con domicilio en la Avenida Gaona número dos mil trescientos cuarenta y cinco y don Jorge Blatman, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones novecientos cincuentitrés mil trescientos setenticuatro con domicilio en la Avenida Gaona número dos mil trescientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que resuelven constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "RAZBLA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (art. 1º). b) Su término de duración de noventa y nueve años (art. 2º). c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Constructora; Inmobiliaria: a) la compra venta, permuta, y transacción sobre toda clase de bienes inmuebles. b) fraccionamiento, división y loteos con o sin mejoras de urbanización. c) construcción, explotación, locación y administración de inmuebles. — Industriales: Manufacturas o fábricas, metalúrgicas, electricidad, gráficas, curtiembres, plásticas, de artículos para el hogar y la construcción. — Comerciales: a) en general: exportación, importación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) especial: depósitos, publicitarias, cinematográficas, radiales, de televisión y periodistas. — Financieras: a) Ya sea mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realización, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento y adquisición de créditos en general, como así también la constitución endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Bancarios. Y la sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal, dividido en cinco series de Dos millones de pesos moneda nacional cada serie (art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a once miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) el ejercicio social cerrará el día treinta y uno de julio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto: Accionistas: Josué Falek Ruzal y Celia Blatman de Ruzal, suscriben ocho mil acciones, o sea la suma de Ochocientos Mil pesos moneda nacional cada uno y los señores José Ruzal, Linda Ruzal de Niks, Ricardo Ruzal, Aída Nusinovich de Ruzal, Estela Bogner de Ruzal, León Niks, Benjamín Blatman y Jorge Blatman, suscriben quinientas acciones o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, la integración se efectúa mediante el aporte en dinero efectivo del diez por ciento del capital suscripto, o sea la cantidad de Doscientos Mil pesos moneda nacional, de curso legal, dejándose constancia que las señoras accionistas, casadas, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Josué Falek Ruzal, Vicepresidente: Celia Blatman de Ruzal, Directora: Linda Ruzal de Niks, Séndico Titular: doctor León Niks, Síndico Suplente: Benjamín Blatman. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial e irrevocable a los señores don Josué Falek Ruzal y don León Niks a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con faculta de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman todos los comparecientes, como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el escribano autorizante, doy fe. Josué Ruzal. — Celia B. de Ruzal. — J. Ruzal. — Aída Ruzal. — S. R. de Niks. — Ricardo Ruzal. — L. Niks. — Esteban B. de Ruzal. — Benjamín Blatman. — Jorge Blatman. Hay un sello ante mí. M. Vengerow. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Acc. número 26.062. Buenos Aires, marzo 8 do 1967. Visto lo solicitado a fojas once, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ruzbla", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 27 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1(fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estautos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 11 (fojas once). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.656. Inspección General de Justicia. — Fdo.: Moisés Vengerow, Escribano. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.480.— e.8|4-Nº 63.366-v.8|4|68

DISTRIBUIDORA REX [illegible]
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis Tabachnik, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Florencia Aisenstein, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal, cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Serrano dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, primer piso, departamento C, de la ciudad de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos, y además en nombre y representación de don Manuel López, español, de sesenta y seis años de edad, casado, con Magdalena Corro, comerciante, con domicilio en Corrientes novecientos veintidós, cuarto piso, departamento veintinueve de la Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos veintidós; doña Delia López, argentina, mayor de edad, divorciada, comerciante, con domicilio en Córdoba mil quinientos treinta, primer piso, departamento dos, Capital Federal, libreta cívica ciento treinta y seis mil trescientos diecinueve; don Valentín Velasco, español, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen tres mil novecientos ochenta y uno de Florida, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos siete mil setecientos catorce; doña Martha Beatriz Toer, argentina, mayor de edad, divorciada, contador público nacional, domiciliado en Bulnes seiscientos ochenta y nueve, quinto piso, departamento F. Capital Federal, cédula de identidad de la provincia de Entre Ríos número veintisiete mil seiscientos veintiuno; don Josué Sarro, italiano, mayor de edad, casado con doña Purificación López, empleado, domiciliado en Julián Alvarez cuatrocientos ochenta y ocho, Capital Federal, cédula de identidad de la Policía Federal un millón quinientos cincuenta mil cuatrocientos treinta; don Isaac Bleger, argentino, mayor de edad, casado, con doña Rebeca Miriam Schilman, contador público nacional, domiciliado en Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis, planta baja, Capital Federal, con libreta de enrolamiento dos millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintidós; doña Rebeca Miriam Schilman de Bleger argentina, mayor de edad, casada con don Isaac Bleger, contador publico nacional, domiciliada en Beruti dos mil cuatrocientos treinta y seis, planta baja, Capital Federal, libreta cívica número cincuenta mil ciento sesenta; doña Irma Malaspina de Crespo, argentina, mayor de edad casada con don Ricardo D. Crespo, empleada, domiciliada en Soler cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, planta baja, Capital Federal, libreta cívica número tres millones novecientos noventa y tres mil ochocientos dieciocho; y don José Marder, argentino mayor de edad, casado con doña Lina Camraevky, perito contable, domiciliado en Tres de Febrero mil trescientos cuarenta y siete, departamento dos, Haedo, Provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos quince; cuya personería justifica con el Poder Especial de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí al folio mil ochocientos cincuenta del presente registro ciento veintiocho, a mi cargo, doy fe, así como de que a mi juicio dicho mandato lo faculta suficientemente para este acto y de que el apoderado asegura que su representación no le ha sido suspendida, revocada ni limitada en ningún sentido. Y por sí y en tal carácter Dice: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la respectiva resolución aprobatoria, de la sociedad constitutiva entre él y sus representados, con la denominación de "Distribuidora Rex Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo efecto me pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticinco mil ochocientos noventa y siete, del que paso a transcribir literalmente y por su orden los citados documentos que dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel López, Delia López, Valentín Velasco, Martha Beatriz Toer, Josue Sarro, Isaac Bleger, Luis Tabachnik, Rebeca Miriam Schilman de Bleger, Irma Malaspina de Crespo, José Mader y resuelve: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DISTRIBUIDORA REX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de artículos para cigarrerías, regalos, juegos de salón, de maquinarias, de materias primas, productos elaborados o semielaborados y mercaderías en general. b) Industriales: Fabricación, transformación, distribución y comercialización de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, de madera, y sus derivados y|o afines. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000 (quince millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 15.000 (quince mil) acciones ordinarias (5 votos) de m$n 1.000 (un mil) valor nominal cada una, dividido en 15 (quince) series de 1.000.000 (un millón de pesos m|n cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada una de las acciones. Al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — 1. — Manuel López, 1.550 Ordinarias (5 v.), 155.000. — 2. — Delia López, 500 Ordinarias (5 v.) 50.000. — 3. — Valentín Velasco, 500 Ordinarias (5 v.) 50.000. — 4 — Martha Beatriz Toer, 200 Ordinarias (5 v.) 20.000. — 5. Josué Sarre, 200 Ordinarias (5 v.) 20.000. — 6. — Isaac Bleger, 10 Ordinarias (5 v.) 1.000. — 7. — Luis Tabachnik, 10 Ordinarias (5 v.) 1.000. — 8. Rebeca M. S. de Bleger, 10 Ordinarias (5 v.) 1.000. — 9. — Irma Malaspina de Crespo, 10 Ordinarias (5 v.) 1.000. — 10. — Josué Marder, 10 Ordinarias (5 v.) 1.000. — Totales: 3.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, al señor Manuel López; Vicepresidente, a la señora Delia López; Vocales, al señor Valentín Velasco: Suplentes a... Síndico titular, al contador señor Isaac Bleger, y síndico suplente al contador señor Luis Tabachnik. — Cuarto: Autorizar a Isaac Bleger y a Luis Tabachnik a fin de que en forma indistinta [illegible] en todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la [illegible]bación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de [illegible]tar y|o imponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Interlineado: indefinidamente, Vale. — Fdo.: Manuel López; Delia López; Valentín Velasco; M. B. Toer; Josué Sarro; I. Bleger; L. Tabachnik; R. de Bleger; I. M. Crespon; J. Marder. — Certifico, en mi carácter de escribano público titular del registro Nº 128, que las firmas que anteceden son auténticas... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N. 25.897. Buenos Aires, a 19 de diciembre de 1967. Visto: Lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Distribuidora Rex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta ciudad el 7 de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres a fs. 4 (fojas cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto 7 de abril de 1923. — Fdo.: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.381. Conste. Fdo.: José Abuliak. Escribano. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.8|4-Nº 63 225-v.8|4|68

GARCIA REGUERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Beigaguy, con fecha 15 de febrero de 1968, la sociedad "GARCIA REGUERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0123, de fecha 23 de enero de 1968, ha reformado los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 27 y 37 de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.000 c|l.), representado por cinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (100 c|l.) cada una y divididas en quinientas series de acciones de diez mil acciones cada una. — El capital social estará formado por acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos cada una, ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto cada una, y preferidas. — Actualmente se encuentran suscriptas y totalmente integradas ciento sesenta y tres series, por un valor de ciento sesenta y tres millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 163.000.000 c|l.) de acuerdo al detalle siguiente: Acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos cada una, series una (1) a siete (7) y nueve (9) a once (11) acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a un voto cada una, series ocho (8) y doce (12) a ciento sesenta y tres (163). — Las restantes emisiones, hasta completar el capital autorizado, serán resueltas por el Directorio en series sucesivas de diez mil acciones cada una y mediante resolución que fijará las características de las acciones y que se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta el quíntuplo en series guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Los aumentos de capital autorizado serán resueltos por una Asamblea de Accionistas, la que fijará en esa oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad

de la emisión y su forma de pago, debiendo esa resolución ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quinientos millones de pesos moneda nacional, de curso legal (m$n. 500.000.000) más los aumentos que se efectúan de acuerdo con este artículo y disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. — Artículo Sexto: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse en dinero efectivo o por medio de bienes o de derechos que representen el valor de las mismas y siempre que el Directorio la acepte por resolución expresa, debiendo hacerse dicha integración en cuotas no menores del diez por ciento en la forma y fecha que determine el Directorio. Si los suscriptores no pagasen las cuotas en los plazos señalados por el Directorio este podrá exigir el importe adeudado con más el interés punitorio que se hubiera pactado. La mora mayor de noventa días por parte del suscriptor en el pago de la cuota, dará al Directorio el derecho a exigirla judicialmente o a venderla en remate público, por cuenta y cargo y bajo la responsabilidad del deudor moroso. El procedimiento que se adopte para caso de mora será aplicado uniformemente. En el caso de que la integración de acciones se verifique mediante la transferencia de bienes y|o derechos, se dará cuenta de ello a la Inspección General de Justicia, remitiéndose la documentación pertinente. — Artículo Séptimo. Las acciones serán nominativas o al portador, según se resuelva en oportunidad de su emisión. Se entregarán al accionista una vez que su valor se halle integramente satisfecho. Serán numeradas y firmadas por dos directores, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Los certificados que acrediten el pago de las cuotas a que se refiere el artículo anterior, serán nominativos, extendidos de acuerdo con las disposiciones legales y firmados como las acciones integradas, no pudiendo dichos certificados transferirse sin previo consentimiento del Directorio. — Artículo Octavo. Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la clase "B" dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin embargo, para la elección del síndico, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas y reconocérseles o no, prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto, en las asambleas, salvo cuando no llegare a satisfacerse el dividendo previsto en cuyo caso tendrán derecho a un voto, por cada acción a partir de la primera asamblea que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance, que no permitió la distribución del dividendo preferido y en tanto subsista la mora en el pago del mismo. — Artículo Vigésimo Septimo. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o el vicepresidente, a falta de ambos, la asamblea misma designará el accionista que la presida. El que preside tiene voz y voto y nombrará sus escrutadores. — Artículo Trigésimo Séptimo. En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, salvo que la asamblea resuelva nombrar una comisión especial a ese efecto. En ambos supuestos, se realizará con la intervención del síndico que se encuentre en funciones. El producto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de sus acciones a prorrata del capital integrado si correspondiere en este orden. b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado. c) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontrasen pendientes. d) El saldo se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias. Sobre raspado: 4. Vale. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280.— e.8|4-Nº 63.273-v.8|4|68

HERRAJES SAN MARTIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Trescientos Noventa y Cinco. — En Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y ocho de diciembre de 1967, ante mí Escribana autorizante, comparecen los señores: don Adolfo Furman, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad 1.743.382; doña Sara Szlifman de Furman, argentina naturalizada, casada, Cédula de Identidad 1.818.858; doña Alicia Dora Furman, argentina, soltera, Cédula de Identidad 5.642.279, todos domiciliados en Av. San Martín 1946, piso 2º, "E"; don Abraham Szlifman, argentino, casado, Cédula de Identidad 2.712.864; doña María Gerstein de Szlifman, argentina, casada, Cédula de Identidad 3.583.984, domiciliados en Av. San Martín 1946, piso 1º, "B"; don Mauricio Taube Handel, uruguayo, soltero, Cédula de Identidad 6.871.141, domiciliado en Helguera 2450; doña Sabina Szlifman de Werber, argentina, casada, Cédula de Identidad 3.262.837, domiciliada en Av. San Martín 1946, piso 3º, "H"; don Isaac Schargrodsky, argentino, soltero, Cédula de Identidad 3.800.130, domiciliado en Sarmiento 4690, piso 1º, "D"; don Jacobo Sigal, argentino, casado, Cédula de Identidad 3.752.210, domiciliado en Av. San Martín 4174, piso 1º, "A", y don Antonio Carbone, argentino, casado, Cédula de Identidad 1.915.225, domiciliado en Luis Viale 1084, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Exponen: a) Que vienen a transcribir en este protocolo el Acta Constitutiva de "Herrajes San Martín, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se encuentra agregada a fojas uno a fojas dos vuelta del expediente 25.182 de la Inspección General de Justicia. — Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero días del mes de julio de 1967, se reúnen los señores Adolfo Furman, Abraham Szlifman, María Gersztein de Szlifman, Sara Szlifman de Furman, Alicia Dora Furman, Mauricio Taubel Handel, Jacobo Sigal, Isaac Schargrodsky, Antonio Carbone y Sabina Szlifman de Werber y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del tres de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "HERRAJES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: a) Comerciales: La importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de todo tipo de herrajes para muebles en sus más variados aspectos y aplicaciones, clavos, tornillos, artículos sanitarios, de menaje, de limpieza y lavado en general, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y todas las materias primas componentes de dichos artículos y materiales; b) Industriales: por la producción, fabricación y transformación de todo tipo de herrajes para muebles en sus más variados aspectos y aplicaciones, clavos, tornillos, artículos sanitarios, de menaje, de limpieza y lavado en general, pinturas, barnices, lacas, esmaltes, disolventes, pigmentos, resinas, colorantes y todas las materias primas componentes de dichos artículos y materiales; c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantías; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro derecho real y de garantías; formar, administrar y regentar cartas de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 u otros por los que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles durales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) representado por cien acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, de las cuales se suscriben en este acto dos series y se integran el diez por ciento del valor de las mismas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. — Adolfo Furman. 8.800. 5 votos. 88.000. — Abraham Szlifman. 8.800. 5 votos. 88.000. — María Gersztein de Szlifman. 400. 5 votos. 4.000. — Sara Szlifman de Furman. 400. 5 votos. 4.000. — Alicia Dora Furman. 200. 5 votos. 2.000. — Mauricio Haube Handel. 200. 5 votos. 2.000. — Jacobo Sigal. 200. 5 votos. 2.000. — Isaac Schargrodsky. 200. 5 votos. 2.000. — Antonio Carbone. 400. 5 votos. 4.000. Sabina Szlifman de Werber. 400. 5 votos. 4.000. — $ 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Se deja constancia que el aporte realizado por las señores María Gersztein de Szlifman, Sara Szlifman de Furman y Sabina Szlifman de Werber, los realizan con dinero proveniente de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Adolfo Furman; Vicepresidente a Abraham Szlifman; Vocales a María Gersztein de Szlifman, Sara Szlifman de Furman, suplientes: a Síndico titular a Alicia Dora Furman y Síndico suplente a Mauricio Taub Handel. — Cuarto: Autorizar al señor Adolfo Furman y|o al Dr. Juan Gurevich a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Estatutos: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo primero: El ejercicio cerrará el día 30 de junio de cada año... La Resolución de la Inspección General de Justicia, dice: "N. 25.852. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1967. Visto; lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Herrajes San Martín Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1967, cuya acta de constitución obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fojas 4 (fojas cuatro) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.403. Hay una firma y un sello. Enrique Saldívar. Inspector General de Justicia. Todo lo relacionado es copia fiel, doy fe, de los instrumentos obrantes en el Expediente número 25.852 de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista, doy fe. Leo la presente a los interesados, quienes reiteran la constitución de lo realizado en el Acta Constitutiva de la Sociedad "Herrajes San Martín Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y aceptan los términos de esta escritura de conformidad, por ante mi, doy fe.. Adolfo Furman. Sara S. de Furman, Alicia Dora Furman. Abraham Szlifman. María G. de Szlifman. Mauricio T. Handel. Sabina S. le Werber. Isaac Schragcodsky. Jacobo Sigal. Antonio Carbone. — Hay un sello ante mi: Sara Fisz de Schapira. Concuerda con su matriz que paso ante mi al folio mil doscientos diez y ocho, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos notariales numerados correlativamente del nueve milones cuatrocientos siete mil ochentiocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sara Fisz de Schapira. Está su firma y sello.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.8|4 Nº 63.281 v.8|4|68

LABORATORIO PFÖRTNER CORNEALENT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 175. — Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, ante mi, Escribana Autorizante, comparece doña Martha Paula Bazzi, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de don Tulio Bazzi y de dona Elvira Figueroa, abogada, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, Titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos dos, domiciliada en la Capital Federal, calle Paraguay mil trescientos siete, octavo piso, departamento setenta, la compareciente, persona hábil, de tránsito en ésta, de cuyo conocimiento doy fe, como que concurre a este otorgamiento en su carácter de socia debidamente autorizada, según surge del Acta de constitución provisoria de la Sociedad "Laboratorio Pförtner Cornealent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" celebrada con fecha veintidos de junio del año mil novecientos sesenta y siete y que más adelante se transcribirá. — Y la compareciente, en el carácter invocado, expone: Que a efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad "Laboratorio Pförtner Cornealent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", me hace entrega del Expediente número veinticinco mil seiscientos cincuenta de la Inspección General de Justicia, del que surge Que de fojas uno a dos corre el Acta constitutiva con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas a fojas dieciocho y veinte que en definitiva queda así redactada: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintidos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Klaus Pförtner, aleman, casado en primeras nupcias con Ilse Steppacher, nacido el treinta de marzo de mil novecientos dieciséis, titular de la Cédula de Identidad dos millones ciento cuarenta y cinco mil setenta y nueve, comerciante, hijo de Máximo Pförtner y y de Margarita Mendelsohn, domiciliado en la calle Juncal dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal; Tomás Pförtner, argentino, comerciante, soltero, nacido el veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, hijo de Klaus Pförtner y de doña Ilse Steppacher, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos cuarenta y cinco; Ilse Steppacher de Pförtner, alemana, casada en primeras nupcias con Klaus Pförtner, nacida el treinta y uno de enero de mil novecientos veinticuatro, hija de Sigfrido Steppacher y de Frida Weinmann, titular de la Cédula de Identidad dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno, quehaceres del hogar, domiciliada en la Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos cuarenta y cinco; Beatriz Hiller de Pförtner, alemana, viuda de sus primeras nupcias con Joaquín Pförtner, nacida el ocho de mayo de mil novecientos veintinueve, hija de Ernesto Hiller Steuer y de Berta Drachmann, empleada, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones ciento doce mil seiscientos dieciséis, domiciliada en la Capital Federal, calle Juncal dos mil trescientos cuarenta y cinco; Francisco Italo Stancanelli, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Carmen Cretelli, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos dieciséis, hijo de Francisco Stancanelli y de María C. Stella, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho, con domicilio en Luis Viale dos mil trescientos ochenta planta baja "D" de la Capital Federal, empleado; Dora Ofelia Gatti, argentina, empleada, soltera, hija de Juan Bautista Gatti y de María Rosario Pérez, titular de la Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro, nacida el treinta de diciembre de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la Capital Federal, calle Pirovano cincuenta y nueve; María Angélica Trabada de Crescente, empleada,

hija de Jesús Trabada y de Margarita Lujambio, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento veinticuatro mil quinientos dos, nacida el once de octubre de mil novecientos diecisiete, domiciliada en la Capital Federal, calle Quirno trescientos sesenta y siete; Jonny Elías Leibsohn Samuel, boliviano, casado en primeras nupcias con Gunita Holzer Hacker, nacido el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, titular de la Cédula de Identidad seis millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y uno, hijo de Alfredo Leibsohn y de Lieselotte Samuel, comerciante domiciliado en la calle Rondeau mil setecientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento quince, Capital Federal; Conrado Curt Eberhardo Beller, argentino naturalizado, soltero, comerciante, hijo de don Oton Beller y de Ana Algava, nacido el catorce de octubre de mil novecientos doce, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, con domicilio en la Capital Federal, calle Pueyrredón mil ciento sesenta y ocho; Omar José Fassola, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Hermida Amalia Marañón, hijo de Juan Eugenio Fassola y de Tranquila Angela Macchi, titular de la Cédula de Identidad número dos millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco; Francisco Mancini, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Inés Wall, nacido el treinta de marzo de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad número trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve, hijo de Luis Mancini y de Ana Francassi, domiciliado en Bernardo de Irigoyen mil quinientos cincuenta y seis, Capital, y doña Martha Paula Bazzi, argentina, soltera, hija de don Tulio Bazzi y de Elvira Figueroa, abogada, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, titular de la Cédula número dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos dos, domiciliada en la Capital Federal, calle Paraguay mil trescientos siete, octavo piso, departamento setenta y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LABORATORIO PFÖRTNER CORNEALENT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades comerciales: a) En general importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: Comercialización de cristales ópticos, lentes de contacto, ojos artificiales, prótesis y aparatos e instrumentos y elementos varios para la industria óptica, plástica, acústica y mecánica en general o mercadería relacionada con las citadas industrias y ramos anexos: Industriales: La producción, fabricación y distribución de cristales ópticos, lentes de contacto, ojos artificiales, prótesis y aparatos e instrumentos y elementos varios para la industria óptica, plástica, acústica y mecánica y la explotación de las industrias químicas y metalúrgicas. — Financieras: Operaciones financieras en general, mediante aporte de capitales particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse y la compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios — Se excluyen las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público: d) El Capital Autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de mil pesos valor nominal cada una dividido en veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una. divididas en diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos o sean diez millones de pesos y diez series también de acciones ordinarias al portador de un voto o sean diez millones de pesos moneda nacional; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años: f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones: 1º) Dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos o sean dos millones de pesos moneda nacional, y 2º) Dos series de acciones también ordinarias al portador de un voto o sean dos millones de pesos moneda nacional las que han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase: Ord. Ord. Integración Monto — Klaus Pförtner, dos mil ochocientas acciones; mil cuatrocientas acciones ordinarias de cinco votos; mil cuatrocientas acciones ordinarias de un voto; doscientos ochenta mil pesos moneda nacional; Tomás Pförtner, cuatrocientas veinte acciones; doscientas cincuenta acciones ordinarias de cinco votos y ciento setenta acciones ordinarias de un voto; cuarenta y dos mil pesos; Ilse S. de Pförtner, cuatrocientas veinte acciones; doscientas acciones ordinarias de cinco votos y ciento setenta acciones ordinarias de un voto; cuarenta y dos mil pesos moneda nacional; Beatriz H. de Pförtner, doscientas acciones; cien acciones ordinarias de cinco votos y cien acciones ordinarias de un voto; veinte mil pesos; Francisco I. Stancanelli, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos moneda nacional; Dora Ofelia Gatti, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos; M. A. Trabada de Crescente, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos moneda nacional; J. E. Leibsohn Samuel, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos moneda nacional; C. C. E. Beller, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos moneda nacional; Omar J. Fassola, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto: dos mil pesos moneda nacional; Francisco Mancini, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos, y Martha Paula Bazzi, veinte acciones; veinte acciones ordinarias de un voto; dos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en efectivo. —

Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Klaus Pförtner; Vicepresidente a Tomás Pförtner; Directores a Ilsa Steppacher de Pförtner y Dora Gatti; Síndico titular a Beatriz Hiller de Pförtner y Síndico Suplente a Francisco Italo Stancanelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Klaus Pförtner, Tomás Pförtner y Martha Paula Bazzi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tomás Pförtner. — Angélica T. de Crescente. — F. I. Stancanelli. — F. Mancini. — Dora Gatti. — Conrado C. E. Beller. — Klaus Pförtner. — Ilse S. de Pförtner. — Beatriz Pförtner. — O. J. Fassola. — J. Leibsohn. — Martha Paula Bazzi. — "Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro número ochenta y cinco de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, son auténticas y pertenecen a: Klaus Pförtner, Cédula de Identidad dos millones ciento cuarenta y cinco mil setenta y nueve; Tomás Pförtner, Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos setenta y seis mil quinientos noventa y uno; Ilse Steppacher de Pförtner, Cédula de Identidad dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno; Beatriz Hiller de Pförtner, Cédula de Identidad cinco millones ciento doce mil seiscientos dieciséis: Francisco Italo Stancanelli, Cédula de Identidad un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos dieciocho: Dora Ofelia Gatti, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos dieciocho mil ciento setenta y cuatro; María Angélica Trabada de Crescente, Cédula de Identidad dos millones ciento veinticuatro mil quinientos dos; Jonny Elías Leibsohn Samuel, Cédula de Identidad seis millones quinientos noventa mil setecientos ochenta y uno; Conrado Curt Eberhardo Beller, Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos; Omar José Fassola, titular de la Cédula de Identidad dos millones treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco; Francisco Mancini, Cédula de Identidad número trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve, y Martha Paula Bazzi, Cedula de Identidad número dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos dos Buenos Aires, trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. Juan A. Piñón. Que a fojas tres y cuatro, corren los Estatutos sociales, cuyo texto literal es el siguiente... Buenos Aires, febrero 29 de 1968. Vistos: Los solicitados a fojas 16, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorio Pförtner Cornealent, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital, el 22 de junio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 y vta. (fojas dos y vuelta), con las modificaciones de fs. 20 y vta. (fojas veinte y vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs 4 (fojas cuatro). 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.611. Hay dos sellos... Fdo.: Cecilia B. de Kurtlat. Escribana. — Entre líneas. Comerciales. — S.r.: entidad. Vale. — Raspado: Pförtner. vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200 e.8/4 Nº 63.265 v.8/4/68

CONSTRUCCIONES MERCURIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria. Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número: Ciento sesenta y cuatro. En la Ciudad de General San Martín. Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Julio Belenky, casado en primeras nupcias con doña Raquel Soibelman, constructor, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.888.642, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren número 584, piso 5º, de la Capital Federal; y don Abraham Orchow, casado en primeras nupcias con doña Clara Russki, comerciante, argentino con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.860.352, domiciliado en la calle Helguera número 3332, de la Capital Federal; ambos comparecientes de exprofeso aquí, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de don Abraham Bocian, casado en primeras nupcias con Clara Flora Londynsky, comerciante, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.472.979, domiciliado en la calle Colodrero número 3282; don Abraham Nemirovsky, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Vaisman, abogado, argentino, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.213.337, domiciliado en la calle Ayacucho número 983, 6º piso B; don Moisés José Golodny, casado en primeras nupcias con Juana Sara Schvartzberg, argentino, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.213.330, domiciliado en la calle Aráoz número 660, planta baja, departamento "F"; don Jaime Vaizer, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con Fruma Russki, domiciliado en la calle Condarco número 2184, departamento "A"; con cédula de identidad número 4.300.070, expedida por la Policía Federal; don Isaac Belenky, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Paulina Yanani, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.315.628, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número 538: don Ricardo Belenky, argentino, dibujante, casado en primeras nupcias con doña María Candelaria Ance, domiciliado en la calle Yerbal número 2248, piso 6º, departamento "E", con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.204.648; don Rubén Soibelman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Daien con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.908.460, domiciliado en la calle Gascón número 286, piso 4º, departamento "C"; y don Manuel Belenky, argentino, soltero, odontólogo, con cédula de identidad de la Policía Federal número 90.458, domiciliado en la calle Río Bamba número 451, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, a mérito del poder especial con facultades suficientes para este acto, otorgado el 16 de febrero de 1968, ante la escribana Hebe Lidia Iriarte, al folio 219, del registro 377, de la Capital Federal, que en testimonio tengo a la vista para este acto, y en copia debidamente certificada agrego por cabeza de la presente, doy fe. Y al asegurarme los comparecientes no haberles sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna el mandato invocado, exponen: Que conjuntamente con sus representados, por acto privado de fecha 16 de febrero de 1968, constituyeron la sociedad "Construcciones Mercurio Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". Que por expediente número 26.260, año 1968, de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se tramitó la personería jurídica de la sociedad, resultando: de fojas 1 a fojas 2 vuelta, acta de constitución provisional y en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir la misma, según texto que obra de fojas 3 a fojas 4, y a fojas 9 del expediente de referencia la Resolución del Inspector General de Justicia, autorizando el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, todo lo cual copiado por su orden es del siguiente tenor: "Acta de constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis (16) días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Isaac Belenky, Julio Belenky, Manuel Belenky, Ricardo Belenky, Abraham Bocian, Moisés José Golodny, Abraham Nemirovsky, Abraham Orchow, Rubén Soibelman y Jaime Vaizer, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCCIONES MERCURIO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a realizar las siguientes operaciones: 1) Constructoras e Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero, constitución de consorcio para la edificación y la realización de operaciones de tipo inmobiliario en general, sobre inmuebles comprendidos también en la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, y sus decretos y disposiciones complementarias. 2) Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantías reales, personales, con constitución de prendas a corto o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas constituidas o a constituirse, consorcio o sociedades para negocios realizados o a realizarse, aceptación, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, prendas y demás derechos reales activos y pasivos, compra y venta y negociación de títulos y acciones y otros valores mobiliarios y/o recibir, otorgar, transferir y ceder créditos en general, ya sea en forma de descuento de documentos, prendas o cualquier otra de las permitidas por la Ley. No se realizarán operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y otras por las que se requiera el concurso público. 3) Industriales: Mediante la fabricación de mercaderías en el ramo de la construcción, de la industria metalúrgica, plásticos, eléctricos, electrónicos, maderas en todos sus aspectos y modalidades. 4) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación y representación en general de materiales, para la construcción, mercaderías y marterias primas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones (50.000.000) representado por quinientas mil (500.000) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cincuenta (50) series de m$n. 1.000.000 (un millón) cada una. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cincuenta series de acciones ordinarias al portador clase "A", cinco votos, de las que se suscriben diez series al portador Clase "A", cinco votos integrando cada uno de los miembros el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo o sea un total de pesos un millón moneda nacional. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Isaac Belenky. 7.500. "A" 5 votos. 75.000. — Julio Belenky. 18.750. "A" 5 votos — 187.500. — Manuel Belenky. 5.000 "A" 5 votos. 50.000. — Ricardo Belenky. 3.750. "A" 5 votos. 37.500. — Abraham Bocian. 20.000. "A" 5 votos. 200.000. — Moisés José Golodny. 10.000. "A" 5 votos. 100.000. — Abraham Nemirovsky, 12.500. "A" 5 votos. 125.000. — Abraham Orchow. 10.000 "A" 5 votos. 100.000. — Rubén Soibelman. 7.500. "A" 5 votos. 75.000. — Jaime Vaizer. 5.000. "A" 5 votos. 50.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Julio Belenky, Vicepresidente a Abraham Orchow. Vocales a Manuel Belenky, Abraham Bocian y Rubén Soibelman. Síndico titular a Abraham Nemirovsky, y síndico suplente a Moisés José Golodny. — Cuarto: Autorizar a los señores Julio Belen-

ky y Abraham Orchow a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. Orchow. I. Belenky. R. Belenky. M. Golodny. R. Soibelman. Julio Belenky. M. Belenky. A. Bocian. A. Nemirovsqy. Jaime Vaizer. — Certifico, que las firmas que anteceden y dicen: "A. Orchow"; "I. Belenky"; "R. Belenky"; "M. Golodny"; "R. Soibelman"; "Julio Belenky"; "M. Belenky"; "A. Bocian"; "A. Nemirovsky" y "J. Vaizer", son auténticas y han sido extendidas en mi presencia por los señores Abraham Orchow, Isaac Belenky, Ricardo Belenky, Moisés José Golodny; Rubén Soibelman, Julio Belenky, Abraham Bocian, Abraham Nemirovsky y Jaime Vaizar, quienes son personas de mi conocimiento. Conste. Bs. As., 16 de febrero de 1968. Hebe L. Iriarte. Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 15 de marzo de 1968 N. 26.260. Visto: Lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Construcciones Mercurio Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el día 16 de febrero de 1968, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45) del decreto del 27 de abril de 1923. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.686." — Fdo.: José Alfredo Granato, escribano. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400 — e.8|4-Nº 63.268-v.8|4|68

SELZER

Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Selzer, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". — Escritura número doscientos treinta y ocho. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: Don Piño Selzer, argentino, casado con doña Galia Sofía Graizer, Ingeniero Civil, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y tres, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco de la Capital Federal; don Isaac Mesch, argentino, casado con doña Inés Creiman, Maestro Mayor de Obras, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco, de la Capital Federal; don Néstor Ricardo Gastelli, argentino, casado con doña Lucía Olga Lo udice, Ingeniero Agrimensor, con Cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta mil doscientos veinte, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes dos mil quinientos sesenta y cinco de la Capital Federal; doña Celia Sofía Graizer, argentina, casada con don Piño Selzer, Profesora de Dibujo, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco de la Capital Federal; doña Inés Creiman, argentina, casada con don Isaac Mesch, decoradora, con libreta cívica número novecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil quinientos sesenta y cinco de la Capital Federal; doña Lucía Olga Loyudice, argentina, casada con don Néstor Ricardo Castelli, Profesora de Labores, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos doce, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Venezuela número cuatro mil ciento setenta y cuatro de la Capital Federal; don Juan Carlos Antonio Frascino, argentino, casado con doña Iris Deyrós, empleado, con Cédula de identidad número un millón veintiún mil seiscientos once, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia número seiscientos sesenta y ocho, sexto piso, departamento veintinueve de la Capital Federal; don Alberto Gateño, argentino, soltero, con cédula de identidad número ochocientos veintisiete mil seiscientos siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Capitán Ramón Freire número seiscientos setenta, departamento uno de la Capital Federal; don Samuel Graizer, argentino naturalizado, viudo, con cédula de identidad número cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos treinta y cuatro expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraguay número novecientos treinta y nueve de la Capital Federal; y don Mario César Aisemberg, argentino, casado con doña Berta Isabel Lef, con cédula de identidad número un millón seiscientos ochenta y tres mil ochenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Machaint número tres mil dieciocho de la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad anónima que por resolución número cinco mil doscientos cuarenta y tres de fecha veintiuno de julio próximo pasado, emanada de la Inspección General de Justicia, ha sido autorizada para funcionar con domicilio en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "Selzer Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", y de la cual son socios fundadores. A tal efecto los comparecientes me hacen entrega del Expediente número veintitrés mil ochocientos dieciséis de la Inspección General de Justicia por el que se tramitó la correspondiente autorización y aprobación del acta constitutiva y estatutos de la referida sociedad resultando de la documentación obrante en el mismo. a) Que por acta constitutiva de fecha primero de abril del corriente año suscripta por los comparecientes y que en su original tengo a la vista, se constituyó provisoriamente la sociedad "Selzer Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial"; b) Que cumplidos los requisitos legales pertinentes y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia al acta constitutiva y estatutos, fue autorizado su funcionamiento y aprobados los mismos por resolución número cinco mil doscientos cuarenta y tres del veintiuno de julio del corriente año dictada por dicha Inspección. En consecuencia, a requerimiento de lo comparecientes y para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcribo íntegramente a continuación el acta constitutiva, los Estatutos aprobados y la Resolución de la Inspección General de Justicia documentos que son del siguiente tenor: "Acta constitutiva de "Selzer Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de 1967, se reúnen los señores: Piño Selzer, Isaac Mesch, Néstor Ricardo Castelli, Celia Sofía Graizer, Inés Creiman, Lucía Olga Loyudice, Juan Carlos Antonio Frascino, Alberto Gateño, Samuel Graizer y Mario César Aisemberg y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "S E L Z E R, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". B) Su término de duración será de noventa y nueve años. C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Constructora: Mediante la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Segundo: Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, la construcción de edificios para renta o para su venta en block o por el régimen de propiedad horizontal; el loteo y la urbanización de tierras, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — Tercero: Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, avales y otras garantías a terceros; aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse; comprar, vender y negociar títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de créditos y efectuar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas por el artículo 93 de la ley 11.672 y cualquiera otra que requiera el concurso público. — Cuarto: Industriales: mediante la producción, transformación y fabricación de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, equipos y accesorios destinados a la construcción de obras de cualquier naturaleza. — Quinta: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos elaborados, el ejercicio de mandatos y representaciones y la aceptación de consignaciones. — D) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000 representado por 30.000 acciones m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 600.000 cada serie. — E) El directorio estará compuesto de 3 a 7 titulares cuyo mandato durará 1 año. — F) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — 1 - Piño Selzer 2.419 — 241.900 — 24.190. 2 - Isaac Mesch 2.419 — 241.900 — 24.190. — 3 - Néstor R. Castelli: 1.062 — 106.200 — 10.620. — 4 - Celia Sofía Graizes: 20 — 2.000 — 200. — 5 - Inés Creiman: 20 — 2.000 — 200. — 6 - Lucía Olga Loyudice: 20 — 2.000 — 200. — 7 - Juan Carlos Frascino: 10 — 1.000 — 100. — 8 - Alberto Cateño: 10 — 1.000 — 100. — 9 - Samuel Graizer: 10 — 1.000 — 100. — 10 - Mario César Aisemberg: 10 — 1.000 — 100. — Totales: 6.000 — 600.000 — 60.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Piño Selzer. — Vicepresidente: Isaac Mesch. — Vocales: Néstor Ricardo Castelli; Sofía Graizer, Inés Creiman y Lucía Olga Loyudice. — Síndico Titular: Aníbal Rodolfo Castillo. — Síndico Suplente: Esther Beatriz Amalia Díaz de Castillo. — Cuarto: Se autoriza a los señores Moisés Kostzer y Aníbal Rodolfo Castillo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad la aprobación de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Piño Selzer. — Isaac Mesch. — Néstor R. Castelli. — Celia Sofía Graizer. — Inés Creiman. — Lucía Olga Loyudice. — Juan Carlos Frascino. — Alberto Gateño. — Samuel Graizer. — Mario César Aisemberg. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Piño Selzer; Isaac Mesch; Néstor R. Castelli; Celia Sofía Graizer; Inés Creiman; Lucía Olga Loyudice; Juan Carlos Frascino; Alberto Gateño; Samuel Graizer; Mario César Aisemberg; son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1967. — Hay un sello. — E. A. Garbarino. Registro 19. — "Estatutos de "Selzer", Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial". La sociedad anónima constituída con el nombre de "Selzer, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables; 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) La dirección de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Constructoras: Mediante la planificación, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Segundo: Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales; la construcción de edificios para renta o para su venta en block o por el régimen de propiedad horizontal; al loteo y la urbanización de tierras, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles. — Tercero: Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías a terceros; aportar capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse; comprar, vender y negociar títulos, acciones y valores mobiliarios y papeles de crédito y efectuar operaciones financieras en general, excluidas las comprendidas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y cualquiera otra que requiera el concurso público. — Cuarto: Industriales: Mediante la producción, transformación y fabricación de toda clase de materias primas, productos, maquinarias, equipos y accesorios destinados a la construcción de obras de cualquier naturaleza. — Quinto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos elaborados, el ejercicio de mandatos y representaciones y la aceptación de consignaciones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000.000, representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. — 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelve al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y las condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interes de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y

en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazara al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y adoptará sus resoluciones por mayorías de votos presentes. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquella. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 3.240 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicitarios por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebración, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacer representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: A) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — B) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — C) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — D) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Piño Selzer. — Isaac Mesch. — Néstor R. Castelli. — Celia Sofía Graizer. — Inés Creiman. — Lucía Olga Loyudice. — Juan Carlos Frascino. — Alberto Gateño. — Samuel Graizer. — Mario César Aisemberg. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Piño Selzer; Isaac Mesch; Néstor R. Castelli; Celia Sofía Graizer; Inés Creiman; Lucía Olga Loyudice; Juan Carlos Frascino; Alberto Gateño; Samuel Graizer; Mario César Aisemberg; son auténticas y han sido puestas en mi presencia, conste. — Buenos Aires 1º de abril de 1967. — Hay un sello. — E. A. Garbarino. — Registro 19". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia N. 23.816. — Buenos Aires 21 de julio de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Selzer, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 1º de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3, con la modificación de fs. 16 (fojas dieciséis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta) a fs. 17 (fojas diecisiete). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma aclarada con un sello que dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5.243. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe, de los documentos transcriptos, obrantes a fojas uno a seis inclusive, dieciséis vuelta y diecisiete y fojas diecinueve del Expediente número veintitrés mil ochocientos dieciséis de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la protocolización hecha por este instrumento, cumplidos todos los requisitos que la ley exige y conforme a las prescripciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente la sociedad "Selzer, Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial" de la cual los comparecientes son sus socios fundadores y que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos. — Los otorgantes requieren de mí, el autorizante la expedición de testimonios de la presente para la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y los necesarios para todo otro efectos legal. — Se deja constancia de que el impuesto de sellos correspondiente, del seis por mil, se liquidará sobre el importe de la primera emisión de acciones hecha en el acta constitutiva o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, que tributan por dicho concepto la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional. — Leída a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, en la forma como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Fdo.: Piño Selzer — Isaac Mesch — Néstor R. Castelli — Celia Sofía Graizer — Inés Creiman — Lucía Olga Loyudice — Juan Carlos Frascino — Alberto Gateño — Samuel Graizer — Mrio César Aisemberg — Hay un sello. — Ante mí: E. A. Garbarino. — Concuerda...".

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.400.— e.8|4-Nº 63.246-v.8|4|68

MIMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Constructora e Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trece. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribana autorizante, comparece don Mauricio Israel Sarguckis, que dice ser de estado casado, argentino, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento, Matrícula número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Callao cuatrocientos cincuenta y uno, piso octavo, de la Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don Raúl Héctor Duri, soltero, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número seis millones cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y siete, don Luis César Bustos, casado, con Libreta de Enrolamiento Matrícula número tres millones seis cientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro doña Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis, casada, con Cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y ocho mil ochenta y dos doña Berta Edelman de Rothfeld, casada, con Libreta Cívica Matrícula número dos millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta y uno; don José Kolodny, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y uno; doña Rosa Sarguckis de Simelman, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta mil quinientos veinticuatro; y don Mendel Rothfeld, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos; a mérito del Poder Especial que para este acto le otorgaron con fecha dos de noviembre próximo pasado, ante mí, al folio ochocientos sesenta y seis, de este mismo Registro, protocolo último, el que en su matriz tengo de manifiesto, doy fe, como de aquel señor Sarguckis me asegura su plena vigencia legal, por no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna. Comparecen asimismo, don Miguel Rothfeld, que dice ser casado, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta; y don Daniel Lucho Dickstein, que declara ser de estado casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos dieciséis mil treinta y cinco; ambos argentinos, y todos domiciliados en la Avenida Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo "A", de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que en unión del otro compareciente, por la representación por éste invocada, dicen: Que han constituido conjuntamente con las personas representadas por el señor Sarguckis, una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Decreto Reglamentario que la integran los que literalmente transcriptos, por su orden, dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Miguel Rothfeld, Mauricio Israel Sarguckis, Raúl Héctor Duri, Luis César Bustos, Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis, Berta Edelman de Rothfeld, José Kolodny, Mendel Rothfeld, Rosa Sarguckis de Simelman y Daniel Lucho Dickstein y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "MIMA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: — Comerciales: En general, importación, exportaciones, compra, venta, permuta, cesión distribución, representaciones, comisiones y consignaciones de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Mediante la elaboración, manufactura y/o transformación de materias primas y productos en general, textiles, minerales, metalúrgicos, plásticos madereros, de la electricidad, papeleros. — Mandatarias: Ejerciendo representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — Constructora e Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, explotación, administración, construcción, refacción, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales por cuenta propia y/o de terceros, obras públicas, operaciones hipotecarias, celebrar contratos de anticresis y otros derechos rurales, aceptar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y cualquier otra operación vinculada y/o derivada con bienes raíces — Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse y/o celebración de contratos de sociedad con las mismas; se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta y en todas sus formas de establecimientos o negocios agrícolo-ganadero, frutícolas, forestales, chacras y granjas. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelecto indefinidamente. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones. Son ordinarias, al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción y son íntegramente suscriptas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Miguel Rothfeld. — 4.000 "A". 5 votos — 40.000 — Mauricio Sarguckis — 4.000 "A" 5 votos — 40.000 — Raúl Héctor Duri — 100 "A" 5 votos — 1.000 — Luis César Bustos — 100 "A" 5 votos — 1.000 — Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis — 500 "A" 5 votos — 5.000 — Berta Edelman de Rothfeld —500 "A" 5 votos — 5.000 — José Kolodny — 200 "A" 5 votos — 2.000 Mendel Rothfeld — 200 "A" 5 votos — 2.000 — Daniel Lucho Dickstein — 200 "A" 5 votos - 2.000 - Rosa Sarguckis de Simelman — 200 "A" 5 votos — 2.000 — 10.000 — 100.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Trcero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Rothfeld; Vicepresidente, a Mauricio Israel Sarguckis; Vocales a Daniel Lucho Dickstein; Suplentes a: Síndico titular a José Kolodny y Síndico suplente a Mendel Rothfeld. — Cuarto: Autorizan a Mauricio Israel Sarguckis, argentino, casado, contador público, con cédula de identidad número tres millones ciento sesenta y seis mil trescientos noventa y dos, con domicilio en Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, octavo A, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): Miguel Rothfeld, — Mauricio Israel Sarguckis, —Daniel Lucho Dickstein, — Mendel Rothfeld, — Raúl Héctor Duri, — José Kolodny, — Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis. — Rosa Sarguckis de Simelman, — Luis César Bustos, — Berta Edelman de Rothfeld. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — acc. N. 25.633. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas ocho atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1.— Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mima, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Mandataria, Constructora e Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (fojas una) a (fs. 2 vta.) (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6490. — (Firmado): Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Hay dos sellos. "E|l.: y todos, Vale. — Fdo.: Sara F. Josevich de Neumann, Escribana. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 10.800.— e.8|4-Nº 63.285 v.8|4|68

M. O. D. O.

Sociedad Anónima de Transporte Automotor

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Sociedad Anónima. M. O. D. O. Sociedad Anónima de Transporte Automotor. Su constitución definitiva. — Escritura número trescientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano Público, comparece el doctor Carlos María Maya, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil setecientos setenta y dos, de este vecindario, argentino, soltero, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Antonio Arturi, don Leonardo

Lence, don Manuel Fernández, don Roberto Santín, don Alvaro López, don Donato Antonio Rizzo, don Marcelino José Faella, don Pedro Joaquín Appeceix, don Juan Appeceix, don Manuel Gañete, don Agustín Elías Gañete, don Mateo Quiroga, don Francisco Di Cicca, don Alberto Enrique Hermida, don Norberto Marcelino López, don Fernando Gosende, don Oscar Alfredo Rego, don Eros Manuel Fernández, don Helios Alonso, don Justo Camilo Torres, don Pascual Desiata y don Fidel Ambrosio Cecilio Cappanna, a mérito del poder que le confirieron en la escritura cuyo testimonio se transcribirá más adelante. Y el compareciente en el carácter invocado y justificado, dice: Que el día trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, sus mandantes constituyeron la Sociedad Anónima "M. O. D. O. Sociedad Anónima de Transporte Automotor", mediante la predicha escritura pasada ante mí titular, que contiene el acta constitutiva, el texto de los Estatutos, su aprobación, la nómina de los accionistas, sus respectivos aportes, la designación del primer Directorio y el mandato para este otorgamiento. Que a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima, inició las respectivas gestiones en la Inspección General de Justicia, que tramitaron por expediente número veinticuatro mil quinientos uno. Que los Estatutos fueron aprobados por el señor Secretario de Estado de Justicia, mediante resolución P. J. número cero ciento nueve, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Que por ello me exhibe las predichas acuaciones y, atento lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicita la transcirpción en este Registro del testimonio mencionado, con las modificaciones introducidas y de la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia, los cuales instrumentos copio a continuación: "Sociedad Anónima M. O. D. O. Sociedad Anónima de Transporte Automotor. Su constitución provisoria. — Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: Antonio Arturi, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad número quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno domiciliado en la calle San Isidro cuatro mil ochocientos doce; Leonardo Lence, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle San Isidro cuatro mil ochocientos doce; Manuel Fernández, español, casado, cédula de identidad número un millón seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cinco, domiciliado en la calle Zabala tres mil doscientos sesenta y cinco; Roberto Santín, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos sesenta, domiciliado en la calle Andrés Ferreyra tres mil seiscientos ocho; Alvaro López, argentino, naturalizado, soltero, cédula de identidad número cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha dos mil cuatrocientos nueve; Donato Antonio Rizzo, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y tres mil doscientos veintitrés, domiciliado en la calle Constitución número tres mil setecientos cincuenta y cinco; Marcelino José Faella, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Curapaligüe mil trescientos setenta y siete; Pedro Joaquín Appeceix argentino, casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos dos mil setecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Cabezón dos mil ochocientos sesenta y dos; Juan Appeceix, argentino, casado, cédula de identidad número un millón setecientos noventa y seis mil novecientos tres, domiciliado en la calle Asunción dos mil trescientos sesenta y cinco; Juan Manuel Gañete, español, casado, cédula de identidad número ochocientos sesenta y un mil ciento nueve, domiciliado en la calle Desagüadero dos mil doscientos quince; Agustín Elías Gañete, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones seiscientos once mil quinientos ocho, domiciliado en la calle Palos setecientos ochenta y ocho; Mateo Quiroga, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Once de Setiembre tres mil ochocientos noventa y cinco; Francisco Di Cicca, italiano, casado, cédula de identidad número tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Gaona dos mil trescientos noventa y cuatro; Alberto Enrique Hermida, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Curapaligüe mil trescientos setenta y siete; Norberto Marcelino López, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos ocho, domiciliado en la calle Medina trescientos quince; Fernando Gosende, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Pergamino mil doscientos ochenta y ocho; Oscar Alfredo Rego, argentino, soltero, cédula de identidad número tres millones sesenta y nueve mil seiscientos ocho, domiciliado en la calle Medina trescientos quince; Eros Manuel Fernández, argentino, soltero, cédula de identidad número tres millones seiscientos siete mil seiscientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Zabala tres mil doscientos sesenta y cinco; Helios Alonso, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos veintiuno, domiciliado en la calle Viamonte mil trescientos treinta y seis, piso quinto, departamento treinta; Justo Camilo Torres, argentino, casado, cédula de identidad número tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Lacarra mil cuatrocientos once; Pascual Desiata, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en el Pasaje Managua cinco mil cuatrocientos setenta y nueve; Fidel Ambrosio Cecilio Cappanna, argentino, casado, cédula de identidad número cuatrocientos un mil ochocientos cuarenta y nueve, domiciliado en el Pasaje El Recado cinco mil novecientos treinta; todos los comparecientes, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que resuelven: Primero: a) La profesión de los accionistas es la de Transportistas; b) La denominación social es la de "M. O. D. O. S. A. de Transporte Automotor"; c) Constituir una Sociedad Anónima cuyos estatutos se regirán por las siguientes disposiciones especificadas: a) La sociedad se denominará "M. O. D. O., SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor por todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de los fines sociales, podrá: a) explotar concesiones, licencias, permisos otorgados por los poderes públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o por cualquier otra causa existente o futura y en general todo negocio que tenga vinculación con el automotor, pudiendo por consiguiente comprar y vender vehículos y sus accesorios y repuestos, tomarlos y darlos en arrendamiento, armarlos, importarlos, exportarlos, explotarlos, dedicarse a la compra venta de combustibles, lubricantes, neumáticos, playas de estacionamiento, estaciones de servicio, garages, talleres, carrocerías, maquinarias. b) Solicitar de los gobiernos nacional, provinciales, municipales del país o del extranjero, permisos y concesiones, obtener patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, adquirir y|o arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores, como así también empresas constituidas, asociarse en o con otras empresas que se dediquen a los mismos fines. d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales; e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares cuyos mandatos durarán dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias nominativas de un voto valor de Cien pesos moneda nacional cada una, resultando totalmente suscripta la serie emitida, según se detalla a continuación: Accionistas, Acciones Ordinarias, Monto: Antonio Arturi, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Leonardo Lence, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Manuel Fernández, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Roberto Santín, novecientos once, noventa y un mil cien pesos; Alvaro López, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Donato Antonio Rizzo, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Marcelino José Faella, novecientos nueve; noventa mil novecientos pesos; Pedro Joaquín Appeceix, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Juan Appeceix, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Juan Manuel Gañete, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Mateo Quiroga, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Agustín Elías Gañete, novecientos nueve, noventa mil novecientos pesos; Francisco Di Cicca, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Alberto Enrique Hermida, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Norberto López, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Oscar Alfredo Rego, novecientas nueve, noventa mil, novecientos pesos; Fernando Gosende, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Eros Manuel Fernández, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Helios Alonso, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Justo Camilo Torres, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Pascual Desiata, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos; Fidel Ambrosio Cecilio Capanna, novecientas nueve, noventa mil novecientos pesos. Veinte mil acciones ordinarias. Total: Dos millones de pesos moneda nacional. Integra cada uno el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en efectivo, resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional e integrado de doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: d) Se designa para integrar el primer Directorio a: Presidente, Roberto Santín; Vicepresidente, Leonardo Lence, Alberto Enrique Hermida; Tesorero, Manuel Fernández; Protesorero, Mateo Quiroga; Vocal, Marcelino José Faella. Además se efectúan las siguientes designaciones: Síndico suplente, Justo Camilo Torres; Gerente, Antonio Arturi; Síndico, Juan Appeceix. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo previsto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y uno, mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil Poder Irrevocable y para surtir efectos aun después del deceso de cualqueira de ellos, a favor de los señores Roberto Santín, Justo Camilo Torres y doctor Carlos M. Maya, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta, alternada o separadamente, y con independencia el uno de los otros, en representación de todos los demás, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorgue la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos más actos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima; e) otorgue cualquier instrumento público o privado que sean necesario para el cumplimiento de este mandato. Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de M. O. D. O. "Sociedad Anónima de Transporte Automotor" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Acciconistas. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República. Para el cumplimiento de los fines sociales podrá: a) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o por cualquier causa existente o futura y en general todo negocio que tenga vinculación con el automotor, pudiendo por consiguiente comprar y vender vehículos y sus accesorios y repuestos, tomarlos o darlos en arrendamiento, armarlos, importarlos, exportarlos, y explotarlos, dedicarse a la compra y venta de combustibles, lubricantes, neumáticos, playas de estacionamientos, estaciones de servicios, garages, talleres, maquinarias, carrocerías. b) Solicitar a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales del país o del extranjero, permisos y concesiones, obtener patentes de invención, marcas de fábricas y de comercio, adquirir y|o arrendar bienes muebles, inmuebles, semovientes o automotores, como así también empresas constituidas, asociarse en o con otras empresas, que se dediquen a los mismos fines. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales. — Quinto: Las acciones serán nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — Este último supuesto se podrá ejercer en el caso de que hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y formas de pago que el Directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razones del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin, en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — L Asamblea podrá designar suplentes igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que los componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y la extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercitada por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la Asamblea .— Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso,

la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento .— Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluido aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resoluciones de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios, o a fondos de reservas facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "M.O.D.O., Sociedad Anónima de Transporte Automotor", obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: calle. Gañete. dos. cinco. novecientos noventa y tres. domiciliado en la calle Pergamino mil doscientos ochenta y ocho. Oscar Alfredo Rego. argentino, soltero, y. neumáticos. arrendar. y. Arturi. vocal. Arturi. Roberto. agencias. general. exportarlos. o. plu. que. que. funciones. en. vender. oficiales. juzgue. remuneración. juntamente. incluido. comparecientes. Vale. — Entrelíneas: Marcelino. casado. novecientos nueve. noventa mi novecientos pesos. de la mayoría — Vale. — A. Arturi. — Roberto Santín. — L. Lence. — N. M. López. — Oscar A. Rego. — Juan M. Gañete. — Agustín Elías Gañete. — Mateo Quiroga. — Pedro J. Appeceix. — D. A. Rizzo. — Alberto E. Hermida. — Marcelino J. Faella. — Juan Appeceix. — Manuel Fernández. — Alvaro López. — Francisco Dicicca. — Pascual Desiata. — E. Fernández. — J. C. Torres. — F. Gosende. — Helios A. Fidei. — A. C. Cappanna. — Ante mí: C. M. Dardan. — Hay un sello. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 564 de la Capital Federal Certifico que la presente copia fotográfica que consta de 14 fojas numeradas, rubricadas y selladas es auténtica por ser igual a su original que tengo a la vista, doy fe. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — C. M. Dardan. — Hay un sello. — Es fotcopia auténtica y Segundo Testimonio que concuerda con su matriz que pasó en el Registro número quinientos sesenta y cuatro, y que para la interesada expido, rubrico, sello y firmo, en Buenos Aires, a tres de julio de mil novecientos setenta y siete. — C. M. Dardan. — Hay un sello". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Secretaría de Estado de Justicia. — Foja 32. — Buenos Aires, 23 Ene. 1968, Expte. número 24.501. — Visto lo solicitado y el dictamen producido, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de las normas vigentes, a la sociedad "M.O.D.O., Sociedad Anónima de Transporte Automotor". constituida el 13 de noviembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.) a veintinueve (29). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la modificación al acto constitutivo indicado de fojas veintisiete (27) a veintiocho vuelta (28 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 0109". — Lo Relacionado es conforme con las constancis de las citadas actuaciones de la Inspección General de Justicia y de la trnascripción de la referida escritura, con la modificación de fojas veintisiete a veintiocho vuelta y veintiocho vuelta a veintinueve y de la mencionada resolución Es Copia Fiel, de las piezas que corren en las mismas, que tengo a la vista, doy fe. — Como Consecuencia de lo Expuesto, el compareciente en nombre y representación de sus mandantes, declara constituida definitivamente a la sociedad Anónima "M.O.D.O. Sociedad Anónima de Transporte Automotor", formada por ellos, y me solicita le expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Modo. — Hermida. Automotor, pasada ante mí titular, constitutiva, argentino, argentino, argentino, y siete, Transporte automotores. Novecientos, novecientos, novecientos, nueve. Faella. ochenta y uno, todos los aconsejados, se, arrendar, preferente, social, prioridad, debe, compuesto con mandato, vacantes, o privadas, impedimento, respectivamente, mayoría, alcanzar, neumáticos. Modo. Vale. Entrelíneas: a) Trasporte indicada. Vale. Sobrerraspado: indicada Vale. Testado: pre, de la Sociedad o segunda, legales. No vale. Entrelíneas: De Transporte Automotor. Vale. — Entrelíneas, de Transporte Automotor. Vale. Sobrerraspado. Transporte. Vale — Hay una firma: Carlos Maya. Ante mí: Héctor P Méndez. Hay un sello: Héctor P. Méndez, Escribano. — E|L.: "argentino, argentino", Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.300.— e.8|4-Nº 63.397-v.8|4|68

COSEMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto

Testimonio: Banco Industrial de la República Argentina. Prospecto de emisión de debentures. Nombre de la Sociedad: COSEMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, domicilio: Alsina mil ciento treinta y dos, Capital Federal. — Uno: Antecedentes: Fecha de autorización de veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: Veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; siete de abril de mil novecientos sesenta y uno; treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Dos: Objeto y ramo principal: a) Hacerse cargo una vez constituida legalmente del activo y pasivo de "Cohen, Semaría y Compañía. Sociedad Responsabilidad Limitada" con arreglo al Balance a practicarse el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres, y continuar su giro desde esa fecha en el ramo de confecciones en general y anexos; b) La compra y la venta a por mayor y menor, así como la elaboración de toda clase de artículos relacionados con esas actividades; c) La importación y exportación de cualquier mercadería perteneciente al ramo indicado y afines. Para el cumplimiento de esos fines o el de otros relacionados con ellos, la Sociedad podrá comprar, vender, permutar y explotar en cualquier forma, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, dar o tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantía o sin ellas, adquirir acciones de sociedades anónimas o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada y formar parte de otras sociedades; acordar garantías a empresas comerciales e industriales; registrar patentes y marcas de fábrica o comercio; realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República de Crédito Industria. Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otra entidad pública, nacional, provincial, municipal, mixta o privada, lo mismo que con particulares y, en general, realizar cualquier acto jurídico y no prohibido por las leyes. — Tres: Capital: El capital social autorizado es de moneda pesos nacional ochenta y cinco millones (ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional), representado por ochocientas cuarenta mil (ochocientas cuarenta mil) acciones de moneda pesos nacional cien (cien pesos moneda nacional) cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a moneda pesos nacional ochenta y cuatro millones (ochenta y cuatro millones de pesos moneda nacional), dividido en veintiún mil quinientas treinta y cinco (veintiún mil quinientas treinta y cinco) acciones ordinarias, clase "A", con derecho a ciento siete mil seiscientos setenta y cinco (ciento siete mil seiscientos setenta y cinco) votos; trescientas setenta y ocho mil novecientas noventa y dos (trescientas setenta y ocho mil novecientas noventa y dos) acciones ordinarias clase "B", con derecho a setecientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro votos, y trescientas setenta y cuatro mil ochocientas setenta (trescientas setenta y cuatro mil ochocientas setenta) acciones preferidas del dieciocho por ciento c.ad. anual y sesenta y cuatro mil seiscientas tres (sesenta y cuatro mil seiscientas tres) acciones ordinarias clase "C", con derecho a sesenta y cuatro mil seiscientos tres (sesenta y cuatro mil seiscientos tres) votos. — Cuatro: Directorio El Directorio está constituido así: Presidente: Yomtov J. Semaria; Vicepresidente: Moisés Cohen; Directores Titulares: R. D. Spinetto. — E. C. de Spinetto. — D. Perillo. — R. O. M. de Cohen. — Ana C. de Semaría. — Miguel Teubal. — Rebeca C. de Joselevich; Síndico Titular: A. I. Gerest; Síndico Suplente: Félix S López. — Cinco: Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Juan Carlos María Etchegoyen, y Fideicomisario suplente, el señor Severo Ricardo Violante. Con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y ante el Escribano de la Capital Federal, señor Carlos Jorge Salas, a cargo del Registro de Contratos Públicos número trescientos setenta y cinco, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Yomtov J. Semaría y Moisés Cohen, presidente y vicepresidente del Directorio de Cosemar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, respectivamente, y el señor Juan C. M. Etchegoyen, como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de Capital Federal, con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número ocho, folio dieciocho, Libro tres del Registro de Contratos de Debentures. — Seis: Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten veinte millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional veinte millones) representados por doscientos mil (doscientos mil) debentures al portador de un valor nominal de moneda pesos nacional cien (cien pesos moneda nacional) cada uno. La emisión se divide en series de moneda pesos nacional diez millones (diez millones de pesos moneda nacional) cada una. Interés: Veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: Treinta por ciento el día del vencimiento del tercero año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año, y cuarenta por ciento del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — Siete. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la Sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Caja de Subsidio Familiar para el Personal de la Industrial: Deuda moneda pesos nacional cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y dos (cuatro millones ochocientos cincuenta mil quinientos noventa y dos pesos moneda nacional) pagaderos en cincuenta y una cuotas mensuales de moneda pesos nacional noventa y cinco mil ciento treinta y dos (noventa y cinco mil ciento treinta y dos pesos moneda nacional). Caja Nacional de Previsión Personal Comercio: Deuda moneda pesos nacional dos millones ciento diecinueve mil seiscientos treinta y ocho (dos millones ciento diecinueve mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional) pagaderos en cincuenta y una cuotas mensuales de moneda pesos nacional cuarenta y un mil quinientos sesenta y un (cuarenta y un mil quinientos sesenta y un pesos moneda nacional). — Dirección General Impositiva: Réditos: Deuda moneda pesos nacional seis millones ochocientos treinta y siete mil ochenta y seis (seis millones ochocientos treinta y siete mil ochenta y seis pesos moneda nacional) pagaderos en quince cuotas de moneda pesos nacional cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco (cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cinco pesos moneda nacional. — Ventas: Deuda moneda pesos nacional tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y siete (tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta, y siete pesos moneda nacional), pagaderos en quince cuotas mensuales de moneda pesos nacional doscientos treinta y siete mil setecientos cinco (doscientos treinta y siete mil setecientos cinco pesos moneda pesos nacional. Sustitutivo: Deudas moneda pesos nacional quinientos veintidós mil seiscientos setenta y nueve (quinientos veintidós mil seiscientos setenta y nueve pesos moneda nacional) pagaderos en quince cuotas mensuales de moneda pesos nacional treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional). Emergencia. Deuda moneda pesos nacional setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete (setecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional) pagaderos en quince cuotas de moneda pesos nacional cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés (cincuenta y dos mil ochocientos veintitrés pesos moneda nacional). — Honorarios a Pagar: Moneda pesos nacional siete millones doscientos cincuenta mil (siete millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional). — Gratificaciones a Pagar: Moneda pesos nacional dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos pesos (dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional). — Ocho: Debentures Emitidos con Anterioridad, No existen. — Nueve: Bienes de la Sociedad. Los principales bienes, son los siguientes: Inmuebles: Alsina mil ciento veintiocho guión treinta y seis guión treinta y ocho de esta Capital Federal, destinado a oficinas, taller central, depósito y expedición. — Tres plantas con una superficie cubierta total de cuatro mil ciento setenta y siete con cincuenta y nueve metros cuadrados, número de partida un millón sesenta y ocho mil cuatrocientos quince; moneda pesos nacional Treinta y nueve millones sesenta y siete mil ciento noventa y ocho. — Salta cuatrocientos sesenta y tres barra cuatrocientos setenta y nueve de esta Capital Federal, construido sobre un terreno de ochocientos setenta y nueve metros cuadrados de superficie total, partida número doscientos diez y siete mil ciento cincuenta y cinco; moneda pesos nacional cinco millones ciento ochenta y tres mil novecientos noventa y cuatro. — Terreno ubicado en el Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco seis y diez y seis de la manzana ciento setenta y tres, con una superficie total de mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados; moneda pesos nacional Seiscientos treinta y un mil ochocientos. — Maquinarias: moneda pesos nacional Veinte millones sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro. — Rodados: moneda pesos nacional Cuatro millones setecientos veintitrés mil ochocientos treinta y siete. — Muebles y Utiles: moneda pesos nacional Un millón trescientos noventa y dos mil ochocientos treinta y cuatro. — Cocheras a escriturar: moneda pesos nacional Un millón ciento cincuenta mil quinientos sesenta. — Instalaciones: moneda pesos nacional quinientos noventa y siete mil treinta y ocho. — Diez. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Ingresos, moneda pesos nacional Cuatrocientos setenta y cinco millones ciento diez y siete mil trescientos treinta y siete. — Egresos: moneda pesos nacional Cuatrocientos treinta y siete millones seiscientos setenta y tres mil novecientos diez y nueve. — Ganancia. moneda pesos nacional Treinta y siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores moneda pesos nacional Treinta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos veintinueve. — Al treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Ingresos moneda pesos nacional Quinientos cinco millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete. — Egresos moneda pesos nacional Cuatrocientos setenta y siete millones

quinientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro. — Ganancias: moneda pesos nacional Veintisiete millones ochocientos veintidós mil ciento ochenta y tres, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores moneda pesos nacional Veintiocho millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y siete. — Buenos Aires, diez y ocho Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobre raspado: Sociedad. Vale. — Entre líneas: Anónima, Comercial e Industrial. Vale. — J. C. M. Etchegoyen. — Fideicomisario, Moisés Cohen. — Director, Y. J. Semaria, Presidente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 14.800 e.8|4-Nº 63.432 v.8|4|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CORPORACION LABORAL MANSILLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Aldo Berardi, argentino, casado, domiciliado en Salguero 2322, de la Capital Federal; y Gregorio Serel, argentino, soltero, domiciliado en Catamarca 2750, de Santa Fe, con domicilio legal en Julián Alvarez 2490, de la Capital Federal; ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo el nombre de "CORPORACION LABORAL MANSILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Coronel Díaz 2551, planta baja, departamento C, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales, agencias, seccionales sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Plazo de la Sociedad: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir de la fecha del presente contrato, y se considerará automáticamente prorrogado por otros cinco más, salvo que uno de los socios no deseare continuar en la sociedad, y preavise mediante telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de ciento veinte días a la fecha del balance general. — Tercera: Objeto de la sociedad: Ofrecer planes de asistencia médica integral por intermedio de clínicas y consultorios, a sus abonados para la atención de los obreros y empleados de empresas industriales o comerciales. Asimismo asesoramiento jurídico sobre controversias laborales, pudiendo abarcar otros ramos vinculados o no a su objeto social, y realizar otros actos de comercio lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad. — Cuarta: Facultades de la sociedad: La sociedad para cumplir con su objeto establecido en la cláusula anterior, podrá sin limitación alguna: A) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; B) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; C) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro banco, o institución financiera o de crédito del país o del extranjero, sea oficial, privada o mixta, presentes, o a fundarse; D) Actuar, operar peticionar, ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal o judicial de cualquier fuero o lugar; E) Contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas, como actores, demandados o testigos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía; G) Transar, pagar o realizar cualquier acto que sea necesario para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio señor Aldo Berardi, quien actuará por sí solo para la realización de los actos a que se refiere la cláusula anterior, y otros que la marcha de los negocios hiciese aparecer. — El gerente con su sola firma representará a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos y privados, y tendrá todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio exigen poderes especiales. — Sexta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas e integradas totalmente por partes iguales por ambos socios, es decir el socio don Aldo Berardi, ciento veinticinco cuotas de mil pesos, y el socio Gregorio Serel, ciento veinticinco cuotas de mil pesos. — El capital social se integra de la siguiente manera: doscientos mil pesos moneda nacional en bienes muebles e instalaciones, y cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — El capital social podrá ser ampliado por decisión de ambos socios, teniendo derecho ambos a suscribir nuevas cuotas en proporción al capital aportado; pero si uno de ellos, o ambos habiendo dejado sin usar ese derecho, podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o más nuevos socios, dejando expresamente establecido, que dichos socios no tendrán derecho a intervenir en la administración de la sociedad. — Séptima: El socio gerente percibirá una retribución mensual, la que será fijada en el Libro de Actas, y se imputará a la cuenta de gastos generales, determinada por decisión de ambos socios. — Además el socio gerente podrá designar los empleados o colaboradores que creyese necesario. — Octava: El ejercicio financiero abarcará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, debiendo practicarse al término del mismo un balance general, inventario, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales, y de comprobación de sumas y saldos que se efectuaron a pedido de cualquiera de los socios en cualquier época del año. — Los balances serán aprobados por decisión de ambos socios. — Novena: La utilidad que arrojan los balances previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales es decir proporcionalmente al capital aportado. — De igual manera se procederá con las pérdidas que se transferirán a una cuenta especial. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Los saldos deudores y acreedores de las cuentas personales de los socios devengarán un interés que se fijará de acuerdo entre ellos. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios se practicará un balance a la fecha de este acontecimiento. — Los haberes del causante o del insano, serán entregados a sus derecho habientes o curadores en un plazo que no será mayor de tres años ni menor de seis meses. — Ello no obstante por acuerdo de ambas partes (la sociedad por un lado y los derecho habientes y curadores por otro) podrá llegarse a otras condiciones. — Undécima: Cada uno de los socios podrá renunciar a la sociedad o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio. — Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso determine. — Si no se llegase a acuerdo, se establecerán como p lazos, un máximo para la entrega de dichos haberes el término de tres años, y un mínimo de seis meses. — Además el socio renunciante o que deseare transferir sus cuotas debe darlo aviso al otro socio, ciento veinte días antes de la fecha de cierre del ejercicio. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán bajo la firma de los socios, las resoluciones que éstos adopten por decisión común. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o entre éstos y la sociedad, sobre su marcha social o la interpretación del contrato al tiempo de su vigencia o al de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producido el conflicto o divergencia, quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán designar por unanimidad un tercero para el caso de discordia. — En caso de no ponerse de acuerdo para la designación de un árbitro tercero, este será nombrado por el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — En todos los casos el laudo de los árbitros o en su caso el del árbitro tercero, será inapelable. — Décima cuarta: Cada cuota representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría, salvo las siguientes que requerirán la decisión común de los socios; cambio de objeto social, aumento de capital, aceptación de nuevos socios, y aprobación de balances. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de los socios, y el acta que se labre con la firma de ambos tendrá validez de una cláusula del presente contrato. — Décima quinta: La sociedad podrá disolverse en el momento en que así lo resuelvan los socios aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda. — En tal caso se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas que servirá de base para la liquidación. — Si uno de los socios deseare hacerse cargo del activo y pasivo social y proseguir por su cuenta el giro comercial, se determinará además de los valores arrojados por el balance, un "Valor de llave" para la determinación del cual cada parte designará peritos en la forma estipulada en la cláusula décima tercera. — No se entregará parte alguna a los socios, si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo del socio gerente. Los remanentes se distribuirán entre los socios proporcionalmente a los capitales aportados. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto deberá entregarlas a la caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite o descontarlas de la parte del remanente que le correspondiese. — Bajo las quince cláusulas precedentes las partes dejan celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, teniendo el mismo efecto retroactivo al primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — S|R: 2551. Vale. — Aldo Berardi. — Gregorio Serel.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 8|4 Nº 63.210 v. 8|4|68

WORLD WIDE TRAVEL SERVICE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince días de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Rodolfo Federico Müller, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, de quien se halla separado de hecho y sin voluntad de unirse, nacido el dos de mayo de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula Identidad, Policía Federal, número cuatro millones setecientos once mil ciento setenta y cuatro, y Federico Venero Müller, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Zgraggen, argentino, nacido el catorce de enero de mil novecientos uno, con Cédula Identidad, Policía Federal, número dos millones novecientos veinte y tres mil doscientos setenta y dos, ambos domiciliados en la calle Belisario Roldán número setenta y seis, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto de Ezeiza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, convienen en dejar formalizada una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente articulado. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en la plaza bajo la razón social de "WORLD WIDE TRAVEL SERVICE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Paraná número mil quince, primer piso "A", pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República o del extranjero, como así también trasladar su domicilio dentro de la Capital Federal. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales. — Tercera: El objeto de la sociedad será todo lo concerniente a la explotación del turismo en general, dentro o fuera de la República y, especialmente, el transporte de pasajeros y turistas, equipajes y cargas, como así también la organización de paseos y viajes por vía aérea, terrestre, marítima y|o fluvial, contratación y reserva de pasajes, taxis aéreos, hospedajes y medios de transportes, realizando sin limitación alguna todos los actos atingentes a dicha actividad en un todo de acuerdo a las leyes y disposiciones que rigen la ley de la materia. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, para el socio señor Rodolfo Federico Müller, y cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para el socio señor Federico Venero Müller. Dicho capital se alla representado por los muebles, mercaderías, útiles y demás efectos emergentes del balance que, practicado por las partes por cuerda separada, forma parte integrante del presente. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes se les designa Gerentes, pudiendo usar de a firma social en forma indistinta, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma. Asimismo podrán, en desempeño de sus funciones, contratar, suspender o despedir personal, cobrar y pagar, dar poderes especiales, generales y para actuar como particular, damnificado y querellante ante la Justicia de cualquier fuero, girar y|o endosar documentos comerciales y de cualquier tipo, librar cheques en descubierto, contraer deudas, acordar créditos, aceptar o constituir hipotecas, contratar con terceros, conceder quitas, transar, novar, renunciar derechos o efectuar donaciones, realizar negociaciones con instituciones bancarias, oficiales y|o privadas, creadas o a crearse, incluso con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones, pudiendo girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general; realizando en suma cuantos más actos sean necesarios o convenientes para los fines sociales, ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Sexta: Anualmente, al día treinta y uno de enero de cada año, se practicará un balance general, por el que se establecerán las ganancias o pérdidas del ejercicio comercial y un inventario de todos los bienes y valores del activo y pasivo. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades serán distribuidas en proporción a sus respectivos aportes, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio. — Octava: En caso de interdicción, incapacidad física o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación, en cuyo caso se procederá al pago de las deudas sociales y luego se reintegrará a los socios el capital aportado y el remanente se distribuirá en la proporción aportada. — Novena: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial el de la calle Paraná número mil quince, primer piso A, de la Capital Federal, y sometiéndose en un todo de acuerdo a las normas previstas por las leyes que rigen la materia. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, déjase formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes, y en prueba de lo cual se firma el presente ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Sobrerraspado: una — objeto — realizando — Rodolfo — integrante del presente — actuar — vales — ante. Vale. — Raspado: Federico Venero — Wide — Federico Venero. Vale. — R. F. Müller. — F. V. Müller.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.8|4 Nº 63.264 v.8|4|68

POLICLINICA PRIVADA CORDOBA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 12 días del mes de febrero de 1968, entre los señores: Jorge Luis Urrutia, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Ecuador y Cerrito de la localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, María Clara Bandoel, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Camarones Nº 4718, de esta ciudad y Julio Przybylski, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Carlos Antonio López 3550, piso 2º, departamento 12, de esta ciudad, todos de profesión médicos, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo por lo

dispuesto por la Ley Nº 11.645, la que girará en plaza bajo la razón social de "POLICLINICA PRIVADA CORDOBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento legal en la calle Camarones Nº 4718 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios médicos en todas las especialidades. — Tercero: La sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendar, subarrendar, intervenir en toda clase de contratos, licitaciones, municipales, particulares, reparticiones del Estado, nacionales, provinciales, operar con todos los Bancos de esta plaza o del extranjero inclusive en la Provincia de Buenos Aires. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda legal dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una y aportado ya íntegramente por los socios en iguales proporciones, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda legal cada uno de los celebrantes, y aportado ya íntegramente como se ha dicho anteriormente en la Policlínica que los celebrantes han instalado en la calle Córdoba entre las calles El Tordo y Castelar de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, según inventario practicado y firmado por los socios en prueba de conformidad. — Quinto: Serán los celebrantes socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo gravarla o comprometerla en negocios, avales, garantías ajenas a la sociedad. — Cualquiera de los socios gerentes tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada como así mismo ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Queda también establecido entre los celebrantes que será Directora Médica la Doctora María Clara Bandoel. — Sexto: El término del presente contrato será de cinco años con cinco años más de opción a contar desde el día de la fecha. — Séptimo: Queda establecido entre los socios, que ninguna de las partes podrá retirarse de la sociedad durante el transcurso de los dos primeros años a contar del día de la constitución de la sociedad y para el caso de resolución de retirarse de la sociedad cualquiera de los contratantes deberá preavisar con antelación de seis meses de haberse transcurrido el primer año y medio, cumplido el término antes mencionado, o sea veinticuatro meses de sociedad, el socio saliente percibirá su capital aportado y las utilidades si las hubiere, en dos cuotas semestrales, y en ningún caso podrá reclamar valor llave, como asimismo ninguna indemnización de ninguna especie. — Queda también establecido que si cualquiera de los contratantes no diera cumplimiento a sus funciones en la Policlínica, es decir su concurrencia y prestación de servicios en la misma, será sancionado con la separación de la sociedad. — Una vez fehacientemente comprobado su incumplimiento se le abonará su capital aportado únicamente y nunca utilidades, quienes así declaran aceptarlo, en el transcurso del tercer año societario y siempre en dos cuotas semestrales. — Octavo: Queda establecido entre las partes que les queda terminantemente prohibido ceder sus cuotas de capital a terceras personas sin la estricta autorización por escrito de los demás socios. — Noveno: Mensualmente se practicará un Balance de Comprobación y el día 31 de diciembre de cada año se efectuará un Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los negocios sociales. — Los beneficios que los Balances Generales arrojasen, previa las deducciones legales y del 5 o|o para la formación del fondo de la Reserva Legal, se repartirán entre los contratantes en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en las mismas proporciones. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, queda establecido desde ya que los herederos no podrán ingresar a la sociedad y el capital y utilidades que les correspondan por derecho del causante les serán abonados en dos cuotas semestrales a contar desde el día del fallecimiento del socio, queda también establecido que los herederos en ningún caso podrán solicitar la valorización llave de la Policlínica, renunciando desde ya a lo último manifestado y de plena conformidad. — Decimoprimero: Cualquier divergencia entre los socios será dirimida entre amigables componedores. — Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede lo firman de plena conformidad en el lugar y fecha antes expresado. — Jorge Luis Urrutia. — María Clara Bandoel. — Julio Przybylki. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6 800. e.8|4. Nº 63.384. v.8|4|68

MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Guillermo Valcarce, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Melo Nº 1920, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Angel García, español, casado, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 2494, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Santiago Filiberto Iannussilli, italiano, casado, domiciliado en la calle Alto Perú Nº 1958, Béccar, Provincia de Buenos Aires; Manuel González, español, casado, domiciliado en la calle Iriarte número 3378, Capital Federal; Ramón Martínez, español, casado, domiciliado en la calle O'Higgins Nº 128, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Lorenzo Valor, argentino, casado, domiciliado en la calle Félix Amador Nº 1559, Dto. 2, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Félix Francisco Salao, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa María de Oro Nº 3153, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Antonio Sánchez Huergo, español, casado, domiciliado en la calle 3 de Febrero Nº 363, San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Guido Abel Cornú, argentino, casado, domiciliado en la calle Gaspar Campos Nº 101, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Clemente Licantica, boliviano, casado, domiciliado en Avenida Piage s|n., Victoria, Provincia de Buenos Aires; Hugo Oscar Rivera, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2002, Capital Federal; y Sixto Farías, argentino, soltero, domiciliado en la calle Carlos Villate número 1902, Olivos, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar se declara y conviene: Primero: Que los contratantes son los únicos integrantes de MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento privado de fecha 23 de marzo de 1965, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1965 bajo el número 788 al folio 116 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha 23 de mayo de 1966, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 23 junio de 1966 bajo el número 1.356 al folio 95 del libro 54 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el señor Guillermo Valcarce, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la referida sociedad, es decir, un mil ochocientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una; el señor Santiago Filiberto Lannussilli cede, vende, y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que posee en la citada Sociedad, es decir, un mil cien cuotas de cien pesos valor nominal cada una; y Angel García, cede, vende y transfiere ochocientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una de la citada sociedad a los señores Manuel González, Ramón Martínez, Lorenzo Valor, Félix Francisco Salao, Antonio Sánchez Huergo y Guido Abel Cornú quienes las aceptan y compran en las siguientes proporciones: Manuel González, un mil ciento treinta cuotas de capital; Ramón Martínez, doscientas cuotas de capital; Lorenzo Valor, quinientas sesenta y dos cuotas de capital; Félix Francisco Salao, doscientas cuotas de capital; Antonio Sánchez Huergo, quinientas ochenta y dos cuotas de capital; y Guido Abel Cornú, un mil setenta y seis cuotas de capital: todas de cien pesos valor nominal cada cuota. — Tercero: El precio de estas cesiones, ventas y transferencias se fija en la suma de m$n. 3.750.000 (Tres millones setecientos cincuenta mil pesos m|n.) que los cesionarios abonan a los cedentes en este acto en dinero efectivo sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. En este precio se incluye además de las cuotas de capital transferidas la participación en la reserva legal y el saldo de las cuentas particulares en la proporción de las cuotas cedidas con relación al total de cuotas poseídas por cada uno de los cedentes. — Cuarto: Como consecuencia de las cesiones precitadas los señores Guillermo Valcarce y Santiago Filiberto Iannussilli quedan totalmente desvinculados de la sociedad mencionada no adeudándoles la misma, importe alguno por ningún concepto. — Quinto: Como consecuencia de las cesiones precedentes se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que quedará redactada así: "Cuarta: El capital social es de m$n. 1.010.000 (Un millón diez mil pesos m|n.) dividido en diez mil cien cuotas de cien pesos valor nominal cada cuota, suscriptas en las siguientes proporciones: Manuel González, dos mil doscientas treinta cuotas por un valor nominal total de m$n. 223.000 (doscientos veintitrés mil pesos); Ramón Martínez, dos mil cuotas por un valor nominal total de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos m|n.); Angel García, dos mil quinientas cincuenta cuotas por un valor nominal total m$n. 255.000 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos); Lorenzo Valor, setecientas ochenta y dos cuotas por un valor nominal total de m$n. 78.200 (setenta y ocho mil doscientos pesos m|n.); Félix Francisco Salao, quinientas ochenta cuotas, valor nominal total m$n. 58.000.— (cincuenta y ocho mil pesos); Antonio Sánchez Huergo, setecientas ochenta y dos cuotas, valor nominal total m$n 78.200 —(setenta y ocho mil doscientos pesos m|n.); Clemente Licantica, veinticinco cuotas, valor nominal total m$n. 2.500 (dos mil quinientos pesos m|n); Hugo Oscar Rivera, veinticinco cuotas, valor nominal total m$n. 2.500 (dos mil quinientos pesos m|n.); Guido Abel Cornú, un mil ciento una cuotas, valor nominal total m$n. 110.000 (ciento diez mil cien pesos m|n.); y Sixto Farías, veinticinco cuotas, valor nominal total m$n. 2.500 (dos mil quinientos pesos m|n.). — El capital social está totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles y llave según balance practicado el primero de enero de 1965 suscripto por todos los socios y que forma parte del presente contrato. De conformidad, previa lectura se suscribe el presente en Buenos Aires, a los dos días marzo 1968. — Fdo.: Santiago Filiberto Iannussilli. — Guillermo Valcarce. — Lorenzo Valor. — Hugo Oscar Rivera. — Angel García. — Sixto Farías. — Félix Francisco Salao. — Antonio Sánchez Huergo. — Manuel González. — Guido Abel Cornú. — Ramón Martínez. — Clemente Licantica.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Taitana Schifris, secretaria.

$ 7.120.— e.8|4 Nº 63.203 v.8|4|67.

AMELIA H. DE YASIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha diez y ocho de diciembre de 1967, se deja aclarado que en el contrato de constitución de la sociedad "AMELIA H. DE YASIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 31 de marzo de 1960, y el de cesión de fecha 31 de octubre de 1960, comparecieron a la misma los señores Elías Yassin y Mario Yassin, erróneamente como Elías Yasin y Mario Yasin, respectivamente, siendo su verdadero nombre y apellido como figuran en primer término.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.8|4 Nº 63.266 v.8|4|68

BAUCKHAGE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de sociedad. Entre doña Hildegard Kühl de Bauckhage, viuda, alemana, domiciliada en Pumacahua cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta Capital, con Cédula de Identidad número setecientos veintiún mil quinientos cincuenta, y don Huberto Guillermo Augusto Bauckhage, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Pumacahua cuatrocienots cuarenta y cinco de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil doscientos cuarenta y dos, ambos mayores de edad, únicos socios de "Bauckhage y Compañía", que fue constituida según contrato de sociedad colectiva por ambos socios en Buenos Aires con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha tres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número cuatrocientos cuarenta y dos al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cincuenta y seis de Contratos Privados, resuelven por este acto transformar dicha sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, manteniendo los términos generales del contrato anterior y adaptando las cláusulas del nuevo contrato a las formalidades y necesidades que imponen las circunstancias y el nuevo carácter legal de la sociedad, que en lo sucesivo y con carácter retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho se regirá por las siguientes disposiciones: Primero: La sociedad colectiva "Bauckhage y Compañía" queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Bauckhage y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efectos a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, por diez (10) años, continuando con todas las operaciones en curso, sin modificar su estado patrimonial. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "BAUCKHAGE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Catamarca número ciento setenta y siete, segundo piso e igual domicilio real, seguirá dedicándose a comisiones, representaciones, importación y exportación por cuenta propia y ajena o a comisión. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y está representado por mil cuotas de capital de cien pesos cada una, que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Huberto Guillermo Augusto Bauckhage tiene seiscientas veinticinco cuotas por un total de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (moneda pesos nacional sesenta y dos mil quinientos) y doña Hildegard Kühl de Bauckhage tiene trescientas setenta y cinco cuotas por un total de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (moneda pesos nacional treinta y siete mil quinientos). Este capital fue aportado íntegramente por ambos socios al constituirse la sociedad colectiva que ahora se transforma en sociedad de responsabilidad limitada por este acto. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Huberto Guillermo Augusto Bauckhage, quien tendrá el cargo de gerente, con las más amplias facultades y con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas a terceros. El gerente podrá otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: Anualmente, al día treinta de noviembre, se practicará un inventario y balance general de los bienes sociales. El beneficio resultante será distribuido entre los socios en proporción a sus tenencias de capital, previa deducción de la suma destinada a la reserva legal. Si resultaren pérdidas, las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Si alguno de los socios resolviese retirarse de la sociedad, deberá dar aviso a los demás socios por telegrama colacionado, con anticipación no menos de ciento ochenta días al cierre del ejercicio anual. Los demás socios tendrán derecho preferente en adquirir las cuotas de capital y en tal caso la parte de capital y utilidades que correspondan al socio saliente, de acuerdo al balance general de la sociedad, le serán abonadas en veinticuatro cuotas mensuales, con el interés del ocho por ciento anual. Los demás socios deberán resolver acerca de la aceptación o rechazo como socio de un adquirente de cuotas de capital propuesto por el socio saliente, y en caso de no aceptación deberán ellos adquirir dichas cuotas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad, previa unificación de su representación, hasta el cierre del ejercicio anual en curso. Hasta dicha fecha los demás socios deberán resolver su aceptación definitiva como socio reemplazante. Caso contrario deberán optar por: a) Adquirir a prorrata o según convengan entre ellos, las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o sucesores la parte de capital y utilidades resultantes del balance general siguiente a la fecha del fallecimiento o incapacidad, en veinticuatro cuotas mensuales con el interés del ocho por ciento anual, o b) Aceptar la persona propuesta por los herederos o sucesores en reemplazo del socio fallecido o declarado incapaz. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios por la interpretación del contrato y sus consecuencias, será resuelta por árbitros, designados uno por cada parte, y de un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Para todos los demás casos litigiosos entre los socios, éstos se someterán a un juicio arbitral, o a los tribunales de la Capital Federal. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los socios se obligan recíprocamente y en prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Enmendado: "487", "resuelta", vale. Testado: "sus", no vale. — Firmado: Huberto Bauckhage. — Hilde K. de Bauckhage. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 7.000.— e.8|4-Nº 63.270-v.8|4|68

FRIGORIFICO BILBAINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente Edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre don Bilbaíno Martínez, L. E. 4.776.118 y doña María Delia Campos, C. I. 2.026.450, Provincia Buenos Aires, ambos argentinos, casados, domiciliados en Asunción 5933, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, hábiles para este acto, mayores de edad, convienen lo siguiente: Primera: Queda constituida la sociedad que se denominará y girará bajo el rubro y denominación social de "FRIGORIFICO BILBAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en Rosetti Nro. 725, Capital Federal, pudiendo más adelante cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar. — Segunda: El plazo de duración se establece en cinco años, a contar de la fecha. — Este plazo es prorrogable automáticamente por otro período de cinco años y así sucesivamente y sin necesidad de firma de ningún convenio complementario, si ninguno de los socios decidiese lo contrario, notificando con noventa días de anticipación en forma fehaciente en el domicilio de los socios y en el social. — Tercera: Tendrá por objeto la compraventa, faenamiento, transformación, elaboración, industrialización y distribución de todo tipo de carnes, chacinados y mercaderías relacionadas con el ramo de la alimentación, subproductos y afines. — Podrá también adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y todo derecho real; dar y tomar bienes en arrendamiento, locación o sublocación; efectuar toda clase de negocios comerciales, financieros, inmobiliarios e industriales por cuenta propia o de terceros; registrar o negociar en propiedad marcas de fábrica, comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación. — La especificación precedente es enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y sean compatibles con su carácter jurídico. — Cuarta: El capital social se fija en Dos Millones de Pesos moneda nacional, integrado y aportado en su totalidad por los socios en bienes, según inventario firmado por separado, que integra este contrato. — El capital se divide en cuotas de mil pesos cada una y cada socio suscribe e integra la siguiente proporción: don Bilbaíno Martínez, mil quinientas cuotas y doña María Delia Campos: quinientas cuotas. — Quinta: Quedan designados Gerentes los dos socios que tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistinta para todas las operaciones sociales, quienes lo harán precedido por el sello social, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos o en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías a terceros — Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad; podrán realizar toda clase de operaciones con los bancos del país o del extranjero, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; hacer toda clase de depósitos, girar letras de cambio, cheques, pagarés y cualquier documento endosable, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas y todo otro acto necesario al objeto social. — Esta enumeración no es limitativa — Sexta: Cada treinta y uno de marzo se practicará un balance general e inventario. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social; y el saldo restante se distribuirán entre los socios en proporción a su capital. — Igualmente se procederá con las pérdidas. — Se establece como fecha de realización del primer balance el treinta y uno de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve. — Séptima: Los socios, en sus distintas funciones, se comprometen a aportar el máximo de dedicación en beneficio de la sociedad. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de ganancias líquidas y realizadas, las sumas que de común acuerdo resuelven y que se imputarán a sus cuentas personales. — Novena: Las decisiones se tomarán por unanimidad de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento escrito de los demás socios. — Los restantes tendrán preferencia para adquirir las cuotas del saliente, en proporción a sus capitales, contando con un plazo de sesenta días corridos a partir de la notificación escrita a los consocios y abonados al socio saliente el capital al precio que resulte del balance que deberá practicarse al efecto, incluido el "valor llave", abonándose el cuarenta por ciento al contado y el saldo a dos años, en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, con interés bancario corriente en plaza pagadero sobre saldos deudores. — Undécima: Si un socio deseara retirarse de la sociedad, deberá avisar a los demás con una anticipación de noventa días, mediante forma fehaciente, en el domicilio social y en el particular de cada socio; en tal caso se le reintegrará el haber correspondiente, en la forma indicada en la cláusula anterior. — Duodécima: Producido el fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se les reintegrará a sus herederos o causa-habientes, el capital aportado, previa unificación de personería, más el saldo en cuenta particular, dentro de los treinta días de ocurrido el evento. — Décimo Tercera: En los casos previstos en las cláusulas décima, undécima y duodécima, los balances serán practicados por todos los socios o los representantes que cada uno de ellos designen, siendo la valuación de los bienes sociales, actualizados a la fecha en que se produjeron los hechos. — Décimo Cuarta: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios o del liquidador o liquidadores que ellos designen, quienes deberán rendir cuenta mensualmente, hasta la total realización del activo y pasivo. — Décimo Quinta: Para la inclusión de nuevos socios, es menester que exista unanimidad; si uno sólo de los socios se opusiera al ingreso, ésta determinación es la que prevalecerá. — Décimo Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos, será resuelta, con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte; si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo, designarán un tercero, y el fallo o laudo que se pronuncie será de carácter inapelable. — Décimo Séptima: Para todo lo no previsto, regirán las normas de la Ley 11.645 y el Código de Comercio, sometiéndose a los tribunales ordinarios de esta Ciudad, con renuncia o prórroga de todo otro fuero o jurisdicción. — Previa lectura y ratificación, firman en Buenos Aires, a los quince días de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — (Firmado): Bilbaíno Martínez. — María Delia Campos — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.920.— e.8|4-Nº 63.369-v.8|4|68

CRUZEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan José García, español, soltero, domiciliado Víctor Martínez 67; Jorge Amador Martínez Santos, español, soltero, domiciliado Valle 822; Maximino Bernárdez, español, casado, domiciliado Méjico 3658; Oscar González Vigil, español, casado, domiciliado O'Higgins 1653, Florida, Pcia. Buenos Aires; Lourdes Antuña de García, española, casada, domiciliada Gerónimo Salguero 2994; Lino Fernández González, español, soltero, domiciliado Magallanes 1334, Remedios de Escalada, Pcia. Buenos Aires; Manuel Carlos Hermida, argentino, casado, domiciliado Rosario 772; Santos Quintas, español, español, casado, domiciliado Arregui 4162; Manuel Meiriño Campos, español, casado, domiciliado Quintino Bocayuva 226; Secundino Estévez, español, casado, domiciliado Tres Sargentos 570, Lanús Este, Pcia. Buenos Aires; Manuel Domínguez, español, soltero, domiciliado Artigas 955, Lomas del Mirador, Pcia. Buenos Aires y la razón social "J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por sus socios gerentes, señores Jesús María Sánchez Castro, Francisco María Díaz y Antonio García Miguens, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad con sujeción a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente, queda formalmente constituida entre los antes nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CRUZEIRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijándose su domicilio en la calle Rivadavia Nº 1202, de esta Capital, pudiendo ser trasladado con el consentimiento de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto la explotación del negocio de Torrefacción de Café, Venta de Café en tazas, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas en General y demás rubros afines, a instalarse en el local de la calle Rivadavia Nros. 1202 y 1208, esquina a Salta Nº 11, de esta Capital, sin perjuicio de otros negocios de igual o de distinto ramo que los socios resolvieran adquirir o establecer más adelante, sea en esta Capital o en cualquier otra parte del país o del extranjero; pudiendo dedicarse además a toda clase de operaciones civiles y comerciales, inmobiliarias y mobiliarias, de importación y exportación y en fin, a cuantas más creyeran convenientes permitidas por la Ley. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en quince años a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. —

Transcurrido un plazo de cinco años a contar de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, los socios representantes del setenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social, podrán disponer la disolución de la sociedad antes del plazo fijado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 8.000.000), dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuyo capital ha sido suscripto e integrado por todos los socios de la siguiente manera: Juan José García, Jorge Amador Martínez Santos y la razón social J. Sánchez Castro, Díaz y Cía. S. R. L., un mil cuotas cada uno o sea un millón de pesos moneda nacional cada uno de ellos; Maximino Bernárdez, Oscar González Vigil y Lourdes Antuña de García, setecientas cincuenta cuotas cada uno o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno de ellos; Lino Fernández González, Manuel Carlos Hermida, Santos Quintas, Manuel Meiriño Campos y Secundino Estévez, quinientas cuotas cada uno o sean Quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos y Manuel Domínguez, doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de tres socios que se desempeñarán en carácter de Gerentes. —

El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, quienes la ejercerán mediante la firma conjunta de dos de ellos indistintamente, precedida de un sello indicativo del rubro social que deberá emplearse en todos los actos de la Sociedad. — Para desempeñar los cargos de gerentes se designan en este acto a los señores Manuel Meiriño Campos, Maximino Bernardez y Oscar González Vigil. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, incluidas aquellas para las cuales se requieren poderes especiales por los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil. — A fin de cumplir el objeto social y sin que la enunciación sea limitativa, podrán: a) Adquirir, vender, transferir bienes muebles e inmuebles; b) Constituir, aceptar, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Celebrar toda clase de contratos, incluidos de concesión y de locación por los plazos que estimen necesarios, dar y tomar dinero prestado, dar cauciones o fianzas, abrir cuentas corrientes y cartas de crédito, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés y otros papeles y documentos de comercio, quedando especialmente facultados para realizar toda clase de negociaciones con los Bancos de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco público o mixto, nacionales o extranjeros, creados o a crearse; d) Actuar en trámites administrativos y contenciosos y efectuar peticiones y acuerdos y contratos con poderes, reparticiones y autoridades nacionales, provinciales y municipales; e) Comparecer en juicio, transigir cuestiones y renunciar a cualquier derecho; f) Pagar, cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, recibir bienes en pago de deudas; g) Registrar, adquirir, transferir y arrendar marcas de fábrica y de comercios y patentes de invención, instalar agencias, sucursales y representaciones; h) Otorgar, revocar, aceptar y sustituir toda clase de poderes, inclusive para promover querellas; i) Interpretar estos estatutos y juntamente con la mayoría de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social resolver los casos no previstos en ellos; j) Designar apoderados y demás empleados, fijar sus remuneraciones y acordarles participaciones en las utilidades; k) En asuntos judiciales en que la sociedad sea parte, como actora o demandada, así como en los de carácter administrativo ante los poderes públicos y privados, la sociedad podrá ser representada indistintamente por uno solo de los gerentes; l) Le queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en asuntos ajenos al fin social, como ser avales, fianzas o garantías, etc., a favor de terceros que directa o indirectamente puedan causar perjuicios a la sociedad. Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, si a criterio de éstos, no se desempeñaran en sus tareas a satisfacción de la sociedad. En este caso, en el mismo acto, serán nombrados el o los reemplazantes de los removidos, por la misma cantidad de votos. Los reemplazantes tendrán que ser socios. Para la compra de nuevos bienes, los gerentes deberán requerir la autorización escrita de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Para la venta del negocio que motiva el presente, o constituir hipotecas, los gerentes deberán requerir la autorización escrita de los socios representantes del cincuenta y uno por ciento del capital social; cumplido dicho requisito los demás socios quedan obligados al cumplimiento del acuerdo que se adopte en dicho sentido. — Sexta: Las retribuciones o emolumentos con cargo a cuenta particular que se fijen a los socios que presten su trabajo personal a los negocios de la sociedad, cualesquiera fueren la índole de éstas, serán fijadas por una asamblea de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital social, teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto. Los socios que aporten su trabajo personal, deberán desempeñar las tareas que los gerentes les asignen, con toda dedicación. — Séptima: Voluntad Social: la voluntad social resultará de los acuerdos en reuniones de socios a efectuarse por citación, que realicen los que representen la mayoría de las cuotas del capital social, con una anticipación de treinta días. Sin necesidad de citación alguna, dentro del plazo de sesenta días (del plazo) del cierre del ejercicio anual, se celebrará reunión de socios para considerar el ejercicio comercial vencido y el desenvolvimiento de la sociedad en general. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota representa un voto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a continuar en la sociedad. A tal fin deberán hacer conocer su decisión en el plazo máximo de treinta días corridos,

contador a partir del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. En el supuesto de renunciar a continuar en la sociedad, las cuotas sociales se liquidarán a los herederos reconocidos y declarados en juicio o al representante legal del incapaz en la proporción que corresponda al socio muerto o incapacitado, en el balance e inventario especial que se practicará a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad y dentro de los treinta días de ocurridos los hechos, para practicar dicho balance e inventario, no se tomarán en cuenta los valores de balances e inventarios anteriores, sino los reales y actuales, correspondientes a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad. El haber que así resulte a favor de los herederos del muerto o incapaz, así como los créditos personales que el causante tuviere contra la sociedad, serán satisfechos a los herederos o al representante legal del incapaz, de la siguiente forma: dentro de los treinta días de ocurridos los hechos, el veinticinco por ciento del importe que aproximadamente se estime le correspondiere y el saldo restante en dieciocho cuotas iguales mensuales y consecutivas, pagadera la primera dentro de los sesenta días de practicado el balance y correlativamente las restantes hasta su cancelación. Dichas cuotas devengarán el interés anual que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina. Con cada cuota se pagarán los intereses que se hayan devengado hasta ese momento, sobre saldos pendientes. El ejercicio del derecho a continuar en la sociedad, queda supeditado a las siguientes condiciones: a) Que ni los herederos ni el representante legal del incapaz podrán investir la calidad de gerentes; b) Que los herederos del socio fallecido al tiempo de hacer conocer su decisión de continuar en la sociedad, unifiquen su personería ante la misma en un mandatario único, heredero o no. Si los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapacitado resuelven no continuar en la sociedad, los demás socios distribuirán entre sí las cuotas de capital pertenecientes a los mismos, abonándose el importe de las mismas en la forma convenida precedentemente en esta cláusula. — Novena: Para el caso de retiro anticipado de un socio de la sociedad, consentido por los demás integrantes que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social transcurrido como mínimo un plazo de dos años a contar de la fecha del presente, el haber que le corresponda por capital y utilidades, le será satisfecho de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. Esto es, para el caso de que los demás socios o la sociedad resuelvan adquirirle sus cuotas de capital tendrán opción de compra en iguales condiciones que las

ofrecidas por un tercero, caso contrario, podrán venderlas libremente a persona ajena a la sociedad. La cuota parte no podrá fraccionarse; el adquirente ingresa a la Sociedad con las mismas cuotas que el saliente. De ingresar de tal manera un tercero a la Sociedad, los demás socios por mayoría de las cuotas de capital, resolverán si o no podrán ocupar puestos directivos en la misma. — Décima: Anualmente, el día treinta y uno de enero se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que arroje, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al aporte de sus respectivos capitales. Los balances anuales se practicarán dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y se considerarán aprobados una vez transcurridos veinte días desde su realización, si no mediara observación expresa por escrito. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad, se practicará por los gerentes actuantes o por quienes dispongan los socios representantes del cincuenta y uno por ciento del capital social, quienes al mismo tiempo, también por la misma mayoría, decidirán si la disolución se realiza vendiendo todos los bienes en block o al detalle o por transferencia del fondo de comercio. Conformes con el contenido de las once cláusulas que anteceden se firma del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 26 de marzo de 1968. Entre paréntesis "del plazo". No vale. — J. A. Martínez. — M. Bernárdez. — S. Quintás. — Manuel Meiriño. — O. González Vigil. — Manuel Domínguez. — J. José García. — M. C. Hermida. — Lino Fernández González. — Secundino Estévez. — L. A. De García. — J. Sánchez Castro. — Francisco M. Díaz. — A. García. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. Sienmado: Abril. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.600.— e.8|4-Nº 63.414-v.8|4|68

MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1561. — Primer Testimonio. — Escritura número novecientos setenta. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi, argentino, casado; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, argentino, casado; y los cónyuges don Pedro Alejandrino Acera Martín, español, y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, argentina, domiciliados en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesentisiete, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conjuntamente con el señor Juan Antonio Luis Girolemi Tommari, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Manuel Rivera y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle Belgrano números tres mil seiscientos sesentisiete y tres mil seiscientos sesentinueve, según resulta del contrato otorgado ante mí el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, al folio dos mil setecientos ochentiséis de este Registro y del que se tomó nota en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día veintinueve de marzo del mismo año, bajo el número quinientos treintiuno al folio cuarenta del libro cuarenticinco. — Fallecido el socio don Juan Antonio Luis Girolami Tommasi tramitó su juicio sucesorio ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital número diecinueve secretaría número treintiocho, en cuyo juicio fue declarado válido el testamento otorgado por el causante ante mí el día veintiséis de marzo del año mil novecientos sesentidós, y por el cual instituyó por sus únicos y universales herederos a doña María o Marietta Girolami y a don Ildefonso Juan Emilio Sánchez Girolami. Por contrato de fecha del día doce de mayo próximo pasado los citados herederos vendieron a los aquí comparecientes las doscientas una cuotas que el causante tenía en la sociedad, las que fueron adquiridas en las siguientes proporciones: cincuentiuna cuotas al señor Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi adjudicándose cincuenta cuotas cada uno de los restantes socios, razón por la cual el capital social de un millón de pesos corresponde a los mismos en la siguiente proporción: a don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi doscientas ochentitrés cuotas o sean doscientos ochentitrés mil pesos: don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos; don Pedro Alejandrino Acera Martín, doscientas ochentiocho cuotas o sean doscientos ochenta y ocho mil pesos y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, ciento setentinueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos. — Que habiendo vencido el día primero de noviembre del año en curso el término de duración del contrato, vienen por el presente a formular el nuevo estatuto social en los siguientes términos: Primero: Queda instituida entre los comparecientes la sociedad comercial MANUEL RIVERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá como hasta ahora como objeto comerciar mercaderías en general y en especial artículos sanitarios, así como aceptar comisiones, consignaciones o representaciones de artículos manufacturados y fabriles, frutos y productos de cualquier naturaleza, de la industria nacional o extranjero, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio que tienen establecido en esta ciudad en la calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve. — Se convienen que la sociedad podrá realizar trabajos, actos y operaciones anexos a su objeto principal o con vinculación directa o indirecta del mismo como ser la adquisición de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real, podrá también manufacturar y negociar mercaderías por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. — Queda convenido que la sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndolo a otra clase de negocios y operaciones mercantiles, usando para todo lo expuesto si lo considera necesario marcas propias. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha retrotraen sus efectos, ratificando las operaciones y actos realizados en su nombre desde entonces. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Belgrano número tres mil seiscientos sesenta y siete al sesenta y nueve, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios con exclusión de la socia Margarita Cerafina Sánchez Jaccuzzi de Acera los que tendrán el carácter de gerentes, y deberán actuar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, pudiendo en esta forma realizar todos los actos administrativos y jurídicos y autorizados por la ley. — La firma social será usada en la siguiente forma: "Manuel Rivera y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el agregado de las firmas personales de los socios gerentes. — La firma social podrá ser usada válidamente tan sólo en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuando conforme a lo dispuesto para el uso de la firma social tendrán facultades para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas y autárquicas o no tales como la Municipalidad, impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, como también los Tribunales Nacionales de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren menester. — Tendrán facultad asimismo para celebrar los contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con el Banco de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creare en el futuro, solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier clase de valores, descontar letras y pagarés. — Otorgar endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas o privadas, nombrar y despedir factores y empleados, fijarles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones o comisiones. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las comprendidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La sociedad podrá incorporar nuevos socios así como disponer habilitaciones o cualquier otra forma de mejoras, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. — Tanto en lo que se refiere a la incorporación de nuevos socios como a la transferencia de todo o en parte de la cuota de un socio, se conviene expresamente que ello sólo será posible en el caso de que todos estén conformes a cuyo efecto renuncian al derecho de ocurrir al Juez de Comercio, a que alude el artículo doce de la ley antes citada. — Queda asimismo establecido que aprobada por la sociedad la cesión de los derechos y cuotas de un socio a un tercero los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirirlas al precio que resulte del último balance. — Se exceptúan de este dispuesto las transferencias que se realicen entre los socios. — Sexto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos moneda nacional, totalmente integrado y dividido en cuotas de mil pesos de igual moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Ildefonso José Sánchez Jaccuzzi doscientas ochenta y tres cuotas o sean doscientos ochenta y tres mil pesos; don Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi, doscientas noventa y nueve cuotas o sean doscientos noventa y nueve mil pesos; don Pedro Alejandrino Acera Martín doscientas treinta y nueve cuotas o sean doscientos treinta y nueve mil pesos; y doña Nélida Margarita Ceferina Sánchez Jaccuzzi de Acera Martín, ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos. — Este capital está representado por idéntico valor de la sociedad anterior de la cual ésta es continuadora. — A efecto de las integraciones que quedan integradas y con acuerdo unánime de todos los socios, don Pedro Alejandrino Acera Martín transfiere a su consocio Ricardo Miguel Sánchez Jaccuzzi cuarenta y nueve cuotas de las que poseía en la anterior sociedad, transferencia ésta que se practica con arreglo a derecho por cuarenta y nueve mil pesos, que el cedente tiene recibido del cesionario antes de ahora, por lo que le otorga recibo y carta de pago. — Séptimo: La contabilidad social deberá llevarse conforme a las prescripciones del Código de Comercio siendo facultativo de los socios elegir su sistema. — Anualmente el día treinta y uno de octubre se practicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las siguientes bases: Las maquinarias, herramientas, muebles, útiles, vehículos, los que serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez. — Los materiales y mercaderías se tomarán a su precio de costos. — Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de ganancias y pérdidas, proporcionándolas a su probabilidad al cobro — El balance a que se refiere la cláusula, determinará las siguientes de cada ejercicio, destinando el cinco por ciento de las mismas al Fondo de Reserva Legal, y se tendrá por aprobado una vez conformado con la firma de todos los socios o también si transcurrieran quince días desde que tomen conocimiento del mismo y no lo observen. — Octavo: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento se destinará para la cuenta de fondo de previsión ley once mil setecientos veintinueve y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a su capital, acreditándose en su cuenta particular. — Los socios efectuarán sus retiros de dicha cuenta condicionándolos a las necesidades de la sociedad la que podrá usar de los mismos si las exigencias del desenvolvimiento de la sociedad lo requiriese. — En este caso, los fondos particulares que se afectaren para uso social, gozarán de un interés del ocho por ciento anual. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyendo el producto líquido entre los socios en proporción de sus cuotas. — Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia la de la pérdida del veinte por ciento en dos balances consecutivos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno o más de los socios, los socios restantes podrán hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso, deberán abonar a los herederos o causa habientes, del socio o socios cesantes, el importe de su participación social, en un plazo que no podrá exceder de diez cuotas semestrales iguales y consecutivas que gozarán del interés bancario del momento. — En estos casos deberá practicarse al efecto un balance en el cual el activo fijo y mercaderías deberán ser actualizados al valor real a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente podrán los socios resolver de acuerdo con los herederos o causa habientes, acordar la incorporación a la sociedad de los mismos en calidad de socios, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería, designando entre ellos u otro de los socios, su representante — Si los herederos o causa habientes del socio fallecido o incapacitado no resolvieran incorporarse a la sociedad, lo harán saber a los socios restantes dentro de un plazo de sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad debiendo practicarse de inmediato el balance que se menciona más arriba y en el que se observarán las bases convenidas para la actualización del activo fijo y devolviéndoseles el importe correspondiente en diez cuotas semestrales iguales con más el interés bancario de plaza. — Igual forma de pago se aplicará en el caso del socio que opte por el retiro conforme a lo establecido en la cláusula segunda. — Décimo Primero: De todas las resoluciones que interesa a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que podrán actuar personalmente por correspondencia o por apoderados. — Todas las resoluciones ordinarias se tomarán por mayoría de capital. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidos por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — El tribunal arbitral se constituirá nombrando un árbitro cada socio en discordia, debiendo estos árbitros designar otro si ellos no llegaren a un acuerdo o se produjera un empate. — Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá en lo sucesivo, dedicarse a comerciar en los rubros que forman el objeto social fuera de la sociedad, ya sea en forma activa o como integrante, contribuyente o comandita de sociedades análogas bajo pena de eliminación y pago de una indemnización que se fijará por los procedimientos del artículo anterior. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Quedan autorizados los gerentes para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la publicación e inscripción legal del presente contrato social. — Leída que les fue se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. — I. J. Sánchez Jaccuzzi. — Ricardo Sánchez. — P. Acera. — Nélida S. de Acera. — Hay un sello. — Ante mí: Joaquín D. Repetto. — Concuerda con su original que pasó por ante mí en este Registro número doscientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio el cual se halla extendido en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero cero ocho millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve al presente en que termina, los cuales sello y firmo a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Joaquín D. Repetto. — Hay un sello". — Sobre raspado: del día doce. Vale.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.8|4 Nº 63.378 v.8|4|68

PETROLERA SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Gerardo Pedro Hermida, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Nélida Benigna Alvarez; don José Aníbal Hermida, de 26 años de edad, soltero; doña Graciela Nélida Hermida, de 24 años de edad, casada en primeras nupcias con don Carlos Pedro Spadone; don Fernando Alberto Hermida, de 21 años de edad, con venia judicial para ejercer el comercio, soltero; doña Arminda Juana Alvarez, de 52 años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Rolando Funes; y doña Ciedia Ramira Alvarez, de 45 años de edad, soltera, todos argentinos, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 27, piso 4º, departamento "D", Capital Federal, se resuelve formalizar la sociedad de hecho existente entre los mismos, a cuyo fin dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley Nº 11.645 y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, la que se regirá por las condiciones que se establecen a continuación: Es-

tatuto. — La sociedad constituida con el nombre de "PETROLERA SAN MARTIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se rige por el presente estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: Su domicilio legal queda establecido en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, a contarse desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido por la asamblea de socios, la que podrá asimismo resolver la disolución anticipada y|o la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima. Para estos dos últimos supuestos se requerirá obtener previamente la conformidad de la Secretaría de Estado de Transportes de la Nación. — Tercero: Tiene por objeto el desarrollo de actividades comerciales, industriales, agropecuarias, forestales y de la construcción en general; importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, especialmente combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y todos sus derivados, afines y conexos; distribución de productos de terceros, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; elaboración y transformación de materias primas y materiales en general, especialmente combustibles y materiales para la construcción; construcción de plantas industriales, pavimentos y edificios en general; inversiones de toda naturaleza; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, inclusive para adquirir inmuebles urbanos y rurales y bienes de cualquier naturaleza, y enajenarlos, permutarlos, gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, y corresponde a los socios en la siguiente proporción: don José Gerardo Pedro Hermida, mil doscientas cuotas; don José Aníbal Hermida, mil doscientas cuotas; doña Graciela Nélida Hermida, mil doscientas cuotas; don Fernando Alberto Hermida, mil doscientas cuotas; doña Arminda Juana Alvarez, seiscientas cuotas; y doña Cledia Ramira Alvarez, seiscientas cuotas. El capital ha sido aportado en rodados, motores, muebles, máquinas, útiles, dinero en efectivo, depósitos bancarios, créditos y obligaciones a cobrar, deducidas las cuentas y obligaciones a pagar, conforme al Balance General cerrado el 31 de diciembre de 1967, que sirve de base para la presente formalización de la sociedad de hecho existente. — Quinto: Los ejercicios comerciales serán cerrados el treinta y uno de diciembre de cada año, los balances se considerarán automáticamente aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días posteriores al cierre y los beneficios líquidos se distribuirán entre los socios en proporción al capital, después de separadas la reserva legal y otras que se considere oportuno. La asamblea podrá fijar participaciones especiales a alguno o algunos de los socios a separarse antes de la distribución final en proporción de capital. Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva a fin de ser compensadas con utilidades futuras. — Sexto: La sociedad será dirigida, administrada y representada en todos sus actos, tratos y contratos por un gerente general que podrá actuar por sí solo, para cuyo cargo se designa al socio don José Gerardo Pedro Hermida, y por gerentes que deberán actuar conjuntamente de a dos, para cuyos cargos se designa a los demás socios. El uso de la firma social está a cargo del gerente general, que suscribe por sí solo, o de los gerentes, que suscribirán conjuntamente de a dos, utilizando todos ellos su firma particular precedida por el sello de la sociedad, con la sola limitación de que no podrán usar o comprometer dicha firma social en asunto alguno ajeno a los negocios de la entidad. — Séptimo: El gerente general y los gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrán, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos: comprar, vender y gravar inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente a una o más personas; siendo el detalle que antecede simplemente enunciativo y no limitativo, pues el gerente general y los gerentes tienen las más amplias facultades de general y libre administración. Por resolución de la asamblea de socios podrá asignarse al gerente general y|o a los gerentes retribuciones especiales con cargo a los gastos generales de la sociedad. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que sean convocados por cualquiera de ellos a los efectos que se fijen en la convocatoria, asentándose en acta las resoluciones que se adopten y suscribiéndose por los socios presentes. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas con la concurrencia de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y todas sus resoluciones sin excepción será válidas con la aprobación de quienes representen asimismo las dos terceras partes de dicho capital social. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, todos sus derechos quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, unificando representación. — Décimo: Para el caso de retiro de socios se conviene expresamente que las cuotas de capital deberán ser transferidas indefectiblemente a los demás socios, a cuyo efecto los contratantes renuncian irrevocablemente al derecho que les acuerda el segundo párrafo del artículo duodécimo de la Ley Nº 11.645, salvo que la asamblea resuelva aceptar la transferencia a terceros. Para estos casos de retiro, a los efectos de determinar los haberes que por todo concepto puedan corresponder al socio dimitente, se tomará como base el último balance general practicado, estableciéndose su participación en las cuentas de capital, reserva legal, reservas libres y ganancias y pérdidas, a la que se sumará o restará, según corresponda, el saldo de su cuenta particular. Los haberes así establecidos serán pagados en los plazos y en las condiciones que se convengan de común acuerdo. Los contratantes convienen irrevocablemente que a los efectos de esta determinación de haberes no podrán tomarse en cuenta revaluaciones, valores de llave, clientela, marca, denominación comercial ni ningún otro valor que no figure contabilizado en los libros sociales. — Undécimo: En caso de que en algún ejercicio las pérdidas acumuladas alcanzaran a la mitad del capital social la sociedad entrará en liquidación, salvo que la asamblea resuelva lo contrario. Si la sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por quien o quienes designe la asamblea que resuelva tal actitud, con las mismas facultades del gerente general y|o de los gerentes, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales y distribuyéndose luego el remanente entre los socios, en proporción a los aportes. — Duodécimo: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse, será dirimida en asamblea, comprometiéndose los mismos a acatar sus resoluciones. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan en forma y con arreglo a derecho al fiel y estricto cumplimiento del presente estatuto, que en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación suscriben en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio previa reposición del sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho. J. Hermida — Aníbal J. Hermida — G. Hermida — F. Hermida — A. de Funes. — Cledia Alvarez. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e.8|4 Nº 63.461 v.8|4|68

VALSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Armando Nicolás Sarandón, argentino y Enrique Matías Valdez, argentino, ambos domiciliados en Salguero mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir por el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denominará "VALSAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se fija su domicilio en la calle Salguero número mil novecientos cuarenta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo por resolución de sus socios y, así también establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, que se contarán a partir de la fecha de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) Efectuar operaciones comerciales, industriales, financieras y publicitarias, de todo tipo por sí o para sí, por cuenta propia y|o de terceros. b) Realizar mandatos, comisiones y representaciones en general; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. En este acto, el capital social es totalmente suscripto e integrado en bienes, conforme el balance de constitución que los socios firman por separado y que se considera parte integrante de este contrato. El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: Armando Nicolás Sarandón, cincuenta cuotas y Enrique Matías Valdez, cincuenta cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo conjuntamente de los socios Enrique Matías Valdez y Armando Nicolás Sarandón con la calidad de gerentes. Los socios gerentes actuando conjuntamente tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluyendo aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes inmuebles, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del país y del extranjero, oficiales o privadas; y otorgar los poderes Judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente, a una o más personas. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales y, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al respectivo capital aportado. Las pérdidas serán soportadas con arreglo al capital aportado. Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad, declarada judicialmente, de uno cualquiera de los socios; los sucesores legales del socio fallecido o incapaz podrán optar: a) por continuar en calidad de socios, debiendo unificar la representación cuando sean más de uno; b) o por el reembolso de la parte que corresponda en la sociedad al socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se practicará un balance especial a la fecha en que se produjo el fallecimiento o incapacidad. El pago de la cantidad de que resulten acreedores los sucesores legales del socio fallecido o incapacitado, les será efectuado en el término de un año, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, cuya solución no estuviera prevista en este contrato será dirimida mediante resolución de amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes resolverán en forma inapelable y por simple mayoría. En prueba de conformidad con todo lo que precede los socios firman dos ejemplares de este contrato, de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: Armando Nicolás Sarandón y Enrique Matías Valdez.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.480. — e.8|4-Nº 63.485 v.8|4|68

COUNTRY HOUSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre la señorita Lilia Limón, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Arenales 2264, y el señor José María Cetrangolo, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 2533, ambos de esta Capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Queda constituido entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo gastronómico y anexos y girará bajo la denominación de COUNTRY HOUSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Arenales dos mil doscientos sesenta y cuatro, de Capital Federal, sin perjuicio de instalarse y explotar el objeto social en cualquier parte del país o del extranjero. — Además del objeto señalado en la presente cláusula la sociedad podrá comprar, vender y gravar bienes muebles, inmuebles, maquinarias importar y exportar, y en cualquier otro objeto lícito que convenga los fines sociales. — Para el desarrollo de sus actividades la sociedad podrá realizar operaciones bancarias con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Córdoba, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y cuantos más existieren o se crearen, en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales; pudiendo asimismo constituir y aceptar prendas. — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporción iguales; dicho capital se halla representado por mercaderías, muebles y útiles e instalaciones depositadas en el local de la sede social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a contar desde el primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas por el aditamento Country House, Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas y privadas. — Poderes generales y especiales y cuantos actos lícitos convengan a los intereses sociales; quedando expresamente prohibido emplearlas para garantías para sí o a favor de terceros, por actos ajenos al giro social. — Quinta: Ambos socios tendrán a su cargo la administración y dirección comercial e industrial de los negocios sociales, con todas las atribuciones inherentes al cargo, que serán suficientemente amplias como para permitir el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Quedan facultados los socios a retirar mensualmente la suma de diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, importes que se imputarán a la cuenta particular de cada uno. — Séptima: Anualmente y con fecha treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias sociales, tomando como base para la confección de los mismos, las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciendo para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporciones iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, durante la vigencia del presente contrato por su ininterpretación o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, la que estará en este caso a cargo de ambos socios, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes de hallar acuerdo designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando así lo desee, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con una anticipación no menor a tres meses. — Producida esta situación, deberá efectuarse un balance general e inventario a la fecha del retiro, recibiendo al socio saliente del otro socio el haber que pudiera corresponderle en dinero en efectivo en cuatro trimestres consecutivos sin interés a partir de la fecha del retiro, por cuyos importes se firmarán pagarés que deberán ser avalados por terceros a plena satisfacción del socio saliente. — Recibido el telegrama colacionado de aviso de retorno, el socio notificado tendrá un plazo de treinta días para resolver si acepta el retiro liso y llano del otro socio o prefiere la liquidación de la sociedad. — Undécima: Los balances e inventarios de cierre de ejercicio

deberán ser firmados por ambos socios para ser válidos. — A tal fin dentro de los treinta días hábiles de la fecha del cierre del ejercicio, deberá realizarse una reunión convocada especialmente, considerándose el balance definitivamente aprobado si no realizándose la reunión los socios no manifestaran su disconformidad por telegrama colacionado, enviando dentro de dicho plazo de treinta días hábiles. — De todo lo tratado en dichas reuniones como cualquier otro que los socios desearen efectuar, se tomará nota en libro de actas que deberá llevarse debidamente rubricado. — Décimo segunda: En caso de fallecimiento e incapacidad física de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representantes legales previa unificación de personería. — Si los herederos o representantes legales resolvieran no integrar la sociedad se les reembolsará a éstos en la misma forma, y plazo, y condiciones que establece la cláusula. — Décimo tercera: En todo cuanto no haya sido contemplado en el presente contrato, las partes estarán a lo dispuesto por la Ley 11.645 y demás disposiciones del Código de Comercio. — Décimo cuarta: Bajo las cláusulas que anteceden la spartes dejan formalizado el presente contrato, que firman en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Lilia Limón, José María Cetrangolo; L. Limón. J. M. Cetrangolo. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 388 de Contratos Públicos, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Lilia Limón y don Jorge María Cetrangolo, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Aron Siganevich. — Hay un sello. — Raspado. importar, Cetrangolo, Provincia, Segundo, consocios, socios, Lilia Limón, José María Cetrangolo, todo vale. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 e.8|4 Nº 63.284 v.8|4|68

RAMON MOSQUERA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Modificación de Contrato. Con carácter retroactivo al primero de enero y primero de junio de 1967, los señores Ramón Mosquera; Luis Mosquera; Carlos Mosquera; Albor Liberto Ceraldi; Alberto Ramón Agatielli y Miguel Angel Corigliano, únicos socios de "RAMON MOSQUERA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de abril de 1957, bajo el número 644 del folio 265 del libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores, resuelven aumentar el Capital Social; modificar la cláusula Sexta e incorporar las cláusulas Doce y Trece. — Primero: Se aumenta el Capital Social en la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, incorporando con efecto retroactivo al primero de enero de 1967 a doña Angela Antonia Merelas, argentina, casada, mayor de edad, con L. C. 436.699, domiciliada en la calle Saraza número mil cuatrocientos quince, Capital Federal, con cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean pesos cuarenta mil. Doña Adela Verónica Philipp, argentina, casada, mayor de edad, con L. C. 4.533.090, domiciliada en la calle Víctor Martínez número mil novecientos cuarenta y uno, Capital Federal, con cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean pesos cuarenta mil. Doña Haydée Mosquera, argentina, casada, mayor de edad, con L. C. 436.698, domiciliada en la calle Somellera número mil setecientos veinte y siete, Capital Federal, con cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean pesos cuarenta mil. Doña Ana María Agatielli, argentina, de 20 años de edad, autorizada por su padre, el señor Antonio Agatielli, con C. I. 1.771.457, para ejercer el comercio —quien firma de conformidad al pie del contrato— con L.C. 5.695.046, domiciliada en Avenidad del Trabajo número mil ochocientos setentinueve, cuarto piso, departamento treinticuatro, Capital Federal, con doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional,o sean veinte mil pesos. Asimismo, y con efecto retroactivo al primero de junio de 1967, resuelven incorporar a doña Rosa Ribada de Mosquera, que firma Rosa Ribada, española, viuda, mayor de edad, con C. I. 5.072.116, domiciliada en la calle Somellera número mil setecientos veinte y siete, Capital Federal, con cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean pesos cuarenta mil. Quedando en esta forma elevado el Capital Social a la suma de Un Millón Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado. En lo sucesivo la cláusula Sexta se leerá: Cláusula Sexta: Cada año, al 30 de junio, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que juzguen conveniente efectuar los socios, se practicará un inventario y balance general con el objeto de establecer el estado de los negocios sociales. De las utilidades líquidas que resulten después de haber practicado las amortizaciones técnicas necesarias, se separará el 5 por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal establecido por la Ley 11.645, repartiéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo establecido por la asamblea de socios en oportunidad de la aprobación del balance. De este acuerdo se tomará especial nota en el Libro de Actas a que se refiere la cláusula doce. Esta decisión requerirá la unanimidad de los socios, faltando la cual se procederá a repartir las utilidades en proporción al capital aportado por cada socio, sistema que será empleado para soportar las pérdidas si las hubiere. — Cláusula Doce: La sociedad llevará un Libro de Actas, el cual cumplirá con todos los requisitos del artículo 53 del Código de Comercio y en el cual se transcribirán todas las resoluciones de las reuniones de socios respecto de cualquier asunto que juzguen conveniente, así como la aprobación del Balance y el reparto de utilidades a que se refiere la cláusula Sexta. — Cláusula trece: La sociedad podrá, con acuerdo unánime de los socios, resolver su transformación en cualquier sociedad de otra naturaleza, en especial en Sociedad Anónima, con la incorporación de los socios Angela Antonia Merelas, Adela Verónica Philipp, Haydée Mosquera, Ana María Agatielli, y Rosa Ribada, el capital social queda integrado en la siguiente proporción: Ramón Mosquera pesos 250.000 o sean 2.500 cuotas de cien pesos cada una; Luis Mosquera pesos 250.000 o sean 2.500 cuotas de cien pesos cada una; Carlos Mosquera pesos 250.000 o sean 2.500 cuotas de cien pesos cada una; Albor Liberto Ceraldi pesos 250.000 o sean 2.500 cuotas de cien pesos cada una; Alberto Ramón Agatielli pesos 10.000 o sean 100 cuotas de cien pesos cada una; Miguel Angel Corigliano pesos 10.000 o sean 100 cuotas de cien pesos cada una; Angela Antonia Merelas pesos 40.000 o sean 400 cuotas de cien pesos cada una; Adela Verónica Philipp pesos 40.000 o sean 400 cuotas de cien pesos cada una; Haydée Mosquera pesos 40.000 o sean 400 cuotas de cien pesos cada una; Rosa Ribada pesos 40.000 o sean 400 cuotas de cien pesos cada una y Ana María Agatielli pesos 20.000 o sean 200 cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de pesos 1.200.000. De común acuerdo, las partes firman el presente, ratificándose en un todo en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesentisiete. — C. Mosquera; A. R. Agatielli; M. A. Corigliano; R. Mosquera; A. L. Ceraldi; Haydée Mosquera; Adela V. Philipp; L. Mosquera; Angela A. Merelas; Rosa Ribada; A. Agatielli; A. M. Agatielli. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.8|4-Nº 63.199-v.8|4|68

PROINVERT DISTRIBUIDORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 6 de marzo de 1968, la sociedad Proinvert Latinoamericana Sociedad en Comandita por Acciones, vende, cede y transfiere las 230 cuotas de capital que tiene y le pertenecen en la sociedad denominada: PROINVERT DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Hugo Lorenzo Lambruschini, argentino, casado, mayor de edad: cien cuotas; a doña Hebe Celia Lambruschini, argentina, soltera, mayor de edad, cincuenta cuotas; a doña Beatriz Esther Pets de Lambruschini, cincuenta cuotas, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados todos en Centenera 467 y al señor Ricardo Santiago José Nieto Orbe argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo Nº 92, Vicente López, Provincia de Buenos Aires treinta cuotas; esta venta se efectúa en la suma total de 230.000 pesos m|n. — Por el mismo acto el socio José Francisco Fernández, vende, cede y transfiere por su valor nominal a don Ricardo Santiago José Nieto Orbe, las 20 cuotas de capital que le corresponden en la sociedad mencionada. — Quedando por el mismo acto modificadas las cláusulas 4º, 5º, 7º y 8º las que quedarán redactadas en la forma siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 250.000, representados por 250 cuotas de 1.0000 c|u suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Hugo Lorenzo Lambruschini 100 cuotas, o sean 100.000 pesos m|n.; Hebe Celia Lambruschini, 50 cuotas o sean $ 50.000; Beatriz Esther Pets de Lambruschini, 50 cuotas o sean $ 50.000; y Ricardo Santiago José Nieto Orbe, 50 cuotas o sean $ 50.000.— Quinta: La dirección administrativa y gerencia de la sociedad será desempeñada en forma indistinta por los socios don Hugo Lorenzo Lambruschini; doña Beatriz Esther Pets de Lambruschini y don Ricardo Santiago José Nieto Orbe, en cuanto al uso de la firma socias estará a cargo de por lo menos dos de cualesquiera de los tres socios de la actividad social, con la única limitación que no podrán comprometerla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Todas las decisiones que se adopten en la sociedad deberán ser aprobadas por simple mayoría de capital y asentadas en el libro de actas debidamente rubricado que deberá llevarse al efecto. Para cambio de objeto social, disolución, cambio o nombramiento de gerentes y ampliación de capital se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá dentro de los 30 días de producido el deceso o declarada la incapacidad a practicar un inventario y balance general con intervención de los herederos o curador del socio, en dicho balance se tomarán las mercaderías a costo, los créditos con una quita de un 25 o|o y se considerará como valor de llave y negocio en marcha el promedio de los beneficios de los dos últimos años, aprobado dentro de los 30 días de haberse practicado el balance e inventario, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar a) Por adquirir la parte del socio premuerto o incapacitado abonando un 30 o|o al contado en el acto de ejercerse la apción, la que se hará una vez aprobado el balance y el saldo en 12 cuotas mensuales con más un interés calculado sobre los saldos deudores e igual a la tasa cobrada por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos ordinarios. — b) Continuar con los herederos del socio premuerto previa aceptación de los mismos los que deberán unificar la representación con sus mismos derechos y obligaciones. — Entre líneas: "argentina, casada, mayor de edad, domiciliados todos en Centenera 467, Orbe. Todo vale. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.8|4 Nº 63.217 v.8|4|68

LABORATORIOS JURI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Román Alberto Juárez, domiciliado en R. Freire 3295, Capital Federal y el señor Miguel Julio Rivero, domiciliado en Somellera 1887, Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar la constitución. de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LABORATORIOS JURI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Somellera 1887 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en el interior o exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la elaboración, fraccionamiento, distribución de productos cosméticos y todas sus derivaciones en sus más variadas formas. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir a cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas, patentes, licencias, derechos, títulos, acciones y efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales y realizar todas las operaciones bancarias que sean necesarias, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, y todo otro banco oficial, municipal, particular y|o mixto, como asimismo con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y Dirección Nacional de Aduanas. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar los contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetivos de la sociedad, y que no estén prohibidos por las Leyes de la Nación. Tercera: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Es aportado por las partes contratantes en la siguiente forma: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por el señor Román Alberto Juárez y doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por el señor Miguel Julio Rivero. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en cuentas a cobrar, todo ello inventariado y estimado de común acuerdo entre las partes, según balance que firmado por los socios es integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad, será ejercida en calidad de socios gerentes por ambos contratantes en forma conjunta. — Tendrán el uso de la firma social agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o judiciales. — No podrán emplear la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Se necesitará la firma de uno cualquiera de los socios para el endoso de cheques que se depositarán en la cuenta bancaria de la sociedad. — Los socios gerentes estarán investidos de todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645 con más las que se enumeran en el artículo 1881 del Código Civil. — Quinta: El término de vigencia de la sociedad se fija en diez años a partir del 1º de marzo de 1968. — Pero vencido el primer ejercicio cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anticipación de noventa días al vencimiento de dicho período de un año o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 28 de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios en partes iguales previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social hasta la expiración del plazo pactado. — En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar en reemplazo del difunto un representante, el que actuará con idénticos deberes y obligaciones. — En ese supuesto cualquiera de las partes puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, rigiendo lo establecido en la cláusula octava. — Octava: En caso de que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación actuando ambos socios en forma conjunta. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si ambos socios optaren hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: el 40 o|o al contado y el 60 o|o en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, qiuenes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no estuviere previsto en las cláusulas del presente contrato se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Román Alberto Juárez. — Miguel Julio Rivero.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.000.— e.8|4-Nº 63.257 v.8|4|68

BAR AMERICANO CALIFORNIA CITY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 23 de febrero de 1962, la sociedad denominada: BAR AMERICANO CALIFORNIA CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social en la

suma de trescientos mil pesos m|n. Designando por el mismo acto gerentes de la sociedad a don José Manuel Fernández, Aquilino Nor'ega y Alfredo Blanco con todas las atribuciones específicadas en la cláusula sexta en reemplazo de Juan Vuckmanic y Roberto Atilio Fanfaroni. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.8|4 Nº 63.218 v.8|4|68

ARENALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, que por documento privado de fecha 12 de marzo de 1968, y con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1968, don Máximo Gómez Bargo, vende, cede y transfiere las 20 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad: ARENALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Luciano Martínez y Martínez, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Virrey Liniers 2089, Capital, esta venta se efectúa en la suma de $ 200.000. — Renunciando por el mismo acto el cedente al cargo de gerente que tenía en la sociedad, subrogando en el cesionario todos los derechos, acciones y obligaciones que en dicha sociedad tenía, colocándolo en su mismo grado de prelación y derecho. — S|r.: "Marzo", vale. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.8|4 Nº 63.219 v.8|4|68

ORGRAF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública de fecha 5 de octubre de 1967, pasada por ante el escribano José Abuliak, don José Angel Cabrera vende, cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad ORGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Víctor Adrián Rodríguez argentino, soltero, domiciliado en la calle Pasaje Las Artes 1238, Capital, en la suma de 150.000 pesos m|n. — Quedando por el mismo acto designado gerente de la sociedad el señor Víctor Adrián Rodríguez. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 920.— e.8|4 Nº 63.221 v.8|4|68

EXHIBIDORA NECOCHEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por instrumento privado de fecha 5 de diciembre de 1967, que don Rogelio Alejo Steinmann; Domingo Perticaro, Erwin Schnabl, Jorge Mendel Sirlin, Isidoro Matrajt, Rabeno Saadia, Marcos Saragusti y Mario Chiera venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales que les pertenecen en la sociedad denominada: "EXHIBIDORA NECOCHEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Roberto Dositeo Fernández, argentino, casado, mayor de edad, 287 cuotas; doña Mercedes Fernández de Fernández, española, viuda, mayor de edad, 287 cuotas; Susana Josefa Fernández, argentina, soltera, mayor de edad, 287 cuotas: Nelly Mercedes Fernández, argentina, soltera mayor de edad, 287 cuotas y Juan José Valdettaro argentino, casado, mayor de edad, 72 cuotas; domiciliados todos en la calle Belgrano 1260, Capital, esta operación se realiza por el precio total de pesos 121.000. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.320.— e.8|4 Nº 63.223 v.8|4|68

PASTURAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, entre los señores Julio César Garrigos con domicilio en la calle Independencia 720, capital; Julio César González Murature, domiciliado en Juan de Garay 2227, 2º "C", Olivos, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Arturo Beattie, domiciliado en Senillosa 50, 7º "A", capital; argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de "PASTURAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en 25 de Mayo 294, 2º piso, capital, constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de junio de 1967, bajo el número 1592, al folio 137 del libro 56 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, y posteriormente por el contrato inscripto con fecha 25 de septiembre de 1967, bajo el número 2874 al folio 317 del libro 56 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: 1º) Se acepta de mutuo acuerdo y conformidad el retiro del socio Guillermo Arturo Beattie con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — 2º) El saliente cede, vende y transfiere las seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por partes iguales a los demás consocios, quienes las aceptan quedando colocados en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía al cedente, quien recibe el importe en este acto y reconoce no tener ni quedar saldo alguno a su favor, por haberes, beneficios ,participaciones y saldos, ya que el cedente da por aprobadas y finiquitadas todas las cuentas de la sociedad de la que se declara desligado por completo y otorga a la misma y a los demás contratantes carta de pago y remisión definitiva. — 3º) El capital social queda fijado en la suma de m$n. 3.000.000, tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividida en tres mil cuotas de 1.000 pesos moneda nacional cada una,, totalmente integradas y suscriptas por los socios de la siguiente manera: Julio César Garrigos, 1.500 cuotas, o sean 1.500.000, un millón quinientos mil pesos moneda nacional y Julio César González Murature 1.500 tas o sean 1.500.000, un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Las demás cláusulas conservan su redacción original, manteniendo todo su vigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo.: Julio César González Murature. — Julio César Garrigos. — Guillermo Arturo Beattie. — Edo. 317. — Julio César Garrigos. Vale. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.8|4 Nº 63.382 v.8|4|68

FRIGORIFICO SANTA MARIA DE FRANCISCO MARIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano de esta capital, D. Arturo I. Bas; la Sra. Gaetana María de Cabrera, vende, cede y transfiere a favor del señor Serafín María, y con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, las ciento veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden en el capital de "FRIGORIFICO SANTA MARIA DE FRANCISCO MARIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Como consecuencia de esta cesión, el artículo sexto del contrato social queda modificado y su nuevo texto es el siguiente: Sexto: El capital de dos millones quinientos mil pesos motegrado en la siguiente forma: Carmelo neda nacional ($ 2.500.000) - queda in-María, mil doscientas setenta y cinco (1275) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000), cada una, o sea, un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 1.275.0000.—); Francisco María, novecientas setenta y cinco (975) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000), cada una, o sea novecientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 975.000.—) y Serafín María, doscientas cincuenta (250) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000), cada una, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (250.0000) — S|r.: "Serafín María", vale. Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.960.— e.8|4 Nº 63.368 v.8|4|68

COMPAÑIA ORGANIZADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MERCANTILES (C.O.S.A.M.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha marzo 13 de 1968, con efecto retroactivo a enero 1º de 1968, la Sra. Juana Leocadia Malempre de Gay, vende, cede y transfiere las cuarenta cuotas de capital que le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA ORGANIZADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MERCANTILES (C.O.S.A.M.)", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Arturo Jorge del [illegible]no, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Pte. Julio A. Roca 568, Capital. La presente cesión se realiza por la suma total de m$n. 40.000. Modifícanse las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que ahora dirán: Tercera: La administración de la sociedad estará ahora a cargo conjunto o indistinto de los socios Manuel García, Manuel García Chacoris y/o Manuel [illegible] García Fernández, quienes tendrán el carácter de gerentes de la sociedad y sólo podrán actuar en la forma determinada en la referida cláusula, cuyos términos quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente modificación. — Cuarta: Se deja establecido que se fija el día 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio social.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560 e.8|4 Nº 63.407 v.8|4|68

O R G R A F

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 27 de diciembre de 1965, doña Marcelina Almirante de Pinori vende, cede y transfiere las 150 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "ORGRAF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don José Angel Cabrera, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 524, piso 8º, Capital, en la suma total de 150.000 pesos m|n. — Buenos Aires, marzo [illegible] de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.8|4 Nº 63.215 v.8|4|68

INPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 15|3|68, los Sres. Juan Casella, Marcelino Casella y Alberto Bruno B[illegible], únicos componentes de la razón social "INPLAST S.R.L.", han convenido de común acuerdo, en lo siguiente: Aumentar el capital social de la suma de tres millones de pesos moneda nacional a seis millones de pesos moneda nacional, con el aporte de un millón de pesos, por cada una de las partes. — Ellíneas: la. Vale.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800 e.8|4 Nº 63.408 v.8|4|68

FAMIQ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30|1|1968, los Sres. Carlos Alberto Esparrica y Rolandro Andrés, únicos componentes de "Famiq. Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que la mencionada sociedad se hizo cargo, con efecto retroactivo al 1º|9|1966, del activo y pasivo de Famiq de Esparrica y Compañía, Sociedad Colectiva, continuando con los negocios sociales de la misma. Los comparecientes ratifican todas las cláusulas del contrato de "FAMIQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las cuales conservan su pleno vigor.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.8|4 Nº 63.409 v.8|4|68

RESTAURANT LIGURE-CASASSA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 31 de enero de 1968 el señor Francisco Quintela, cede y transfiere al señor José Parapugna, setenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad "RESTAURANT LIGURE-CASASSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al primero de febrero de 1968. Esta cesión se efectúa por la suma de cuatro millones novecientos quince mil pesos. S|r.: "novecientos quince mil pesos", Vale.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920 e.8|4 Nº 63.454 v.8|4|68

CAPPELLETTI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día que, según documento privado de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el señor Martín Sufferu Quirno, vende, cede y transfiere a favor del señor Eutilio Juan Bautista Antola, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital en la calle Gualeguay número un mil ochenta y cinco, las doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "CAPPELLETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Con motivo de esta cesión: los actuales componentes de la sociedad han modificado el artículo séptimo del contrato social constitutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma. — Artículo séptimo: "El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que es aportada por los socios en partes iguales, o sea: doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Justo Agustín Cappelletti y doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional por el señor Eutilio Juan Bautista Antola". Con motivo de haber ingresado a la sociedad el Sr. Eutilio Juan Bautista Antola desempeñará las funciones de Gerentes conferidas a los socios por el artículo quinto del contrato social constitutivo.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

e-oogunaé5 etaoin shrdl etaoin shrdluu

$ 2.000 e. 8|4 Nº 63.367 v. 8|4|68

USLENGHI Y BIELSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Jorge Alberto Uslenghi, casado, argentino, domiciliado en la calle Echeverría 1366, piso 3º, Dto. 27, Capital Federal; Teodoro Luciano Bielsa Ros, soltero, dominicano, domiciliado en la calle Ayacucho 597, Florida, provincia de Buenos Aires; Angel Avila, casado, argentino, domiciliado en calle Guaminí 4531, Capital Federal, y Rodolfo Humberto Avila, casado, argentino, domiciliado en la calle Montiel 4815, Capital Federal; siendo todos mayores de edad y personas hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primera: Los señores Jorge Alberto Uslenghi y Teodoro Luciano Bielsa Ros, en su carácter de actuales componentes de "USLENGHI Y BIELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de mayo de 1967, bajo el número 1054, al folio 61 del libro 56 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden elevar el capital social actual de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) a la suma total de m$n. 5.100.000.— (cinco millones cien mil pesos moneda nacional) dividido en cinco mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segunda: Los señores Angel Avila y Rodolfo Humberto Avila, con plena conformidad de los señores Jorge Alberto Uslenghi y Teodoro Luciano Bielsa Ros, se incorporan como socios a la sociedad Uslenghi y Bielsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aceptando las cláusulas que rigen a la misma. — Tercera: El aumento de m$n. 4.100.000.— (cuatro millones cien mil pesos moneda nacional) del capital social, queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Jorge Alberto Uslenghi, 1.200 (un mil doscientas) cuotas o sea la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional); Teodoro Luciano Bielsa Ros, 1.200 (un mil doscientas) cuotas, o sea la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional); Angel Avila, 850 (ochocientas cincuenta cuotas) o sea la suma de m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional), y Rodolfo Humberto Avila, 850 (ochocientas concuenta) cuotas, o sea la suma de m$n. 850.000.— (ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional); quienes la integran totalmente me-

diante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que figuran en el Balance de la Sociedad al 31 de enero de 1968, que se practica por separado y forma parte de este contrato. — Cuarta: Considerando la suscripción e integración de la cláusula anterior y la correspondiente al capital social de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) vigente hasta la fecha, el capital social total de m$n. 5.100.000.— (cinco millones cien mil pesos moneda nacional) queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Jorge Alberto Uslenghi, 1.700 cuotas, o sea la suma de m$n. 1.700.000.—; Teodoro Luciano Bielsa Ros, 1.700 cuotas, o sea la suma de m$n. 1.700.000.—; Angel Avila, 850 cuotas, o sea la suma de m$n. 850.000.—, y Rodolfo Humberto Avila, 850 cuotas, o sea la suma de m$n. 850.000.—; quedando de esta forma modificada la cláusula quinta del contrato original. — Quinta: El párrafo primero de la cláusula séptima del contrato queda modificada así: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de cualquiera de los cuatro socios en forma indistinta o conjunta, quienes con el cargo de gerentes desempeñarán su función con las más amplias facultades, estando a su cargo en forma indistinta o conjunta el uso de la firma social, quedando subsistente el segundo párrafo de la cláusula séptima. — Sexta: Quedan ratificadas y en vigor las cláusulas del contrato original, en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Fdo: Jorge Alberto Uslenghi. — Teodoro Luciano Bielsa Ros. — Rodolfo Humberto Avila.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.600 e. 8|4 Nº 63.363 v. 8|4|68

BAR PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, los señores Jose García, español, casado, C. I. 4.638.792; José Rodriguez, español, casado, Céd. Ident. 6.575.552; Aurora Selas de García, española, casada, C. I. 4.630.664; Ladislao García, español, casado, C. I. 4.638 793 y doña María Yanes de García, española, casada, C. I. 5.229.752; todos con domicilio en Amenábar 2977, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "BAR PAMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avenida Cabildo 1707, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el interior. — Segunda: La entidad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — La disolución podrá ser solicitada por cualquiera de los socios debiendo el interesado notificar su decisión mediante telegrama colacionado, expedido con una antelación no menor de seis meses al domicilio social. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de ejercer el comercio en general, en especial el relativo al ramo gastronómico y ramas afines y conexas, pudiendo para ello disponer del capital social y participar en otras sociedades de idénticos o distintos fines u objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en la siguiente proporción: El contratante señor José García un mil quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea Un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Ladislao García mil quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea un millón quinientos mil pesos moneda nacional; el señor José Rodríguez quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional; la señora Aurora Selas de García doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y doña María Yanes de García doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios citados ha sido totalmente integrado y está representado por las mercaderías, muebles y útiles, e instalaciones que se hallan en el local social, conforme al inventario confeccionado, formalizado y firmado por todos los contratantes. — Quinta: El capital social podra ser aumentado cuando la marcha de las operaciones lo demande y así lo resuelvan los socios. — Las cuotas que se emiten en este caso, deberán ser ofrecidas a los acá contratantes y si no llegara a integrar el capital autorizado, serán admitidos nuevos socios dándose preferencia a los colaboradores más inmediatos hasta el máximo permitido por la ley. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de los socios señores José García y Ladislao García, quienes utilizarán su firma personal, en forma indistinta por cada uno de ellos, bajo sello que llevará la denominación social y sólo podrá emplearse válidamente en operaciones relacionadas con el objeto de la sociedad no pudiendo en ningún caso ser comprometida en fianzas, garantías u obligaciones a favor de terceros. — Cada uno de los socios gerentes gozará de las más amplias facultades de administración de los negocios sociales pudiendo a tal fin operar y gestionar ante los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de Provincia de Buenos Aires y cualquier otro carácter oficial o privado de esta Capital o del interior de la República, creado o a crearse, como representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Dirección General Inmobiliaria, Ministerios y Secretarías Nacionales y Comisión de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Previsión; celebrar toda clase de contratos y actos relativos al objeto de la sociedad; comprar y vender muebles e inmuebles; aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y concertar o conceder prendas agrarias o comerciales; intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores Oficiales; realizar operaciones bancarias y|o de crédito; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, firmar en general toda clase de papeles de comercio y en general realizar todos los actos y contratos que sean necesarios y requiera el normal desarrollo de los negocios sociales o el cumplimiento del objeto de esta sociedad, debiendo ser considerada la enunciación precedente como meramente enunciativa y de modo alguno taxativa. — Séptima: El balance e inventario general se realizará anualmente el día treinta de noviembre, pudiendo cada uno de los socios solicitar balances parciales o de verificación a su cargo, en cualquier momento si así lo deseare. — Octava: Las ganancias realizadas y líquidas, previa deducción de gastos generales, amortizaciones, retiro del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal previsto por el art. 20 de la ley 11.645 y de las demás reservas técnicas de amortización y valuación del activo según las respectivas tablas oficiales, se repartirán por partes iguales entre todos los contratantes. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Para la aprobación de balances, remoción de gerentes o su nombramiento y demás resoluciones de interes social se procederá por simple mayoría. — En lo referente a las modificaciones previstas por el Art. 354 del Código de Comercio, regirá la norma de la unanimidad de acuerdo al Art. 18 de la ley 11.645 que será de aplicación en lo no previsto en este acto, llevándose a tal fin un libro de Actas en que se asentarán aquellas decisiones. — Décima: Los socios podrán hacerse representar por otra persona formalmente investida de mandato que será transcripto en el libro de actas y cuya actuación será exclusivamente de verificación de la marcha de los negocios sociales y concurrencia a las reuniones de la entidad, no alcanzando en ningún caso a los cargos. — Undécima: Si cualquiera de los balances arrojara pérdidas y ellas alcanzaren en uno o varios ejercicios acumulados al 50 o|o del capital social, los socios podrán resolver la disolución inmediata de la sociedad.

— Duodécima: El fallecimiento o la interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución, quedando los sucesores o legatarios con los derechos que correspondieren al causante o interdicto menos con el cargo directivo que hubiere ocupado, designando un solo representante si fueran varios. — Producidos dichos casos, los demás socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas de su socio fallecido o incapacitado conforme se establece en la cláusula siguiente. — Décimotercera: Para cualquiera de los casos de disolución, retiro de socios o cesión de cuotas, se fijará el capital y utilidades de cada socio con arreglo a los valores resultantes del balance que será practicado a tales efectos y el pago se hará en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas con el interés anual que fije para esa época la autoridad oficial competente. — Décimocuarta: Las dudas o divergencias que surjan entre los socios durante la vigencia y con motivo de la interpretación de este contrato o en el curso de la liquidación o disolución de la entidad será resuelta por árbitros amigables componedores designados por cada parte uno, con distinto interés siendo su fallo inapelable, quedando sometidas las partes a la jurisdicción de los señores Jueces Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — José García, José Rodríguez, Aurora Selas de García, Ladislao García, María Yanes de García.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.8|4 Nº 63.254 v.8|4|68

CASA N.E.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya, con fecha primero de diciembre de 1967, la sociedad "CASA N.E.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula octava del contrato social, la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Octava: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que le será debitado a su respectiva cuenta particular. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$. 840 e.8|4 Nº 63.267 v.8|4|68

ZUCCA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura Nº 442, pasada al folio 1456, por ante el Escribano del Partido de General San Martín, don Pascual V. M. Luchetti, en el Registro Nº 4, a su cargo, y con fecha 18 de diciembre de 1967, los señores Salvador Sogga, Luis Cousiño y José Leone ceden y transfieren a favor del señor José Francisco Penna, doscientas setenta y seis cuotas de Capital Social, que tienen y les corresponden en la sociedad: "ZUCCA HERMANOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las cuales el señor José Francisco Penna adquiere del señor Salvador Sogga ciento cincuenta y una cuota; del señor Luis Cousiño setenta y cuatro cuotas; y del señor José Leone cincuenta y una cuota. — Esta cesión se realiza por la suma total de $ 2.760.000 (dos millones setecientos sesenta mil pesos moneda nacional), quedando por efecto de la presente cesión en la siguiente proporción: el señor Salvador Sogga el cuarenta y cinco con setenta y cinco por ciento, o sean quinientas cuarenta y nueve cuotas; el señor José Francisco Penna el veintitrés por ciento o sean doscientas setenta y seis cuotas; el señor Luis Cousiño el dieciséis con sesenta y siete por ciento, o sean doscientas cuotas; y el señor José Leone el catorce con cincuenta y ocho por ciento, o sean ciento setenta y cinco cuotas, que totalizan las mil doscientas cuotas del Capital Social. — Y en consecuencia modifican la cláusula quinta del Contrato Social en la siguiente forma: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Salvador Sogga y Rodolfo Daniel Penna, argentino, nacido el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil novecientos ochenta, con carácter de gerentes, el uso de la firma social estará a cargo de los señores Gerentes en forma conjunta, o del señor Salvador Soga, conjuntamente con cualquiera de los restantes socios, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantías de obligaciones a terceros. — Quedando vigentes las demás cláusulas del referido contrato con la modificación consignada en la precedente cláusula. — Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.8|4 Nº 63.302 v.8|4|68

BARBANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señorita María Elina Brossard, domiciliada en Zamudio cinco mil trescientos diecisiete y la señora Odila Delia Casavega de Romero, domiciliada en Cullen cinco mil doscientos ochenta y ocho, Capital Federal, ambas argentinas, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir por el presente acto una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se indican a continuación: Primera: La sociedad se denominará "BARBANZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se fija su domicilio en la calle Cullen cinco mil doscientos ochenta y ocho de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo por resolución de sus socios y, así también, establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de diez años, que se contará a partir de la fecha de este contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) Efectuar operaciones comerciales, industriales, financieras y publicitarias de todo tipo, por sí o para sí, por cuenta propia y|o de terceros; b) Realizar mandatos, comisiones y representaciones en general; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. En este acto, el capital social es totalmente suscripto e integrado en bienes, conforme el balance de constitución que los socios firman por separado y que se considera parte integrante de este contrato. El capital se suscribe e integra en la siguiente forma: María Elina Brossard, treinta cuotas, Odila Delia Casavega de Romero, setenta cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia Odila Delia Casavega de Romero, con la calidad de gerente. La socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender bienes inmuebles, y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del país y del extranjero, oficiales o privadas; y otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — Sexta: El ejercicio social se cerrará el día treinta del mes de noviembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general de los negocios sociales y, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal, el remanente será distribuido entre los socios en proporción al respectivo capital aportado. Las pérdidas serán soportadas con arreglo al capital aportado.

— Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad, declarada judicialmente, de uno cualquiera de los socios, los sucesores legales del socio fallecido o incapaz podrán optar: a) por continuar en calidad de socios, debiendo unificar la representación cuando sean más de uno; b) o por el reembolso de la parte que corresponda en la sociedad al socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se practicará un balance especial a la fecha en que se produjo el fallecimiento o incapacidad.

El pago de la cantidad de que resulten acreedores los sucesores legales del socio fallecido o incapacitado, les será efectuado en el término de un año, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

— Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, cuya solución no estuviera prevista en este contrato será dirimida mediante resolución de amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes resolverán en forma inapelable y por simple mayoría. En prueba de conformidad con todo lo que precede los dos socios firman cuatro ejemplares de este contrato, de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Firmado: María Elina Brossard y Odila Delia Casavega de Romero. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.8|4-Nº 63.488-v.8|4|68

VILLA MITRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Maximino Trigás, español, mayor de edad, casado, Haydée Susana Fernández de Trigás, argentina, casada, mayor de edad y Alicia Susana Trigás, soltera, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1947, hija de los anteriores, a quien su padre por este acto autoriza a ejercer el comercio, todos comerciantes, domiciliados en Alejandro Magariños Cervantes 2293, Capital, queda formalizada una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de noviembre del año en curso queda formalizada entre los firmantes VILLA MITRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes 2293, Capital, el que podrán trasladar como asimismo abrir agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal operar en el ramo de representaciones, comisiones y consignaciones y tendrá una duración de diez años. — Sin perjuicio del objeto principal podrá la sociedad emprender cualquier operación lícita que los socios por unanimidad consideren conveniente a los fines sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos, dividido en 300 cuotas de cien pesos cada una, íntegramente aportado en efectivo en la siguiente forma: El señor Maximino Trigás 140 cuotas por valor de catorce mil pesos, la Sra. Haydée Susana Fernández de Trigás 20 cuotas por valor de dos mil pesos y la señorita Alicia Susana Trigás 140 cuotas por un valor de catorce mil pesos. — Cuarta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del señor Maximino Trigás con su sola firma, o las otras dos socias en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes con las más amplias facultades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para aquellos actos en que de acuerdo a las leyes se requiera poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito ni en fianzas de terceros. — Quinta: Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de octubre de cada año. — Previamente a la distribución de resultados se harán los castigos por amortizaciones y se destinará el 5 o|o a la formación de la reserva legal, hasta que la misma alcance el 10 o|o del capital, repartiéndose el remanente en proporción a los capitales. — En igual proporción se soportarán los quebrantos si los hubiere. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los socios supérstites se adjudicarán las cuotas del socio fallecido o incapacitado, al valor nominal debiendo abonar dicho importe a los herederos, sin interés y sin suma alguna por llave, en cuatro cuotas semestrales vencidas a contar de la fecha de fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. — Las utilidades del ejercicio en curso no se tendrán en cuenta y se considerarán los retiros efectuados desde el último balance. — Séptima: Cualquier divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con los herederos, o con motivo de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida únicamente mediante árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar nombrarán el tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los mismos definitivo e inapelable. — Octava: En caso de disolución, ya sea por vencimiento del término contractual, o por decisión unánime de los socios, la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por los gerentes, quienes actuarán en la forma establecida en la cláusula cuarta. — En prueba de conformidad, se firma en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Maximino Trigás. — Haydeé Susana Fernández de Trigás — Alicia Susana Trigás. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000. e. 8|4. Nº 63.398. v. 8|4|68

J. TEIXEIRA MENDEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Luis Horacio Etcheverry, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación social de "J. TEIXEIRA MENDEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha dejado aclarada que en el acto de constitución de la mencionada sociedad omitieron manifestar que dicha sociedad fue constituida con retroactividad al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Además, y por la misma escritura, la sociedad ha resuelto modificar los artículos tercero y décimo tercero del contrato social constitutivo, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, por sí o por terceros, de toda clase de mobiliario para el hogar, ya sea en madera, hierro o materiales plásticos, terminados, semiterminados, tapicería, carpintería mecánica y obra lustrado, decoraciones, amueblamientos y todo negocio, trabajo o producto que tenga relación con amueblamientos y decoración de casas, departamentos u oficinas, comercialización, distribución y ventas de todos los productos anteriormente indicados, compraventa de muebles y objetos de arte, ya sea en forma privada o en pública subasta y toda otra actividad afín, pudiendo efectuar la compra o venta de inmuebles en forma privada o en subasta pública, construir edificios, incluso por el sistema de le Ley trece mil quinientos doce, financiar su construcción y posterior venta en la forma y plazos que vieren convenir, con o sin garantía hipotecaria. Importar y exportar toda clase de materiales, maquinarias y materias primas, afines o no al efecto social principal, debiendo entenderse que esta enumeración es simplemente enunciativa. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad será administrada por gerentes administradores a quienes les estará vedado realizar por cuenta propia o de terceros actos idénticos a las que realiza por la sociedad. Quedan designados gerentes administradores los socios señores Osvaldo Teixeira Méndez y Oscar Pascual Teixeira Méndez, indistintamente, quienes representarán jurídicamente a la sociedad y tendrán todas y cada una de las facultades necesarias para el cumplimiento a su cargo. Serán los directores técnicos, comerciales y administrativos de la sociedad los depositarios responsables de los libros, documentos y papeles de la sociedad. Usarán de la firma social en forma indistinta para cumplir todos los actos de administración autorizados por este contrato, incluso para cumplir actos de disposición y todos los especificados en artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin que sea necesaria autorización expresa del socio José Teixeira Méndez". — Estas modificaciones rigen con efecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — E|l.: "Industrial y Comercial". Vale.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.560.— e.8|4 Nº 63.372 v.8|4|68

EL CHAQUEÑO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de noviembre de 1967 ,el señor Jaime Esquerdo, vende, cede y transfiere a favor del señor Fermín Latino Ruiz Moreno, trescientas cuotas de capital que tenía en la sociedad "EL CHAQUEÑO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a favor del señor Alfredo Domingo Cristiano, veinte y seis cuotas de capital, que también poseía en la mencionada sociedad, o sea en total trescientas veinte y seis cuotas de capital. — Esta cesión se realiza por la suma de treinta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión, el capital de la sociedad queda de la siguiente manera: el señor Fermín Latino Ruiz Moreno, 574 cuotas, y el señor Alfredo Domingo Cristiano, 26 cuotas. — Sobre raspado: trescientas, vale. — Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.8|4 Nº 63.388 v.8|4|68

FARMACIA SANTA TERESITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Por escritura del 10 de octubre de 1967, pasada al folio 1307 del Registro 43, del que es adscripto don Ignacio José Echechiquía, el señor Feline A. Martin cedió a Jorge Raúl del Río las 20 cuotas de capital que tenía en la sociedad "FARMACIA SANTA TERESITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuotas 1.000 $ cada una. — Que en virtud de esta cesión quedan únicos socios don Rodolfo Narciso Seoane y Jorge Raúl del Río, modificando la cláusula 5ta. del contrato social, en lo que respecta a la dirección y administración de la sociedad, la cual estará a cargo de ambos socios en forma indistinta con el título de gerentes, teniendo el señor del Río, las funciones técnicas en su carácter de farmacéutico, y el señor Seoane las funciones administrativas, quedando el resto de las cláusulas en la misma forma que en el contrato, así como todas las demás que no se modifican. — El cesionario,argentino, se domicilia en Carlos Pellegrini 6062, Barrio Saavedra. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e.8|4 Nº 63.391 v.8|4|68

RIZZO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Antonino Rizzo, italiano, casado en primeras nupcias con Cecilia Cieria Petracca, con Cédula de Identidad número 4.579.836, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida La Plata número 2012 de la localidad de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires y Segismundo Rizzo, italiano, casado en primeras nupcias con Julia Salgado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número 2.374.991, domiciliado en la calle Combet número 247 de la localidad de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de noviembre de 1967 queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RIZZO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción, asesoramiento, estudio de instalaciones electromecánicas industriales y|o particulares, y además ejercer y desempeñar todas las actividades comerciales e industriales inherentes a su objeto, pudiendo igualmente actuar en cualquier otro ramo que los socios decidan. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Paraná número 477, Capital Federal de donde podrá trasladarse en todo tiempo, por necesidad o conveniencia de los negocios sociales. Además podrá instalar sucursales o representaciones en el interior del país y en el extranjero. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en este acto en efectivo y por partes iguales por ambos socios por lo que la parte de capital de cada uno de los mencionados asciende a Cien cuotas de Un mil pesos cada una o sea Cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad será de Diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas las actividades y negocios sin limitaciones de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad tanto en sus relaciones internas como externas estará a cargo de ambos socios con el carácter de Gerentes, pudiendo ambos en la forma que lo determinen en común, percibir sueldos y|o asignaciones mensuales en concepto de viáticos y con cargo a gastos generales. — Octava: El primer balance se practicará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho y los siguientes todos los años en la misma fecha. Dichos Balances e Inventarios se considerarán aprobados si transcurridos quince (15) días en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. De las utilidades liquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones ordinarias se destinará el cinco por ciento para Reserva Legal hasta el diez por ciento del Capital y el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de incapacidad física, declarada judicialmente, como el fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con, sus herederos o representantes legales, cuando éstos fueren dos o más deberán unificar su representación: en caso de que los herederos, legatarios o representantes legales optaran por el retiro de la sociedad, se aplicará lo dispuesto en la cláusula siguiente. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse después de un año de constituida la sociedad debiendo, en tal caso avisar al otro con noventa días de anticipación. — La parte del socio saliente se liquidará de acuerdo con un balance que se practicará al efecto, y se abonará en cuatro cuotas semestrales a contar desde la expiración del plazo de noventa días de aviso, con un interés del doce por ciento anual. — Undécima: La sociedad podrá disolverse si en su balance surgiera una pérdida del treinta por ciento del capital o más. — En tal caso el socio que lo quisiera tendrá el derecho de continuar con el giro de los negocios sociales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, y adquirir la parte de capital, utilidades e intereses correspondientes al socio saliente en proporción a su capital según balance practicado en tal circunstancia cuyo importe de compra podrá ser abonado así: El veinticinco por ciento al contado, en el acto de firmarse, el restante en tres cuotas anuales, iguales y consecutivas con más el interés del doce por ciento, todo a contar de la fecha del pre-indicado contrato, por cuyas sumas se firmarán pagarés que se garantizarán con los bienes sociales. — De no existir propuesta de compra por ningún socio, la sociedad entrará en liquidación, dentro del plazo improrrogable de un año contado a partir del último balance practicado y bajo la dirección conjunta de ambos socios. — Duodécima: Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, quedando obligadas al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — De conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de encabezamiento. — E|L: to — Vale. — Fdo.: Antonino Rizzo, Segismundo Rizzo.

Buenos Aires, marzo 2º de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.8|4 Nº 63.291 v.8|4|68

TUBONOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Luis Héctor Delcarlo, domiciliado en Bernabé Márquez y Curie, San Isidro; Ugo Roberto Curetti, con domicilio en Avenida Centenario dos mil cincuenta y ocho, Béccar y la señora María Cherry de Walmsley, domiciliada en la calle Capitán José de San Martín dos mil quinientos cincuenta, Boulogne, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos integrantes de la sociedad "Tubonor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social y posteriores modificaciones fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio, en virtud de haber expirado el plazo de duración de la citada sociedad, es que convienen en celebrar un nuevo contrato de sociedad de responsabilidad limitada, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "TUBONOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Pichincha número sesenta y seis, cuarto piso, departamento "C", o donde posteriormente lo indiquen los socios, pudiendo establecer fábricas, agencias, sucursales, corresponsalías o talleres en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tubos de nafta y freno, accesorios para automotores y realizar actividades afines a la mecánica liviana, así como realizar toda otra negociación que se entendiera conveniente para los intereses sociales, pudiendo formar parte de otras sociedades aún de anónimas o de responsabilidad limitada, como suscriptora de acciones, debentures o cuotas, formar, explotar, tomar y|o dar en arrendamiento y|o compra venta de toda clase de inmuebles o de establecimientos y explotaciones industriales y comerciales, en todo o en parte,y en fin, realizar cuantos más actos de lícito comercio sean entendidos como convenientes, sin que esta enumeración sea limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar del siete de enero de mil novecientos sesenta y ocho, y sin perjuicio del dere-

cho que a cada socio le asiste de retirarse de la sociedad en la forma, condiciones y plazos que establece en la cláusula novena. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en siete mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas por partes iguales por todos los socios. — Quinta: Las utilidades o pérdidas que la sociedad produjera, serán repartidas o soportadas entre los socios por partes iguales, de acuerdo al balance que se practicará anualmente el día treinta y uno de diciembre, en el que se deducirá el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital. — Sexta: Todos los socios serán gerentes de la sociedad pudiendo actuar en forma indistinta y separadamente, y en esa forma podrán hacer uso de la firma social, utilizando las suyas personales bajo la denominación societaria, con las más amplias facultades establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio, especialmente de las que a continuación se enumeran enunciativa y no taxativamente: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto; b) Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito de bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas; c) Recibir y aceptar toda clase de pagos personales o por consignación, así como impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones; d) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse; e) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; f) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de tres años; g) Tomar y despedir personal, designar gerentes y factores con las más amplias facultades; h) Celebrar contratos con el estado nacional, con las provincias o las municipalidades y en gesneral con toda índole de organismos estatales, centralizados o autárquicos, creados o a crearse; i) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente actuar ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva y ante todas las autoridades y entidades administrativas relacionadas con el contralor del comercio internacional, solicitando la inscripción, matrículas y permisos necesarios y cumplir con los requisitos que a tal efecto les sean exigidos, salvo comprometer la firma social en fianzas o avales por los socios o por terceros ajenos al giro social; j) La sociedad está facultada para dar toda clase de poderes ya sean especiales y|o generales, revocables y|o irrevocables, para que su o sus apoderados puedan actuar en su nombre dentro del país o del extranjero. — Séptima: Será necesaria la firma de por lo menos dos de los socios gerentes actuando conjuntamente para: a) Enajenar, ceder, caucionar, permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y derechos en general y cualquier otro objeto o bien; b) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación; c) Otorgar toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes; d) Extraer dinero o papeles o títulos de créditos depositados en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas; e) Tomar dinero prestado en interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares; al descubierto, avalados y con garantías personales o reales de cualquier índole; f) Para operar —salvo los depósitos a que se refiere la cláusula séptima, inciso b)— en cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Por este acto se designa gerente de la sociedad, conjuntamente con los demás socios, al señor Cirilo Guise Walmsley, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan de San Martín mil cuatrocientos ochenta de la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, para que separada e indistintamente represente a la sociedad con todas las facultades, atribuciones y obligaciones enunciadas en la cláusula sexta del presente contrato. — Octava: Cada dos años cualquiera de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad, preavisándole su voluntad mediante telegrama colacionado, con una anticipación mínima de tres meses antes del vencimiento del bienio. — En este caso, los demás socios, en la proporción en que cada uno de ellos tiene en el capital social, tendrán derecho preferente a hacerse ceder por el socio saliente, las cuotas sociales que le serán pagadas al precio real, a cuyo efecto se realizará un balance particular, estableciéndose cada uno de los rubros al valor del día, con más lo que les corresponda por reservas y utilidades y la suma resultante será abonada en cuatro cuotas trimestrales, documentadas mediante pagarés a la orden, y garantizadas a satisfacción, con más el interés del ocho por ciento pagadero sobre saldo. — La opción acordada a los socios deberá ser ejercida dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la notificación indicada en el párrafo primero y para el caso de que alguno de los socios no quisiera hacer uso de la preferencia la opción podrá ser ejecutada por el socio restante, dentro de los quince días subsiguientes, en las mismas condiciones y plazos. — En caso de que los socios no hicieran uso de la opción de preferencia el socio saliente tendrá derecho a solicitar la disolución parcial de la sociedad, en cuyo caso se abonará el capital, reservas y utilidades, en las mismas condiciones y plazos establecidos anteriormente. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la parte que corresponda al socio incapacitado o fallecido, por capital, reservas y utilidades le sera abonada a los herederos o representantes, en cuatro cuotas trimestrales documentadas mediante pagarés a la orden y garantizadas a satisfacción, con más el interes del ocho por ciento, pagadero sobre saldos, a cuyo efecto el aporte de capital será computado de conformidad a la valuación pericial que se apruebe para el juicio sucesorio correspondiente. — En este caso los demás socios podrán optar también por disolver totalmente la sociedad o continuarla con uno de los herederos o con el representante legal del incapacitado. Décima: Cualquier duda o divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la ejecución de este contrato de los negocios que sean su lógica consecuencia y de la liquidación de la sociedad, será de jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y regidos por las leyes y procedimientos aplicables. — De conformidad con lo manifestado precedentemente las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento, obligándose a su fiel cumplimiento. — Firmado: Delcario L. H. — M. Cherru. — Ugo R. Curetti.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.8|4-Nº 63.237-v.8|4|68

N O B I S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a catorce días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Sr. Arturo Armada, casado, mayor de edad, con domicilio en Avda. Belgrano 265, Capital Federal; Arturo Oneto, casado y separado de hecho, mayor de edad, con domicilio en Güemes 4718, 5º A, Capital Federal, y Jorge Osvaldo Martín, casado, mayor de edad, domiciliado en José Ingenieros 938, Olivos, Prov. de Buenos Aires, resolvieron dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de NOBIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 616, oficina Nº 606, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de comisiones, consignaciones, compra y venta de sustancias alimenticias y cualquier otra mercadería, por mayor y menor, importación y exportación de las mismas, por cuenta propia o ajena. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, que se prorrogará automáticamente en plazos sucesivos de cinco años cada uno, hasta un máximo de veinte años. Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios quisiera retirarse, podrá hacerlo al finalizar cada ejercicio comercial, mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, en su domicilio legal, con una anticipación de seis meses a cada vencimiento, teniendo los demás socios derecho de preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente, a prorrata de sus respectivos capitales en la sociedad. — Cuarta: La sociedad para cumplir su objeto podrá, sin limitación alguna: a) Comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y valores de cualquier naturaleza; b) Solicitar el registro de patentes de invención, marcas de industria y|o comercio; c) Participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crear se; e) Actuar y operar en toda forma ante cualquier gobierno, autoridad, repartición y|o entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero; f) Estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) Ejecutar cuantos más actos sean necesarios para el buen fin de sus negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en partes iguales por los tres socios, a saber: el Sr. Arturo Armada, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Arturo Oneto, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, y el Sr. Jorge Osvaldo Martín, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, las que han sido integradas en un cincuenta por ciento por dichos señores, debiendo integrarse el saldo dentro del término de los ocho días de la inscripcin de este contrato. — Sexta: En el caso de que las necesidades del giro social crearan la conveniencia de aumentar el capital social, lo que deberá resolverse por unanimidad. Todos los socios gozarán de preferencia para incrementar sus respectivos aportes en forma proporcional a las cuotas de capital que posean en ese momento. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Arturo Armada, quien actuará en carácter de socio gerente y suscribirá con su firma personal a continuación del rubro social, no pudiendo usar la firma social en actividades ajenas a la sociedad, ni comprometerla a favor de terceros. El socio gerente, que representará a la sociedad en todos los actos, documentos y contratos públicos o privados de cualquier naturaleza, tendrá todas las facultades para los cuales el Código Civil y el de Comercio exigen poderes especiales, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo 1881 del Código Civil. — Octava: Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un balance general con inventario completo. Los precios para el inventario serán los de costo y las amortizaciones que se efectúen, se regirán por las normas que acepta la Dirección General Impositiva. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidos los porcentajes correspondientes al Fondo de Reserva Legal, al Fondo de Previsión para indemnizaciones y despidos, o toda otra reserva especial que se resuelva efectuar, o bien las perdidas que dichos balances arrojen, serán distribuidas o soportadas por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas de capital. Dentro de los noventa días, contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, el balance será transcripto en el libro "Inventario" y quedará aprobado definitivamente si dentro de ese término los socios no lo observan. — Novena: La sociedad llevará además de los libros de contabilidad, un libro de Actas rubricado, en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios, bajo la firma de los mismos. — Decima: El socio gerente tendrá derecho a retirar mensualmente y como retribución por sus actividades en la dirección y administración de la sociedad las sumas que periódicamente se le fije por mayoría de votos de todos los socios, dejándose debida constancia en el libro de Actas. Podrá, además, para el mejor cumplimiento de sus funciones, delegar, total o parcialmente, sus facultades y|o otorgar poderes o designar profesionales o colaboradores, fijando las retribuciones de los mismos. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance general e inventario al día del suceso, estimando el valor de los bienes que lo integran de acuerdo con el estado en que se encuentren y el valor de la plaza a ese día, para determinar lo que corresponde al socio fallecido o incapacitado. Los demás socios, por unanimidad, resolverán la aceptación como socios de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, debiendo éstos siempre unificar representación para ocupar el lugar del otro. En caso negativo o de que los herederos o representante legal no quisieran entrar en la sociedad, se les abonará la parte que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, determinada de acuerdo a lo establecido al principio de esta cláusula, en cuotas trimestrales con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos pendientes y a contar de los seis meses de producido el suceso o hecho. El fallecimiento del socio gerente no será motivo de disolución de la sociedad, pudiendo los demás socios, por unanimidad, designar a quien lo reemplace. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de los socios o del liquidador que los mismos designen, quienes procederán dentro del más breve plazo que no perjudique los intereses sociales, a realizar el activo y satisfacer el pasivo, distribuyendo el remanente a prorrata de los respectivos capitales aportados. — Decimotercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será resuelta por los tribunales nacionales de Primera Instancia de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten todos los socios. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan celebrado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se extiende en un original y tres copias de igual tenor y a un mismo efecto, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes con arreglo a derecho, firmando a continuación en la forma en que acostumbran a hacerlo. — Arturo Armada. — Arturo Oneto. — Jorge Osvaldo Martín. — Señor Juez de Comercio: Arturo Armada, Jorge Osvaldo Martín y Arturo Oneto, constituyendo domicilio en Avda. Belgrano 265, piso 2º, Capital Federal, en su carácter de socios de Nobis, S. R. L., cuyos autos de inscripción tramitan ante ese Juzgado, y en respuesta a la vista de fs. 5 vta., informan a continuación sus respectivas nacionalidades, involutariamente omitidas en el contrato social: Arturo Armada, español; Jorge Osvaldo Martín, argentino; Arturo Oneto, argentino. — Sírvase V. S. tener en cuenta lo manifestado, lo que será Justicia. — Arturo Armada. — Jorge Osvaldo Martín. — Arturo Oneto.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200.— e.8|4 Nº 63.348 v.8|4|68

I B E R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En esta Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores José Roberto Otero, español, casado, C. I. P. F. Nº 5.308.553, domiciliado en la calle Coronel Cárdenas Nº 2344 de esta Capital, Manuel Ferreiro, español, casado, C. I. P. F. Nº 1.405.502, domiciliado en la calle San Luis 3443 de esta Capital, José Manuel Fraga, argentino naturalizado, casado, L. E. Nº 4.197.687, domiciliado en la calle Zuviría Nº 846 de esta Capital, Daniel Pérez, español, casado, C. I. P. F. Nº 4.950.472, domiciliado en la calle América Nº 260 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y José Manuel Javier Salgado Fente, español, casado, C. I. P. F. Nº 3.971.516, domiciliado en la calle Pellegrini Nº 105 de Ciudadela Norte, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razon social de "IBERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Cabildo número tres mil ciento uno de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años, a contar del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y se prorrogará sucesivamente por períodos de diez años si ciento ochenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada prórroga, cualquiera de los socios no comunicara a la sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios de casa de lunch, café, grill, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, elaboración de

emparedados, confitería y todo otro rubro similar o anexo a la gastronomía y en especial el negocio instalado en la calle Cabildo número tres mil ciento uno esquina Iberá de esta Capital Federal, pudiendo los socios realizar cualesquiera otros actos de comercio que consideren conveniente. — Cuarta: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: José Roberto Otero, seiscientas cuotas equivalentes a seiscientos mil pesos moneda nacional, Manuel Ferreiro, José Manuel Fraga y Daniel Pérez, cuatrocientas cuotas cada uno de ellos, equivalente a cuatrocientos mil pesos moneda nacional y José Manuel Javier Salgado Fente, doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional, hallándose totalmente integrado el capital en instalaciones, muebles y útiles existentes en el negocio donde fija su asiento la sociedad. — Quinta: Ningún socio podrá transferir o ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin la expresa conformidad de los demás socios. — En todos los casos estos últimos tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por terceros. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que éstos dentro del término de diez días de la recepción del despacho telegráfico manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Sexta: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de enero y anualmente, en la misma fecha, se practicará un balance general, deduciéndose el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de "reserva legal" hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. — El remanente del beneficio o las pérdidas, si existiesen, serán distribuidas o soportadas por los socios, en proporción a sus aportes de capital. — Séptima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades y reuniones extraordinarias a iniciativa de los gerentes o socios que representen como mínimo el treinta por ciento del capital social a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad que deben resolverse según se establece en este contrato. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con ocho días de anticipación por lo menos. — Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal efecto se llevará el que firmarán los presentes. — En las sesiones los socios podrán hacerse representar por mandatarios que deberán ser también socios de la sociedad, quienes acreditarán su personería con cartas poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le perteneciesen. — Las reuniones se celebrarán puntualmente, a la hora indicada y con los socios presentes. — Las decisiones para ser válidas deberán ser adoptadas por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la reunión. — Las resoluciones serán válidas con relación a los socios que representen el capital ausente en la reunión. — Octava: La venta del fondo de comercio propiedad de la sociedad y|o la remoción de los gerentes designados por contrato se decidirá en asamblea de socios reunida a tal efecto. — La decisión deberá ser tomada por los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Roberto Otero y Manuel Ferreiro, en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social los dos gerentes en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro del comercio o en garantías, avales, o fianzas a favor de terceros o en provecho de los socios pudiendo además: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; c) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédula o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales interviniendo como aceptantes, girantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio u otros papeles comerciales; e) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales o sus dependencias o reparticiones toda clase de asuntos que sean de su competencia; f) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, inclusive las que se requieren por las leyes poderes especiales; g) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar. — Los gerentes suscribirán siempre y en todos los casos los documentos, cheques, escrituras y demás papeles de obligaciones sociales, con su firma particular, precedida de la denominación social. — Podrán representar a la sociedad ante los tribunales y jueces de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante la Comisión de Conciliación en el fuero laboral, uno cualquiera de los gerentes designados en el presente. — En igual forma podrán representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales y|o sus reparticiones o dependencias. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socio no disuelve la sociedad. — Los herederos y|o representantes del fallecido o incapacitado se incorporarán a la sociedad, con el capital que éstos tuvieran, debiendo unificar su representación en uno de ellos si fueran varios. — Si los herederos y|o representantes del fallecido o incapaz no desearen ingresar a la sociedad los demás socios tieenn opción y preferencia para adquirir las cuotas, abonándosele por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ellas. — Décima Primera: La sociedad se disolverá totalmente por la expiración del término convenido para su duración o de sus prórrogas, de acuerdo a lo establecido o por el acuerdo unánime de los socios. — En el caso de disolución de la sociedad los gerentes revestirán el cargo de liquidadores. — Décima Segunda: Si alguno de los socios cometiere dolo o fraude o de alguna manera perjudicara a la sociedad podrá ser separado de la misma, por decisión de los socios que representen la mitad más uno del capital social. Al socio que sea separado de la sociedad se le adquirirán las cuotas abonandosele por ellas las sumas que resulten de capital y utilidades, haciéndose efectiva dichas sumas de la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días, el diez por ciento a los ciento veinte días y el resto en cuarenta y ocho cuotas las cuales llevarán adicionado el doce por ciento de interés anual. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia de este contrato o en su disolución o liquidación, será dirimida por un amigable componedor nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décima Cuarta: Los socios que presten su trabajo personal a la sociedad desempeñarán las tareas que los gerentes les encomienden con toda dedicación y celo, poniendo al servicio de la sociedad toda su experiencia y conocimientos, asimismo desempeñarán sus funciones dentro de los horarios que los gerentes les indiquen. — Décima Quinta: El socio que preste su trabajo personal a la sociedad, no podrá faltar más de un día por mes a sus tareas; en el caso de que las ausencias fueran mayores y no se acreditare que las mismas obedecen a enfermedad del socio, los gerentes nombrarán un reemplazante a cargo exclusivo del socio ausente y los importes que se abonaren al reemplazante le serán deducidas de las utilidades del ausente. — Décima Sexta: En caso de enfermedad debidamente comprobada del socio, la sociedad pondra un reemplazante a cargo de la misma por el término de tres meses. — Si la ausencia fuera mayor, quedará a criterio de los gerentes la actitud a asumir. — Décima Séptima: Toda desobediencia o desacato a las órdenes de los gerentes será considerada falta grave y sancionada con la pena de suspensión de un mes y la inhabilitación para la prestación de trabajo en caso de reincidencia. — El socio a quien se inhabilite para prestar su trabajo personal a la sociedad, conservará sus derechos como socio. — Igual temperamento se seguirá con el socio que se presente a trabajar en estado de beodez o que en el transcurso de sus tareas se embriague. — En un todo de acuerdo se firma un ejemplar a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en el lugar y fecha al principio mencionados. — Firmado: José Roberto Otero, Manuel Ferreiro, José Manuel Fraga, Daniel Pérez, José Manuel Javier Salgado Fente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.8|4 Nº 63.216 v.8|4|68

NAUN PEKAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Naun Pekar, argentino naturalizado, casado; y don Marcos Pekar, argentino, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 1223 de esta Capital Federal, resuelven formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas: Primero: Con fecha 2 de mayo de 1952, se constituyó entre ambos, la sociedad "Naun Pekar Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1952, bajo el Nº 1067, al folio 375 del libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. A su vencimiento las mismas partes, a fin de continuar las operaciones sociales de la referida sociedad, constituyeron una nueva con la misma denominación, con fecha 3 de setiembre de 1958, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 29 de diciembre del mismo año, bajo el número 4269, al folio 361, del libro 35 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Habiendo vencido asimismo el plazo de duración de la misma, los señores Naun y Marcos Pekar, dejan constituida en la fecha una nueva sociedad que se denominará también "NAUN PEKAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que será continuadora de las operaciones sociales de las anteriormente relacionadas. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del día 2 de marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: El domicilio social será en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen número 1223, pudiendo trasladarlo a otros lugares de esta Ciudad y|o del interior del país, pudiendo asimismo establecer sucursales y|o agencias y demás clases de representaciones. — Cuarto: El objeto social es la explotación del negocio de sastrería de medida y confecciones, ya instalado en su sede. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Naun Pekar, 1.000 (mil) cuotas y Marcos Pekar 1.000 (mil) cuotas, formando cada uno un millón de pesos de aporte individual y ambos el total del capital social. — Los aportes son integrados totalmente en bienes, útiles, mercaderías, dinero en efectivo y demás que constan en el inventario y balance general de la anterior sociedad, que forma parte integrante del presente, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva. — Sexto: La sociedad será administrada indistintamente por ambos socios, que ostentarán el cargo de socios gerentes y tendrán a su cargo el uso de la firma social que será adoptada para todas las operaciones comerciales o que interesen a la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio, ni en fianzas a terceros, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio de venta y la forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante o después de la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial, Hipotecario Nacional, Italia y Río de la Plata, y cualquier otro banco creado o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentaciones, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el título de interés; d) Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos o transferirlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir otro género de pruebas e informaciones; h) Comparecer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar el derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, sin otra limitación que la enunciada. — Ambos socios deberán efectuar los trabajos inherentes al negocio al que deberán dedicar toda su actividad, capacidad y prestándose mutua colaboración. Séptimo: Anualmente, el último día del mes de febrero de cada año, los socios practicarán un balance general del estado del negocio, sin perjuicio de los balances parciales que se harán en cualquier momento. — De las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio se deducirá la reserva legal correspondiente, y el excedente se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, será ingresado en su reemplazo el representante legal de los herederos del mismo, una vez unificada la personería, con idénticos derechos y obligaciones. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a ajenos a la sociedad, ni podrá exigir suma alguna en concepto de llave en caso de retiro de la misma. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será resuelta extrajudicialmente por amigables componedores, cuyo fallo será inapelable, hará cosa juzgada y obligará a las partes a su fiel cumplimiento. — En caso de juicio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo domicilio legal en el más arriba indicado. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 12 de diciembre de 1967. — N. Pekar. — M. Pekar. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Naun Pekar y Marcos Pekar, personas de mi conocimiento. — En mi carácter de escribana, expido la presente en Buenos Aires, a 12 de diciembre de 1967. — D. Gurman. — Hay un sello que dice: Dolly Gurman. Escribana. Aut. 243.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.8|4 Nº 63.356 v.8|4|68

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 25 de octubre de 1963, la razón social "GINES ANTONIO FLORES E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA", ha quedado disuelta a partir del día 26 de agosto de 1963, fecha en que cesó sus actividades la sociedad.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600. — e.8|4 Nº 64.115 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.8|4 Nº 64.157 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA LIPOVETZKY de MACOWSKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.8|4 Nº 63.942 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO STAROPOLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.8|4 Nº 63.952 v.10|4|68

AUDICION RADIAL

Por L.R.A. Radio Nacional se transmite de lunes a viernes, a las 9.15, una síntesis informativa de los principales actos de Gobierno y demás asuntos de interés que se publican en la edición de cada día del Boletín Oficial de la República Argentina.

DIRECCION NACIONAL

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita, en el juicio "INMOBILIARIA CIUDAD DE SAN JUSTO, S. R. L. contra FELIPE SATURNINO VELOZ, s/ordinario", a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, a partir de la publicación ordenada, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en Turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400. — e.8|4 Nº 64.089 v.16|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita, en el juicio "ARKASA, S. R. L. c/GLORIA FERNANDEZ de ARAYA, s/rescisión de boleto", a fin de que la demandada comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días, a partir de la publicación ordenada, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en Turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — César Antonio Pesc'o, secretario.
$ 2.400. — e.8|4 Nº 64.090 v.16|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUIS INES CONSTANT de PERFUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 720. — e.8|4 Nº 63.920 v.10|4|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a SANTA FELISA LEIVA para que dentro del término de 15 días, se presente en los autos "Leiva Juan Pedro, s/adopción", a estar a derecho. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 1.600. — e.8|4 Nº 64.087 v.16|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUZ LOPEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400. — e.8|4 Nº 64.118 v.23|4|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO CARRIZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.8|4 Nº 64.147 v.23|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE INOCENCIO MONTICO y doña DELIA FILOMENA MARASCO de MONTICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 840. — e.8|4 Nº 63.910 v.10|4|68

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NICOLAS LANCELLOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 63.998 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LANCELLOTTA de GAGLIANONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 63.984 v.10|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERKO o BERNARDO SZERESZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.8|4 Nº 64.056 v.23|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON BYRON ROTTER. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.124 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA o MARIA PERONI o PIRONE o PERONE de DI LEMME. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.009 v.10|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDA SOFFIANTINI de RAFFO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 64.179 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE CHERUBINA ANGELA CARLOMAGNO de FRIEDRICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de abril de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.140 v.10|4|68

Nº

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita en el juicio: "SABIA, MARCOS c/ENRIQUE GOMEZ s/ordinario", a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días a partir de la publicación ordenada, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en Turno. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.200.— e.8|4 Nº 64.092 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER VISNOVSKY de WALTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.105 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MONTECCHIARINI y VICENTE PEDRO MONTECCHIARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 960. — e.8|4 Nº 63.958 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 63.909 v.10|4|68

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MARTINEZ de BETHENCOURT y GALVEZ, o MIGUEL ANGEL MARTINEZ GALVEZ, o JOSE MIGUEL ANGEL MARTINEZ GALVEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.080.— e. 8|4 Nº 64.125 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita en el juicio: "FELBIN S.R.L. c/ALBERTO TERENCIO CASTILLO s/ordinario", a fin de que el demandado comparezca a estar a derecho dentro del término de dos días a partir de la publicación ordenada, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en Turno. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 880.— e.8|4 Nº 64.091 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUCIA KUTSCHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 63.921 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA GIORDANINO de CAPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 64.012 v.10|4|68

Nº 11

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PIERO ITALO ROMANELLI o JORGE ITALO ROMANELLI o JORGE ROMANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 63.886 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ARNALDO ARTOLA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 63.879 v.10|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO ABRAHAM MOLINARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.191 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 64.021 v 10|4|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTORIO FIORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 64.039 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|4 Nº 63.938 v.23|4|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Graciela E. González, secretaria
$ 720.— e.8|4 Nº 64.088 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA DI GREGORIO de MANNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.036 v.10|4|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BARBUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 63.995 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 63.960 v.10|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ACOSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.8|4. — Nº 63.901 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS DONDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 64.017 v.10|4|68

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por dos días a MANUEL VALLE y CARLOS VALLE, para que comparezcan dentro del término de cinco días, en juicio "Díaz Atilio Policarpo c/Valle Carlos y otro, s/escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 800. e.8|4. — Nº 64.007 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REY y SARA REY de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840. e.8|4. — Nº 64.035 v.10|4|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANGEL TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 64.119 v.10|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SIBILIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 64.059 v.10|4|68

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. ESTRELLA TENDERO de BARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 840. e.8|4. — Nº 63.953 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.8|4. — Nº 64.051 v.10|4|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CANGI de ZENI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.8|4. — Nº 64.048 v.23|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BRUSTEIN de SPEKTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.8|4. — Nº 63.974 v.10|4|68

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CARMELO LAGATTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, [illegible] 14 de 1968. — Enrique Monte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|4 Nº 64.043 v.23|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.8|4 Nº 63.933 v.23|4|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 720 e.8|4 Nº 63.979 v.10|4|68

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMIRO EGOZCUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 720 e.8|4 Nº 64.160 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ULTIMINA CAVALLINI de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1968. — Jose Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.8|4 Nº 64.024 v.23|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a TERESA GRIEBEL para que dentro de quince días se presente a estar a derecho y a tomar intervención en el juicio "Fernández Comill, Leonor Dolores c|Griebel Teresa, s|nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 2[illegible] de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.400 e.8|4 Nº 63.968 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN DELPERI. — Publíquese por diez días. — "Boletín Oficial".

Buenos Aires, setiembre 1º de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800 e.8|4 Nº 64.006 v.23|4|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN SEVERINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e.8|4 Nº 64.136 v.10|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO DEMARIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800 e.8|4 Nº 63.947 v.23|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO o GERARDO RAIMUNDO VIGIL CUETO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e.8|4 Nº 63.954 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840.— e.8|4 Nº 63.949 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CAMPANA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 840 e.8|4 Nº 64.034 v.10|4|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO JOSE CARTASEGNA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 840.— e.8|4 Nº 64.207 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GELLZE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 2.400.— e.8|4 Nº 64.057 v.23|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA DELL'ISOLA de de la BALZE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800.— e.8|4 Nº 63.982 v.23|4|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AMADEO FERNANDEZ para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alberto Alba Posse secretario.

$ 840.— e.8|4 Nº 64.146 v.10|4|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO CONSIGLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.185 v.10|4|68

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don BERNARDO VICENTE y doña CLAUDIA MIGUELEZ de VICENTE para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires marzo 29 de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.080.— e.8|4 Nº 64.153 v.10|4|68

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LITVIN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 64.178 v.10|4|68

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO RAFFETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 720.— e.8|4 Nº 63.969 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO FARENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 63.940 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ADOLFO NAVE o NAVE y OSTERWALDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril tres de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 63.931 v.10|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA ROCHA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.8|4 Nº 64.016 v.10|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CIANCIO de MAZZUCA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Federico O. Palacio, secretario.
$ 1.200. — e.8|4 Nº 64.143 v.16|4|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por el término de tres días a ANTONIO CID para que comparezca a estar a derecho en autos "Robles de Ponciano Fe c Cid Antonio y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. — e.8|4 Nº 63.922 v.10|4|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de ESTELA PARODIE de ZAMARBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720. — e.8|4 Nº 64.055 v.10|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría 1, cita por cinco días a MIROSLAVO GABRIS a comparecer en juicio a reconocer o desconocer firmas, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Gabris Miroslavo, s/ejec.", Expte. 15464, bajo apercibimiento de tenerle por reconocida la firma en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. El auto dice en su parte pertinente: Bs. As., 21|6|67 ...el demandado debe comparecer a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en su rebeldía y designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Pedro R. Taranco. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.800. — e.8|4 Nº 64.077 v.16|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica a los acreedores, por el término de dos días, en autos "YEBRA JUANA, s/quiebra", que se encuentra a disposición la distribución parcial, la que se aprobará si no existe oposición dentro de los ocho días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 800. — e.8|4 Nº 64.020 v.9|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "LYBRA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 25 de febrero de 1964, fijándose a los acreedores veinte días para presentar al síndico León Vainstein, en Tucumán 2190, piso 1º, Esc. 12 los justificativos de sus créditos. El día 5 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.400. — e.8|4 Nº 64.106 v.16|4|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días, en autos "ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA, S. R. L., s/quiebra", haberse señalado el día 24 de abril corriente, a hora 15, para junta de acreedores, a considerar autorización al liquidador para demandar nulidad de prenda de la fallida a Gregorio C. Milito, celebrándose con los que concurran.
Buenos Aires 3 de abril de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400. — e.8|4 Nº 64.094 v.16|4|68

Nº 12

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del doctor Carlos Alberto Legerburu, Secretaría Nº 23, del doctor Emilio Barrera Aguirre, comunica por cinco días la quiebra de RICARDO CASTIGLIONE. Fecha provisional de cesación de pagos, el 16 de octubre de 1963. Síndico, señor Gerónimo Centurión Sostoa, con domicilio en Ramón Freire Nº 946, 3er. piso, Depto. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 17 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la nueva junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. La reunión señalada es postergación de la fijada para el 20 de mayo de 1965.
Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.600. — e.8|4 Nº 64.067 v.16|4|68

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de DUPONT MARTHA RUTH. Síndico, Héctor Bruno Betró, domicilio, Martiniano Leguizamón 145, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 12 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos o disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Héctor C. Ramuzzi, secretario.
$ 3.600. — e.8|4 Nº 64.000 v.16|4|68

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días en el juicio "MARTINEZ EDUARDO EUGENIO s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 18 de abril próximo, a las 15.30 horas, el inmueble desocupado, ubicado en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calle Paraná 247, superficie 463,18 ms. cuadrados. Base $ 5.229.333 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 3.000.— e.8|4 Nº 63.999 v.16|10|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días en los autos FINANK S. A. DE INVERSIONES c|ZARLENGA ALFREDO ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el domingo 21 de abril a las 16 horas, en la misma, la propiedad en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, calle Brown Nº 331, edificada en terreno que mide 10 m. de frente al Este por 32m50. Superficie 325 m.c. Base $ 636.708. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.400.— e.8|4 Nº 63.996 v.16|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días en los autos "LA PLATA CEREAL Cº S. A. c|JURI FELIOE y EDUARDO s|Cobro Hipotecario", que el martillero D. Eduardo L. Larco rematará el día lunes 29 de abril a las 15 horas, y en el salón de la Corporación de Rematadores, sito 25 de Mayo 311, Capital (Expte. Nº 13.691), el siguiente bien: 287 hts., 81 ás., 67 cás., en el Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, estación Norberto de la Riestra, F. C. N. Gral. Roca, y que formaba parte del establecimiento denominado "La Yerba"; mide según títulos 964,60 mts. al N.O. sobre el Río Salado y 2.627,20 mts. al S.E. sobre calle; 1.792 mts. y 2.528,80 en sus costados, con todo lo edificado, clavado y demás adherido al suelo. Base pesos 4.025.956,83 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Ocupado por los demandados. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 10.400.— e.8|4 Nº 63.883 v.23|4|68

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "BLANCO CASTRO JOSE y otros c|WEINILEWICZ ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Público Víctor Hugo Cappuccio, rematará el día 15 de abril de 1968, a las 15 horas, en la calle Santa Fe 926, 1er. piso, Capital, la finca sita en el Partido de Vicente López, pueblo de Olivos, Paraje denominado La Lucila, con frente a la calle Salta Nº 4056, formando esquina con la calle Vicente López Nº 1109, cuyo terreno lo constituye el lote 18 de la manzana "C" con las siguientes medidas: 7.56 mts. de frente al Nord Este, 15,04 mts. en su otro frente al Sud Este, 3 m. de ochava al Este, 9,68 mts. en el contrafrente Sud Oeste y 17,16 mts. en el costado Nord Oeste, con una superficie total de 163 metros 83 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral. Circunscripción VI, Sección "D", Manzana 3, Parcela 5: según cláusula 4ª de la Escritura Hipotecaria, el deudor se compromete a dejar completamente desocupado el inmueble. Base $ 2.640.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Expediente Nº 7553. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 4.200.— e.8|4 Nº 64.142 v.10|4|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en los autos: "CONTÜNANZA ANTONIO c| MARCONI, ANGEL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará en Segurola 2135, Capital Federal, el 25 de abril a las 18 horas, 3 lotes de terreno en el Partido de Merlo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con los números 21, 22 y 23 de la manzana 19, parte de la "Colonia Cascallares" fracción A; cada lote mide 1.453 m. 50 dm2. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado al firmar el boleto. Base $ 120.000 m|n. al contado. Seña y Comisión de estilo. — Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.600.— e.8|4 Nº 63.885 v.16|4|68

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ CENTENO JUAN RAFAEL CIRILO s|Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 13 de abril, a las 16 horas, y sobre el mismo, un departamento señalado con la letra "B" piso 4º, del edificio ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs.As., calle San Martín 2185|2199, esquina Entre Ríos 1676|1688. (Desocupado). Superficie total 71m30 dm. cuadrados, porcentual 2,26 o|o. Nomenclatura: Circunscripción I; Sección C; Manzana 168; Parcela 7ª; Sub-Parcela 0402. — Base al contado m$n. 1.800.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — A continuación se rematarán sin base al contado los bienes muebles inventariados a fojas 267|8. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.880.— e.8|4 Nº 63.976 v 10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "PULICE de DI PRIMIO SOFIA o MARIA SOFIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de abril próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Villa Sanguinetti, Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires (Lotes 4 y 5 parte quinta letra K), desocupado. Sup. 5.000 ms. cs. — Base $ 700.000. — El precio de compra podrá pagarse el 50 o|o al contado y el resto al año de plazo con 15 o|o de interés. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.800.— e.8|4 Nº 64.000 v.16|4|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en autos "ECHEGOYEN MOISES ALBERTO s|sucesión", ab intestato (Expte. 6.828), que los martilleros Armando D. Lorenzo y José María Lloveras, designados en común, rematarán el jueves 18 de abril de 1968, a las 16 horas, en Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital, la unidad Nº 4, piso 1º, al frente, de la finca Medrano 237. Superficie 88m05 y 6.45 porcentual; la que se entregará desocupada. Visítese de 15 a 17 horas. — Base $ 966.666,66 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.600.— e.8|4 Nº 64.134 v.16|4|68

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días en el expediente 10.557 - "BORZONE de GALIANO AMELIA EMILIA - s|testamentaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el viernes 19 de abril de 1968, a las 21 horas, en Av. Callao 1452, piso 6º, los bienes muebles y alhajas inventariados en autos, consistentes en: juegos de living, dormitorio y comedor; escritorios, secreter marquetería, butacas tapizadas terciopelo de Génova, importantes arañas con caireles cristal, lozas, porcelanas, cuadros, cristalería, objetos de adorno, lámparas, apliques, heladera y varios otros. Sin base. Exhibición días 17, 18 y 19 de 16 a 19. Alhajas con base, a saber: a) Pulsera de oro, platino con punzón franceés y brillantes, 1.70 kts. aprox. $ 70.000. b) 1 cajita de plata alemana para rapé 55 gs. aprox. $ 1.500. c) 1 anillo solitario de platino, para mujer, 4 kts. aprox. y brillantes laterales $ 800.000 y d) 1 par de aros de platino con brillantes 3.50 kts. aprox. $ 350.000. Entrega inmediata. Las alhajas se exhiben únicamente el día 18 de abril de 16 a 19 horas en el lugar del remate. — Ventas al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión en todos los rubros 10 o|o en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.500.— e.8|4 Nº 64.135 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "GONZALEZ BENJAMIN c|BRIGNONE AGUSTIN JULIO CESAR, s|ejec. prendaria" - Expte. 28.180, que el martillero Manuel I. Pérez Llamas, el día 17 do abril de 1968, en la calle Otamendi 444, procederá al remate do un automóvil, marca Fiat 600 E., modelo 1964, motor Nº 2038862, patente de la Pcia. de Bs. Aires, número 1.165.197, el que se exhibo en la Avenida Maipú Nº 3630, Olivos, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 236.566. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.8|4. — Nº 64.096 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "GERRICO EDGARDO L. c|FALBO OSCAR HORACIO, s|Ejecución prendaria", que el martillero Angel Martín Vodopiviz, rematará en Alberto Einstein Nº 482, Capital, donde se exhibe, el bien, el día 20 de abril de 1968, a las 11 horas, el siguiente objeto: un acoplado marca El Remolque, modelo 1966, chasis Nº 18856, con 9 ruedas, patente Nº 078, de Deán Funes, Prov. de Córdoba. — Base m$n. 675.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. e.8|4. — Nº 64.083 v.10|4|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS contra JORGE CURI S. C. A. y otros, s|ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el martes 16 de abril de 1968, a las 16 horas, los siguientes inmuebles, situados en la Ciudad de Quilmes, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a saber: A) Inmueble Bernardo de Irigoyen 750, esquina Córdoba (8,68 x 35,10 m. Superficie: 398,95 m.2, aproximadamente. Superficie cubierta: 400 m.2 aproximad.). Consta de local, hall, 2 habitaciones, cocina (gas), despensa, baño, galponcito y guarda coche. Ocupada. Base m$n. 493.333. — B) Inmueble General Mitre 1637, entre J. C. Varela y Ascasubi (10 x 42,82 m. Superficie: 424,18 m.2 aprox. Sup. cubierta: 200 m.2 aprox.). Consta de casa al frente: hall, 2 habitaciones, baño y cocina. Galpón-depósito. Al fondo: departamento de 1 habitación, baño, cocina y patio. En el estado de ocupación en que se encuentran. Base m$n. 744.666. — C) Terreno baldío sobre calle sin pavimentar Humberto Iº, entre Sardou y Verdi (lote 23, manzana 74. Nom. catastral: Circ. I, Sec. E., Mza. 66, parcela 29); mide 8,66 x 21,65 m. Sup.: 187,49 m.2 aprox. Desocupado. Base m$n. 66.000. — D) Fracción de terreno de 4.626,43 m.2 aprox., en la localidad de Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, sobre Avda. Gral. Mitre, pavimentada (Camino Quilmes a Hudson), entre calle 6 y calle sin nombre, a una cuadra aproximadamente del Arroyo Las Conchitas (30 x 159,14 m. aprox.). (Nom. catastral: Circ. IV, Sec. N., Mza. 5ª, parcela 4). Desocupada. Base m$n. 158.000. — Las bases fijadas equivalen a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. — Sujeto a aprobación judicial. — Informes: 99-2932.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 10.400. e.8|4. — Nº 64.216 v.16|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|COLATRIANO CESAR LUIS, s|Ej. Prenda" - Expediente Nº 28.231, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de abril próximo, hora 10, rematará en Azcuénaga 274, donde se exhibe: un automotor marca Ford, modelo año 1937, tipo Volcador, motor B. B. 18 F.4153159. Pat. 751.749, año 1965, Cap. Federal, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 59.420. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme establece Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. e.8|4. — Nº 63.986 v.10|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MANGIARANO LUCAS c|PERAZZO HECTOR RAUL y otro s|Ejecución prendaria". Expediente número 24.835 que el Martillero Mario Delfor Fassi, rematará el día 17 de abril de 1968 a las quince horas, en la calle Av. Francisco Beiró 3642, Capital Federal, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el automot. marca Ford Falcon, tipo automóvil, modelo 1966, clase carrocería sedan 4 puertas de fabricación naciona. motor Ford número 6AW719055 de 101 H.P. de potencia y 2786 cm. cúbicos de cilindrada, combustión a nafta, chasis marca Ford número 37085 serie KA02WA montado sobre dos ejes, uso particular, dominio B070535 de la Provincia de Buenos Aires. — El bien se entregará a su comprador previo pago del precio de compra. Para el caso que el actor resultara adquirente eximesele de abonar seña. — Al contado y al mejor postor. — Base m$n. 686.050.00. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado y efectivo.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.600.— e.8|4 Nº 63.972 v.10|4|68

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: CALAFELL HORACIO JORGE c|AVICOLA SAN MARTIN S. R. L. s|ejecución prendaria que el martillero Roberto Abelardo Díaz. rematará el día 23 de Abril de 1968 a las 10.30 horas, en la calle Dr. Luis Beláustegui 3273, Capital, Federal, donde se exhibe un automotor usado marca Mercedes Benz, modelo de. año 1953, carrocería playa con baranda. motor Nº 31291503853, patente Nº RAD-9717 de la Municipalidad de Rosario. — Base $ 306.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160.— e.8|4 Nº 64.210 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio PERSICO ARMANDO E. c|DETTO ENRIQUE OSVALDO y otros s|ejec. prend. (expte. 39.264) que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en el local de la calle Medrano 895, donde se exhibe, el 16 de abril de 1968, a las 9.15 horas, un automotor usado marca Renault 4L, modelo año 1964, carrocería tipo furgón, Serie Nº 46436-00886, Motor 5012561, Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 718524, destinado a uso particuar, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 190.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280.— e.8|4 Nº 63.908 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: "VAZ DIAZ ALBERTO c|NAPOLI LEONARDO y otro S|Ejec. prenda", Expediente Nº 25.924, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 24 de Abril próximo, hora 11, rematará en Mendoza Nº 1741, donde se exhibe: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1946, Sedan 4 puertas, Motor Nº BA-165569, Pat. Nº 258.016, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 121.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.8|4 Nº 63.987 v.10|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en los autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c| JUAN A. TARZANO, s|prenda, Expte. 23.761", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Jeep Gladiator V-Super, mod. TA-5PB, año 1965, motor Nº 657.017.963. serie 54.561, carrocería Nº 02283, en el estado en que se encuentra. Base $ 302.706 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base, con 1|2 hora de espera se subastará con el 50 o|o de dicha base y si aún no hubiere postores con 1|2 hora más de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640 e.8|4 Nº 64.206 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días, en los autos: "PERMANENTE, S. A. c|GODOY, RUBEN MARIO, s|ejec. prend., Expte. 23.243", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine Ika, modelo DA-1V., motor Nº 2.035.723, serie 666.151, carrocería 01879, sedán 4 ptas., motor tipo ventaux, año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base $ 537.756 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores con 1|2 hora de espera se rematará por el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores, con 1|2 hora más de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000 e.8|4 Nº 64.110 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en los autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|OSCAR A. NAVARRO y otro, s|prenda, Expte. 23.759", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de parte, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor Rambler Ika, Clase de Luxe, 550, modelo RA-5D, año 1966, motor Nº 667.026.744, serie Nº 668.461-01310, patente A-064, de Añatuya, carrocería 01310, en el estado en que se encuentra. Base $ 511.065 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores en dicha base, con 1|2 hora le espera se subastará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiere postores con 1|2 hora más de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.000 e.8|4 Nº 64.111 v.10|4|68

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos: "CALAFELL HORACIO JORGE c|PERFETTO JUAN CARLOS, s|ejecución prendaria", el martillero Roberto Abelardo Díaz rematará el día 22 de abril de 1968, a las 10.30 horas, en la calle Dr. Luis Beláustegui 3273, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Rambler I.K.A., modelo año 1962, tipo sedán cuatro puertas, motor Nº 626.083.983, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 390-242. Base $ 653.592. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040 e.8|4 Nº 64.211 v.10|4|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "ARMANDO J. RIOS S.A. C.I.F. c|SORONDO OVANDO ROBERTO y otra, s|P.A., Expte. Nº 587". que el martillero Alfonso Araujo rematará en Avda. del Trabajo Nº 5960, Capital, el 19 de abril, a las 10.30, lugar donde se exhibe: Un automotor usado, para uso comercial, tipo tractor, marca M.A.N.-2, Nº 100.307'33, patente Pcia. Bs. As. año 1967, Nº 739-076, transferencia en trámite. en el estado en que se encuentra. Base $ 196.875 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920 e.8|4 Nº 64.175 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "GHAZAROSSIAN NAZARIO c|DE LIO ELVIRA VICTORIA s|Ejec. Prendaria", que el martillero Mario Cocco, rematará en la calle Triunvirato 2891 donde se exhibe, el 19 de abril de 1968, a las 11 horas, un automóvil marca Rambler-IKA, modelo año 1964, 660-RA-3C, motor IKA Nº 646125772, serie 48511-06455, chasis IKA 06448, uso Taxi, Dominio Nº C-015350. Base m$n. 503.130, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.920.— e.8|4 Nº 64.159 v.10|4|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: ARMANDO J. RIOS S. A. C. I. F. c| FABBRI RAUL A. s|ejec. prend, Expte. 21.668, que el martillero Alfonso Araujo, rematará en Avda del Trabajo 5955, Capital, lugar donde se exhibe, el día 19 de abril de 1968, horas 11, un automotor usado, para uso comercial modelo 1956, tipo camión, marca Ford, motor número MCNAF 90S6H60891, pat. Cdad. de Bs. As. año 1965 Nº 840057, transferencia en tramite, en el estado en que se encuentra. Base $ 980.799. seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.8|4 Nº 64.172 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "ASTE CLELIA NELIDA y otros c|CURIO JORGE s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.020, que el martillero Jorge Bountempo, rematará en la Corporación de Rematadores. calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 24 de abril del corriente año, a las 16 horas, la finca edificada en el lote de terreno Nº 7 de la Manzana Nº 4, paraje denominado Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Superficie: 748.12 m2. de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato hipotecario el deudor deberá entregar el bien totalmente desocupado. Base: pesos 614.800. Al contado. Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Carlos Neumann, secretario.

$ 3.600.— e.8|4 Nº 64.037 v.16|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "POMERANZ JOSE MOISES el GROGLOFO JOSE ERNESTO, s|Ejec. Prenda", Expediente Nº 20.785, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de abril próximo, hora 16,30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe un automóvil tipo camión volcador, marca "Ford", modelo año 1961, motor MCBA F.6OLBA-150.353. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 722.010. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.8|4 Nº 63.991 v.10|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en autos: "BERTRAN JOSE MARIA c|DI GIORGIO SALVADOR CARMELO s|Ejecución Prendaria, Expediente Nº 21.125, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el día 22 de abril de 1968, a las 16 hs. en la calle Salta 2138, donde se exhibirá hasta el día del remate el siguiente bien: Un camión, Chevrolet, modelo D6503-H año 1967, motor Nº A 3D|18.653, serie D 1102-3, patente Pcia. Bs. As. número 2.059.030, año 1967. Base 1.294.000 m$n. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920.— e.8|4 Nº 64.030 v.10|4|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10. Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "SEEBER, JUAN CARLOS c|SPORTIUK, ISIDORO RAFAEL s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 19.246). que el martillero Emilio Rolando Lescano, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de abril de 1968, hora 9.30, en el local Moreno Nº 1441, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Valiant IV, Gran Turismo, modelo V270, año 1966, sedan, cuatro puertas, motor 67B0415, serie número 67B0415, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco ruedas armadas, crique, herramientas como accesorios, unidad usada, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1279-171, regular estado de conservación y funcionamiento. Se exhibirá en Campichuelo Nº 238, Capital, los días 15, 16, 17 y 18 del citado mes, de hs. 10 a 18. — Base $ 665.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El pago se hará en efectivo. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.000.— e.8|4 Nº 64.122 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "BROWNE GUILLERMO E. W. c|SOC. DE PRODUCTORES S. R. L. s|Ej. Prenda", Expediente número 19.575, que el martillero Juan F. Brardinelli propuesto por la parte actora, el día 20 de abril próximo, hora 10, en Tucumán 3101, donde se exhibe: Un automóvil "Citroën", modelo A. Z. L., año 1964, Sedan 4 puertas, motor Nº 3024001526AZ, 2 cilindros. 14 HP. Chasis 3002012681, Pat. Nº 666.582 Capital Federal. Base m$n. 156.338. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme determinada Art. 565, Cód. Ptos. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.360.— e.8|4 Nº 63.992 v.9|4|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|REAL ORLANDO E. s|Ej. Prenda", Expediente Nº 24.308, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de abril próximo, hora 13, rematará en Alejandro Maga-

riño Cervantes 4743, donde se exhibe: Un automóvil marca "Citroën", modelo año 1947, motor Nº AD.00877. Patente 1.032.939, Pcia. de Buenos Aires. Base m$n. 51.300. Seña 30 o|o. Comision 10 por ciento. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alberto Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.8|4 Nº 63.895 v.10|4|68

JUDICIAL. Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "CAGNOLI, ERNESTO CARLOS c MONSALVO, HECTOR OSCAR, s ejecucion prendaria", que el martillero Domingo Mario Urbinati rematara, el 27 de abril de 1968, a las 10 y 30 hs., en Vilela 1634, Cap., donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Di Tella 1500, modelo año 1963, motor Nº 15AANL25509S, chasis Nº AHS2L—024524, serie A—024524, con patente de taxímetro de la Capital Federal Nº 17201, provisto de un reloj marcador de tarifa marca "Argo". Venta al contado y sujeta a aprobación judicial. Seña 30%. Comisión 10%. Base, pesos moneda nacional 503.800.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.280. — e.8|4 Nº 64.042 v.10|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "GAETA M. ARCANGEL c/ MENDOZA ANTONIO, s/ejec. prendaria", que el martillero Julio M. Moneta rematará en Av. del Tejar 4175, Capital, el día 18 de abril de 1968, a las 18 horas, el siguiente bien: 1 heladera marca Warrens, modelo "Super Lujo", número 0352, no funcionando. Sin base. Venta al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 C. P. C.).

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.280. — e.8|4 Nº 64.002 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos caratulados "CASTIGLIONE, JUAN CARLOS A. c/SAUQUE, ELENA y otro, s/ejec. prend.", Exp. Nº 26344, que el martillero José Singereisky rematará, el día 19 de abril de 1968, a las 15.15 hs., en la calle Rivadavia 10019, de esta Capital, donde se exhibe, un automotor Ford Taunus, modelo 1962 motor Nº 425546, destinado al uso particular. Patente de la Capital Federal, año 1966, Nº 682626. Base $ 140.116. Seña 30%. Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El bien se entregará en el estado en que se encuentre.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. — e.8|4 Nº 64.144 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos caratulados "CASTIGLIONE, JUAN CARLOS A. c/RICCI, ERNESTO y otro, s/ejec. prend.", expediente 26290, que el martillero José Singereisky rematará, el día 19 de abril de 1968, a las 15.30 hs., en la calle Rivadavia número 10019, de la Capital, donde se exhibe, un automotor usado, año 1961, sedán dos puertas marca N. S. U. Prinz Nº 376—339, con la base de $ 63.478 Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 4 de abril de 1968. —
iskvPre
Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040. — e.8|4 Nº 64.145 v.10|4|68

Nº 14

JUDICIAL. Juzgado Comercial Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "NIDARALL, S. A. C. R. I. F. c/ BELLO, C. A., s/ej. prend."; expediente 30840, que el martillero J. M. Sordi rematará en Terrada 3162, Cap. Fed., donde se exhibe, el día 17 de abril de 1968, hora 10, el siguiente objeto: Una cortadora de fiambre San Salvador, modelo 330, Nº 33413, color blanco, cuchilla inglesa importada Rasspe, Nº 13396, con motor O. M. de ¼ HP, Nº 4214, Ind. Arg., en el estado en que se encuentra. Base $ 53.750. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920. — e.8|4 Nº 63.997 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaria Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "PERSICO, ARMANDO E. c/ QUINTANA, GUILLERMO ADOLFO, s/ ejecución prendaria" (Expte. 22.086), que el martillero Humberto E. Sampertegui rematará en el local de la calle Medrano 895, donde se exhibe, el 16 de abril de 1968, a las 9 horas, un automotor usado, marca Renault 4L, modelo FA—R4L del año 1964, carrocería tipo sedán 4 puertas, motor Nº 5009385, serie número 46336—07390, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1146-595, para uso particular, chocado, en el estado en que se encuentra, no adeudando el impuesto de emergencia Ley 16.957. Base, pesos moneda nacional 240.300. Seña 30%. Comisión 10%, todo en dinero en efectivo que se abonará en el acto del remate. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.840. — e.8|4 Nº 63.905 v.9|4|68

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE o HENOCH KONFEDERAK y de don CARLOS GUILLERMO KONFEDERAK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. — e.5|4 Nº 63.572 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SANTOS. — Publíquese tres dias.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.573 v.9|4|68

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NEREO ROMANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.403 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo ° de 1968. — Santo S. Faré, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.335 v.8|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SPINELLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.2|4 Nº 62.687 v.17|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña SARA GUZMAN de YRIBARREN Publiquese por diez dias.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800.— e. 1º|4 Nº 62.418 v. 16|4|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ROMERO. — Publíquese por diez dias.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.27|3 Nº 61.607 v.9|4|68

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO MACCARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.814 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEVY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 840. — e.5|4 Nº 63.780 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO PANIZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.757 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don MANUEL BETANCOUR, para que en el termino de 30 días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 960. — e.5|4 Nº 63.594 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA EVANGELISTA de ANTONIOLI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 960. — e.5|4 Nº 63.595 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don EVARISTO CASTRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 960. — e.5|4 Nº 63.598 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TIMOTEO TAJAHUERCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.374 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a NISSIN ISAAC BALE, nombrándose síndico al doctor Eduardo Tolosa Castro, con domicilio en la calle Guise 2005, piso 4º. — Fíjanse cuarenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.200. e.3|4. — Nº 63.024 v.9|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por diez dias a herederos y acreedores de don PASCUAL CONTI.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. — e.29|3 Nº 62.247 v.15|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO DE SANTO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.27|3 Nº 61.845 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SZYFRA GOLDBERG de KORNICKI. — Publiquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800. e.28|3 — Nº 62.043 v.10|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA RASPANTI o RASPANTI de PITTARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 e.26|3 Nº 61.464 v.8|4|68

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA AVELLA o MARIA JOSEFA AVELLA de REYNARES SOLARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840.— e.4|4 Nº 63.310 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. e.3|4. — Nº 62.937 v.18|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOLEDAD MANSILLA de ABANSENS y|o SOLEDAD BURRUECO MANSILLA de ABANCENS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.662 v.17|4|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO BORDEGARAY. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720. — e.5|4 Nº 63.651 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.359 v.19|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CONTRERAS de FURIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 840.— e.4|4 Nº 63.341 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSAS ALEJANDRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.262 v.19|4|68

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GERARDO FIUZA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.263 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CONTRERAS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.29|3 Nº 62.193 v.15|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TIBALDI viuda de FERRERO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.27|3 Nº 61.875 v.9|4|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LEHMANN de STEIMEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.746 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BEMBENUTO o JUANA BENVENUTTO de IRIARTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 840.— e.5|4 Nº 63.857 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE o CARLOS VALSECCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 840. — e.5|4 Nº 63.491 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME CAMPOS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario

$ 720.— e.5|4 Nº 63.540 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SALIMBENE de MURANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 720.— e.4|4 Nº 63.345 v.8|4|68

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO KIHUEN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 720.— e.5|4 Nº 63.804 v.9|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 6, cita a herederos y acreedores de JULIO VICENTE PISPIEIRO, por el término de tres días. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e. 1º|4 Nº 62.577 v.16|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PERROTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.768 v.9|4|68

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIBERA ANA MARIA MACIOTTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.767 v.22|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AME-

ZO CRISPO ADOLFO EYDALLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.360 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO RODRIGUEZ SOTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.443 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA BELEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 720. e.4|4. — Nº 63.277 v.8|4|68

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO AYAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.716 v.22|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12 cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SARACC de GALLELLI y de don JOSE GALLELLI, por el término de treinta días. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 3|4 Nº 63.086 v. 18|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MAIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.721 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.731 v.9|4|68

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 720. e.4|4. — Nº 63.344 v.8|4|68

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HIPOLITO JULIO BOGLIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.723 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA NOZIERES de JORGE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. — e.2|3 Nº 62.176 v.15|4|68

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e. 28|3 Nº 61.914 v. 10|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FACUNDO PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Luis A. Sauzo Juárez, secretario.
$ 720. — e.5|4 Nº 63.776 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANTIAGO MUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.711 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.522 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCIA EMILIA ANTONIOTTI de BOGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.314 v.8|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX LISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.332 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ o SANCHEZ VIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.235 v.8|4|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEGUNDA o SECONDINA JOSEFINA PIOVANO y CERRUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.4|4. — Nº 63.196 v.19|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARCELO SMART. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.825 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON SIRIS. Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.28|3 Nº 61.929 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LUIS MARIO PEREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.28|3 Nº 61 894 v.10|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FAIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27 3 Nº 61.679 v.9|4|68

Nº 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON VENTURA PAZOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.654. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ANA MARIA GIACHINO de PRADANOS, o ANA TERESA GIACHINO de PRADANOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.587. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY LUCIA ROBERT de ADARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.559. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CILIENTO de RICCIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.482 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA RITA GRAETZ de ROIMISER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 840. e.4|4. — Nº 63.349 v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VIEGAS de PACHECO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e. 3|4 Nº 63.028 v. 18|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'ANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.2|4 Nº 62.845 v.17|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SORRENTINO CIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.29 3 Nº 62.333 v.15|4|68

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD LORENZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.840. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAPIO LEYES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.685. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA MIGUEZ de DELGADO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 27 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.433 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VITALE de MARANDOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.371 v. 8|4|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA ALBERA de FERRARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril uno de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.562. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LABOLIDA. — Publíquese tres días — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.362 v. 8|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN TEODORO o HUMBERTO JUAN o HUMBERTO TEODORO JUAN VISCONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 960. e.5|4. Nº 63.841. v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MIGOYA de SALA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Pérez Cortés, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.806. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VENTURA RIESCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.862. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAMPOS o CAMPOS TRILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.863. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MANUEL BERENGUER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 720 e. 4|4 Nº 63.472 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASERTA o ROLON LUCIA o ROLON MIGUEL MAXIMO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Osvaldo J. Perez Cortes, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.473 v. 8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SASSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 63.009 v.18|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGO OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.455. v.8|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO MAURICIO LUIS GONTIER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.26|3. Nº 61.456. v.8|4|68

Nº 14

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CONSTANTINO SAMPAYO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.745. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA ACTIS de CANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.
$ 720. e.5|4. Nº 63.501. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DELGADO de DOS REIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 720 e. 4|4 Nº 62.863 v. 8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco días al propietario del inmueble Unanue 6531, Capital Federal para comparecer en juicio "COSENTINO de SANCHEZ, MARIA LUISA posesión treintañal" bajo apercibimiento de la intervención del Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo veintisiete de 1968. — Graciela E González, secretaria.
$ 2.000 e. 4|4 Nº 63.475 v. 10|4|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TORIBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.769 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JULIA SZABO de GYULAI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.734 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO HUMBERTO FARACE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 4|4 Nº 54.932 v. 19|4|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 20|2|68.

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ESPINOSA de MURDOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 4|4 Nº 63.253 v. 19|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAJE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|4 Nº 62.894 v.18|4|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN HUGO ZANINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.27|3 Nº 61.817 v.9|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO DIEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.340 v. 8|4|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BONIFORTI y don ENRIQUE MARCIANO IGLESIAS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 840 e. 4|4 Nº 63.399 v. 8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES o AGNESE CAMERANESI o CAMORANESI de CARESTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.3|4 Nº 63.057 v.18|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por quince días a RAMON CRISTOBAL GONZALEZ para comparecer en juicio "Díaz Octavio Guzmán y otra s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.3|4 Nº 63.118 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA PURIFICACION SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.2|4 Nº 62.846 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ALVALEZ o JESUS ALVAREZ MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 2º de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.847 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA RUSSO de SFORZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. —e.1º 4 Nº 62.552 v.16|4|68

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JORGE ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.748 v.9|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOMEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.373. v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BOIM de GARSZTEIN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720. e.4|4. Nº 63.347. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN BATISTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$720. e.4|4. Nº 63.245. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GONZALEZ y ANTONIA CARBAJO Vda. de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1966. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|4 Nº 62.702 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ORESTE MUROLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800. e.27|3. — Nº 61.825 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VENEGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400. e.27|3. — Nº 61.876 v.9|4|68

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. FRANCISCA LOIACONO de LOIACONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840. — e.5|4 Nº 63.708 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANGEL JAIME BARTRES. — Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Publíquese por tres días. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.614. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a MARIA LUISA CATALINA o LUISA CATALINA CURLETTO de COSTA para comparecer en el juicio seguido por Alicia Leonor Bello de Orellano s/posesión treintañal", inmuebles Pedro Echagüe 2316 y 2318, Capital Federal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|4. Nº 63.342. v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ANGELA LAURA ASTESIANO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 720. e.4|4. Nº 63.261. v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO ALFREDO GOYENA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.28|3. Nº 62.060. v 10|4|68

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARINA o AMALIA MARIA FERRARINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.772. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTI CRAVIOTTO o VICENTE MANASSE CRAVIOTTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.456. v.8|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO PEDRO SARDOY o SARDOY y CHABALGOITY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 62.041 v.10|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKIN de KAMINSKY, ELISA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.352. v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CASTRO VERDE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.338. v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CARLOS JUAN SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 63.179 v.18|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA MARTINEZ de RUEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|4. Nº 63.474. v.19|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SATANOWSKY. — Publíquese por tres días. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840. e.4|4. Nº 63.402. v.8|4|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.704. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO BISTOLETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 960. e.5|4. Nº 63.706. v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO ARTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires marzo 22 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. e.5|4. Nº 63.789. v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO SPEZIALE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 25 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840. e.5|4. Nº 63.800. v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO DANIEL OTTAVIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.463 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO GIANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.202 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA MARIA PIANEZZI de BROGGI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.3|4 Nº 63.013 v.18|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE LOS SANTOS JUAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.2|4-Nº 62.649 v.17|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.29|3 Nº 62.372 v.15|4|68

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BANDERA de BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 840. — e.4|4 Nº 63.440 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO SALVADOR NOCITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 840. — e.4|4 Nº 63.312 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CATALINA REVELLO de BADARACCO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.169 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO LAMAS o CONSUELO LAMAS RODRIGUEZ o MARIA CONSUELO LAMAS RODRIGUEZ de BRUSEN o MARIA CONSUELO LAMAS de BRUSEN o CONSUELO LAMAS de BRUSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 4.000 e. 3|4 Nº 62.959 v. 18|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARMANDO SIMEON HAMELIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 3|4 Nº 62.999 v. 18|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FUIN de ZABEO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.2|4-Nº 62.710 v.17|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.1º|4. — Nº 62.451 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, llama por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TASSARA de GHISANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|4. — Nº 62.630 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARZOUMAN HAIRABEDIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 61.920 v.10|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO o GINO JORGE ERNESTO o GINO JORGE ERNESTO ENRIQUE GROSSELIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.28|3. — Nº 62.139 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PEREZ o PEREZ BOUZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.27|3 Nº 61.674 v.9|4|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTIAGA AMORIBELLO de GARRAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.750 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MESCHINI de AMENDOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960. e.5|4. — Nº 63.707 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA PAVESI de BONONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.690 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PETRAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.649 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 720. — e.4|4 Nº 63.353 v.8|4|68

El Juez Nacional en lo Civil del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON MORALES o MORALES MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.4|4 Nº 63.301 v.19|4|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a JOAQUIN ORTEGA y BARBARA RULK de ORTEGA, para que dentro del término de 15 días comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio caratulado "Ortega José Florentino, s/adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda en el juicio. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.600. — e.4|4 Nº 63.361 v.10|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNA o ANA MARIA PELLEGRINO de MAGNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.1º|4. — Nº 62.439 v.16|4|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CERCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.775 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON ZADOFF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.700 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION MARCONI de LAZZARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.695 v.9|4|68

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 720. e.5|4. — Nº 63.835 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO MILANO y de DOMINGO MILANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 840. e.5|4. — Nº 63.593 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONOFRIO COCCIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1968 — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.481 v.19|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.236 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e.1º|4. — Nº 62.394 v.16|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO REGO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 28|3 Nº 62.132 v. 10|4|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don BARTOLOME COSSETTO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 960.— e.4|4 Nº 63.404 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS COTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720.— e.4|4 Nº 63.381 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secr. Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña CELIA FUENTES de RAMOS para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960.— e.4|4 Nº 63.190 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HERNAEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 28|3 Nº 62.065 v. 10|4|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a JUAN DE DIOS PERES PEREIRA, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de quince días, en los autos "Inmobiliaria San Eduardo c|Peres Pereira, Juan de Dios y otros, s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 960. e.5|4. — Nº 63.832 v.8|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOSIO POTENZA y ANGELA DAMIANO de POTENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.681 v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO D'AMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.669 v.9|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIVIACING de CUPCHIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.807 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO CURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720.— e.5|4 Nº 63.759 v.9|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LEON de ASAKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.5|4 Nº 63.705 v.22|4|68

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ECHENIQUE y JOAQUIN ECHENIQUE o ECHENIQUE y VIEYRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.255 v.8|4|68

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO MAUGERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.5|4 Nº 63.717 v.22|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONCIO VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 19 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.401 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA ROSA POSE de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1968 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.4|4 Nº 63.370 v.19|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPINA y doña MARIA LAPADULA de SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|8 Nº 63.452 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN AQUINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1968. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 720.— e.4|4 Nº 63.434 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'OTTAVIO o D'OTAVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1968. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 840.— e.4|4 Nº 63.209 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL NANZER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 1º|4 Nº 62.456 v. 16|4|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAMON CAMPAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840 e.4|4 Nº 63.324 v.8|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña EMMA ROSA SIRIMARCO de REIBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.400. — e.29|3 Nº 62.390 v.15|4|68

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FORTUNATA CEVASCO de REVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.793 v.9|4|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SEVERINO JOSE MARIA BERI. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 720 e.4|4 Nº 63.438 v.8|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.4|4 Nº 63.286 v.19|4|68

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERREIRO y de JOSEFA NOGUEIRA de FERREIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|3 Nº 61.411 v.8|4|68

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISCUOLO, ENRIQUE MARINO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 840.— e.5|4 Nº 63.845 v.9|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO SANTAMARIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.3|4 Nº 62.895 v.18|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMELINDA RUIZ de COLOMBRES y don ROBERTO COLOMBRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ [illegible] e.4|4 Nº 63.239 v.8|4|68

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por diez días a DANIEL PEREZ y|u ocupantes de Soler 5845 (casa al frente), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Fabro de Porto, Margarita C. c.Pérez, Daniel y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de Abril de 1968. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 880.— e.5|4 Nº 63.548 v.8|4|68

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita por tres días a BENJAMIN PISECKI en los [illegible]s "González G. y otro c|Grandes Casas Pisecki y otros, s|ejecutivos" para que dentro de tercero día manifieste si es o ha sido inquilino de la actora y en su caso acompañe el último recibo y al fiador a reconocer la firma dentro de igual término, bajo apercibimiento de tener preparada la vía ejecutiva.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.560 e.4|4 Nº 63.527 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que CASA PALITO, MORANCHEL y GOLLI, S. R. L., ha pedido su rehabilitación, conforme lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley 11.719. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos G. Bosch, secretario.
$ 640. — e.5|4 Nº 63.850 v.8|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, comunica por cinco días, la quiebra de "EMPRESA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES (E.A.M.C.O.), SOC. EN COM. POR ACCIONES". — Fecha provisoria de cesación de pagos: día 16 de noviembre de 1959. Síndico: don Daniel Ragathy. Domicilio: Cangallo 1479, 3er. piso, Of. 4, a quién los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del día 31 de mayo de 1968, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta pendiente en la Sala del Juzgado, prohibiéndosele hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.000. e.4|4. — Nº 63.325 v.10|4|68

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada ZUJOMAR, S. R. L., para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/ Zujomar, S. R. L., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000. — e.5|4 Nº 63.680 v.15|4|68

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada FLORABEN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que dentro del quinto día, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/Floraben, S. C. A., s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.600. — e.5|4 Nº 63.694 v.15|4|68

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría del doctor Jorge A. González, cita a la demandada ORGANIZACION DE VENTAS BAIRES, S. R. L., para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en autos "Liquidación de la quiebra de H. Goldenberg Ltda., S. A. c/Organización de Ventas Baires, S. R. L., s/cobro de pesos", dentro del quinto día a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.300. — e.5|4 Nº 63.694 v.15|4|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de ALBANO Y PAPA, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico señor Adolfo Meliton Aguilera, con domicilio en Vidt 1939, 2º piso, los justificativos de créditos. El día 3 de julio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.200. — e.5|4 Nº 63.558 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a MARIA D. OVEJERO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra María D. Ovejero, sobre cobro ejecutivo de $ 52.000.— m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200.— e.2|4 Nº 62.864 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, cita por cinco días a COMIMPEX S. A. C. I. y F. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Comimpex S. A. C. I. y F., sobre cobro ejecutivo de $ 1.567.000.— m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.200.— e.2|4 Nº 62.865 v.8|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a LUIS GRILLO, JULIO GRILLO, ALBERTO GRILLO, LUIS GRILLO Y CIA. y MANUEL SUADES, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Grillo y Cía. Soc. de Hecho y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 94.400 m.n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — El secretario.

$ 2.600. e. 2|4 Nº 62.844 v. 8|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FRANCISCO MODUGNO la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico Beatriz E. Elpiner, Rivadavia 4370, piso 12 "B" los justificativos de sus créditos. El 15 de mayo de 1968, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores, con los que concurran.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.600. — e.5|4 Nº 63.510 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ENRIQUE OSCAR CABANA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Enrique Oscar Cabana, s|cobro ejecutivo de $ 1.938.000 moneda nacional", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.000. e.4|4. — Nº 63.198 v.10|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica a A.R.E.C.O. ARGENTINE REAL ESTATE COMPANY LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA (CIA. ARGENTINA DE BIENES RAICES LIMITADA S. A.), en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|A.R.E.C.O. Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima (Cía. Argentina de Bienes Raíces Limitada S. A.), s|cobro ejecutivo de m$n. 394.874.13 - Expte. Nº 15.401", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 22 de septiembre de 1966. — Autos y Vistos: Informando el actuario en este acto que la parte ejecutada no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de trance y remate; en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 del Código de Procedimientos y Art. 59 de la Ley 14.237, llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado del ejecutante en la suma de m$n. 37.000 y los del apoderado en la de m$n. 13.000. — Notifíquese. — Salvador María Lozada". — Publíquese por tres días

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.340. e.4|4. — Nº 63.197 v.8|4|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de CREDILISTO S. A. C. I. la convocatoria solicitada. Fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al síndico, Benjamín Gursberg, Viamonte 1592, 10º C. los justificativos de crédito. El 9 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.600 e. 2|4 Nº 62.697 v. 8|4|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de HELLEN Y CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles cuarenta y cinco días para presentar al Síndico José Cruceleoni, con domicilio en Pichincha 85, 2do. "B", los justificativos de créditos. El 21 de agosto de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600 e.5|4 Nº 63.547 v.15|4|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a SUN ARGENTINA S. R. L., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sun Argentina S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 560.000 m.n." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1967. — Gastón F. Liantada, secretario

$ 1.800 e. 2|4 Nº 62.862 v. 8|4|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "SANS SOUCI S.R.L.", Expte. Nº 28.277, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Boris Probe, con domicilio en Córdoba 2064, 3º A., los justificativos de sus créditos. El día 15 de mayo de 1968, a las 14 hs., se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400 e.5|4 Nº 63.553 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de "MADERSUD (SOC. EN COM. P. ACC.), la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico, Felipe Perelstein, Florida 835, Esc. 310, los justificativos de sus créditos. — El 19 de junio de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.600. e.4|4. — Nº 63.358 v.10|4|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica la quiebra de "VIÑEDOS Y BODEGAS MARTIN RIVAS Y CASTRO, S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de abril de 1964. Emplázase a acreedores para que dentro de treinta días presenten al Síndico Francisco Vecchio, Paraguay 7111, Capital, sus títulos justificativos. Junta de acreedores en sala de audiencias del Juzgado, día 5 de junio de 1968, 14 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 4.400 e.5|4 Nº 63.864 v.15|4|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 14, Secretaría Nro. 28, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE MODESTO NUÑEZ", Expediente Nº 21.624. Fecha provisoria de cesación de pagos, 24 de julio de 1967. Síndico Osvaldo Oul...a., con domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de ... días. Señálase el día 10 de junio de 1968, las 14 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 4.400 e.5|4 Nº 63.846 v.15|4|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por cinco días la quiebra de "VALENTINO, S. A. C. F. e I.". Fecha de cesación de pagos: 4 de abril de 1967. Se designó liquidador a "Proa Importadora y Exportadora, S. A." con domicilio en Viamonte Nº 1686, piso 7º Depto. "B". Se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.600. — e.3|4 Nº 62.952 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría Nº 35 cita al demandado NARCISO ATTIA, en los autos "Banco de la Nación Argentina c| Attia, Narciso s|Cobro de Pesos" para que dentro del término de cinco días comparezca al Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de dar la intervención correspondiente al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Roberto Miguel Muzio, secretario.

$ 2.800 e. 2|4 Nº 62.749 v. 8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN PUENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.079-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.080-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.081-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO ALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.082-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GALLELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.083-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE QUIROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Angel De Paola, secretario.

e.2|4-Nº 1.084-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, del Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría Nº 2, del suscripto, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VATTUONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Roberto S. Preller, secretario.

e.2|4-Nº 1.085-v.8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO REGALADO GIRALT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|4-Nº 1.086-v.8|4|68

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ORESTE DE ROSA y a TERESA IACOVINO de DE ROSA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.2|4-Nº 1.087-v.8|4|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GANAPOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Arts. 44 y 45 de la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Pedro J. Padilla, secretario.

e.2|4-Nº 1.088-v.8|4|68

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, interinamente a cargo del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE BENITO BARRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 995|67 caratulada: "Barrera, Enrique Benito s|defraudación", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Miguel A. Inchausti, secretario.

e.2|4-Nº 1.089-v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría

Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO SZCZYPSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.2|4-Nº 1.090-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3. Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PIEDRABUENA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Causa Nº 27.524, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.2|4-Nº 1.091-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ACHAVAL ABOITIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 26 853), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Rafael Cullen, secretario
e.2|4-Nº 1 092-v.8|4|68

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JUAN DENEVI (C. Nº 35.362), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.2|4-Nº 1.093-v.8|4|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE VACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.752), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.094-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.470), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.095-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RAUL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.691), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.096-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 24.749), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968 — Carlos C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.097-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4-Nº 1.098-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 24.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.099 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nro. 24.492), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.100 e.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO JOAQUIN MARIA LABOUGLE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - Nº 24.727, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.2|4 Nº 1.101 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA PARKKUKAINEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4 Nº 1.102 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PLINIO GUARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.2|4 Nº 1.103 v.8|4|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO A. CESAR VARELA y a GREGORIA EULOGIA LEGUIZAMON (a) "Goya", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (causa Nº 34.046), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.104 v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a PABLO PALOMO, a comparecer en la causa Nº 34.095 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.105 v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARTA LUJAN GOMEZ y ALICIA FORCADA, a comparecer en la causa Nº 34.096 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 11 de Marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.2|4 Nº 1.106 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO SIGNIFREDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Román, secretario.
e.2|4 Nº 1.107 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar des de la primera publicación del presente a RICARDO MAC DONELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario
e.2|4 Nº 1.108 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC SIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4 Nº 1.109 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE GUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.457), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.110-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7. Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.111-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL FREIRE y CARLOS ERNESTO PINILLAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infr. Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.112-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ATTAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario
e.2|4-Nº 1.113-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LEONCIO VEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.2|4-Nº 1.114-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VILMA VILALON de FERREYRA y ARMANDO ENRIQUE FERREYRA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria en sumario Nº 31.435, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.2|4-Nº 1.115-v.8|4|68

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES ZUNIGA de TASSISTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 15 222), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Juan Manuel Jordán, secretario.
Buenos Aires, marzo 21 de 1968. —
e.2|4-Nº 1.116 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CELESTINO OZAFRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 15.189), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|4-Nº 1.117 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TIBOR KORODY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. Roberto González Bonorino, secretario.
e.2|4-Nº 1.118 v.8|4|68

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RIOPA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Guillermo A. C. Ledesma, secretario.
e.2|4-Nº 1.119 v.8|4|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AVELINO CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.120 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la mucama de nombre "TERESA", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto (C. Nº 13.145), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|4 Nº 1.121 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días,

a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MARIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.2|4 Nº 1.122 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DEOMERFILA DE LOS ANGELES RETAMOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968 — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.2|4 Nº 1.123 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANTONIO ALDERETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 13.366), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.2|4 Nº 1.124 v.8|4|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RUIZ DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.125 v.8|4|68

Art. 151 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ALEM HIPOLITO TRONCOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.127 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL SABA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.126 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ NORMA BELTRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.128 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JUAN BRATTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.129 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a UMBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa (Nº 4.611), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.130 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPA AQUINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.131 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA DOMESTICI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de Caudales Públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.2|4 Nº 1.132 v.8|4|68

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SELIM VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —causa Nº 4507—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.2|4. Nº 1.133. v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO BARBEITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación c|4191, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.

e.2|4. Nº 1.134. v.8|4|68

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Tribunal Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MIGUEL CARLOS DI PIERRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.615 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía, Arts. 148 y 149 del C. de Procedimientos en lo Criminal. Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.

e.2|4. Nº 1.135. v.8|4|68

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ANA ROGOVICH de ADLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6294, que se le sigue por el delito de malversación de Caudales Públicos, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.2|4. Nº 1.136. v.8|4|68

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a HECTOR ALEJANDRO D'ARRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.319, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del doctor Juan M. Lissarrague, por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (Art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.2|4 Nº 1.137 v.8|4|68

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FORLEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y lesiones, causa Nº 6.120, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.138 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID y ALFREDO HAMBRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por s|quiebra, causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires,, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.139 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIA MARIA DEL CARMEN ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 5.750, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.140 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO MARIA GUEVAUDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Causa Nº 5.907, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.141 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA KESSELMAN de MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 5.913, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.142 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SALVADOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 5.876, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.143 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, desde la primera publicación del precita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTRAND HAZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alberto A. Campos, secretario.

e.2|4 Nº 1.144 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER VILLAFAÑE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.2|4 Nº 1.145 v.8|4|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ROCKEMBACH (Causa número 5.914) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2|4-Nº 1.146-v.8|4|68

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FARIÑA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa 5.970), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e 2|4-Nº 1.147-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN SIXTO GERONIMO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6 302), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.2|4-Nº 1.148-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERINALDO LORENZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|4-Nº 1.149-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "ANIBAL y CACHO" para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa número 5.997), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Félix Esteban Dufourq, secretario.

e.2|4-Nº 1.150-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CARLOS DI-PIERRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 6 275), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Felix Esteban Dufourq, secretario.

e.2|4-Nº 1.151-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UCHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|4-Nº 1.152-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de presente a RAFAEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.2|4-Nº 1.153-v.8|4|68

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación a CARLOS MAGNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 9 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.154-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NIMIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.155-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS ALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1968. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.2|4-Nº 1.156-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ANTONIO OBLIGADO a comparecer en la causa Nº 6503, que se le sigue por daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.157 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MARCELO LEVY a comparecer en la causa Nº 6588, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.158 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GARACCIOLO a comparecer en la causa Nº 6596, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.159 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO NORBERTO GRIER a comparecer en la causa Nº 6606, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.160 v.8|4|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BONILLA a comparecer en la causa Nº 6608, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — El Secretario.
e.2|4 Nº 1.161 v.8|4|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BERNARDO MANCINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo —Causa 5808—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Héctor Grieben, secretario.
e.2|4 Nº 1.162 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS D'ALOIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5785), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
[illegible] Nº 1.163 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GARNICA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa 5817), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.164 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE RAQUEL SILVANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6029), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.165 v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ZUBIETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Sumario 5.964.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|4 Nº 1.166 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DE NICOLO, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 124|67, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.167-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría García, cita y emplaza a contar desde la primera publicación del presnte a LEON GREGORIO VARTABETIAN y RODOLFO NESTOR CAMPINS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al delito de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.168-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIDAD FLORENTINA MENDOZA de ZAPIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.169-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO GERONIMO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.2|4-Nº 1.170-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LUIS MOLTRASIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Amelia Mabel García, secretario.
e.2|4-Nº 1.171-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MOISES ABRAHAMSON a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30|67, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.172-v.8|4|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RODRIGUEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 343|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo a las disposiciones de Ley.
Local del Juzgado: Paraguay 1536 - 2º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|4-Nº 1.173-v.8|4|68

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALFREDO OTERO y ALFREDO JULIO DOMICI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando, Nº 2.771, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.174-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.175-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO BONFANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 1.575, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.176-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM PINCAS BLUMBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, causa 4.339, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.2|4-Nº 1.177-v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.178 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA CECILIA PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, Causa Nº 4348 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.179 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAV JOSEF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la 11.275, Causa Nº 3766, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.180 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSCAR ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.181 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER MASSONI de VATTUONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, 4705, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.182 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE DELFOR AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, 1665 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.183 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NESTOR PONCE y MIGUEL E. PONCE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por infracción artículo 303 del Código Penal, 4275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.184 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDUARDO MAZZONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires. 19 de marzo de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.185 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ELADIO MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.186 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO COHEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf Art. 302 Cód. Penal, causa 1753, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.187 — v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Bauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EDUARDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e. 2|4 — Nº 1.188 — v. 8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera

publicación del presente, a LUIS ADOLFO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires marzo 14 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.189 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.190 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALFREDO FOGOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.191 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANCIA RICARDO ESCALANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.192 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a SOFIA ROSENFELD de PODJARNY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.193 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ (h.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.194 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a FRUTARGENTINA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.195 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.196 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LANNUTRIA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por s|Ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.197 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO PONSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.198 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAFAEL CAPUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 2|4. — Nº 1.199 v. 8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NAUM MURAWCZYK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.200 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.201 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DICODER S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.202 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a Representante Legal de BODEGAS MONTE ALEGRE S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.203 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ARGUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.204 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza a treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LACKO, EVA MANTZER de GRECI, AGNES BANO de LACKO, EDMUNDO CARLOS BERNER, MIGUEL VIDAL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. Ley 12.160, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días (5). — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.2|4 Nº 1.205 v.8|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO ALFREDO ROSSINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 (Nº 2929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|4 Nº 1.206 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO FAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|4 Nº 1.207 v.8|4|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LERNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1968. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|4 Nº 1.208 v.8|4|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar des de la primera publicación del presente a DAVID JAIME SULI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 3.039), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Daniel Galdiz, secretario.
e.2|4-Nº 1.209-v.8|4|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo P Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO H. CAMPENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (causa Nº 1.758), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|4 Nº 1.210 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 67, cita por cinco días al demandado para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| FRANCISCO IGLESIAS MAGDALENA, s|apremio", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial a fin de que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. —Juan Carlos Pereira Pinto, secretario.
e. 5|4 Nº 1.024 v. 15|4|68

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, Secretaría Nº 71, cita por cinco días al demandado, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|WALTER RUIZ NUÑEZ - EMPORIO DEL PALIER, s|apremio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Jorge Néstor Pinzón, secretario.
e. 4|4. — Nº 1.604 v. 10|4|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Arts. 80 del Código de Proc. Civil y 13 de la Ley 11.924. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por quince días a ANTONIO AYALA para comparecer en juicio "Fisco Nacional c Ayala Antonio s|Cobro ordinario de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, marzo 15 de 1968. — Eduardo V. Crespo, secretario.
e.3 4-Nº 1.211-v.8|4|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NATALIO CAPUTI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en los autos Nº 7.552|68, caratulados "Caputi Natalio s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 14 de marzo de 1968. — El secretario.
e.2|4-Nº 1.212-v.8|4|68

Por disposición del Señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PASCUAL RESCHICHE, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.423|68, caratulada "Reschiche Pascual, s|malversación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
San Martín, 14 de marzo de 1968. — El secretario.
e.2|4-Nº 1.213-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a EMILIO ALFREDO NERME, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Nerme Emilio Alfredo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese cinco días.
San Martín, 13 de marzo de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.2|4-Nº 1.214-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CARLOS MIGUEL CARANCI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Caranci Carlos Miguel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
San Martín, 12 de marzo de 1968. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e.2|4-Nº 1.215-v.8|4|68

Art. 145 Cód. Proc. Civiles. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JUAN CORDOBA, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Córdoba Juan, s|apremio", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que que lo represente en él. — Publíquese cinco días.
San Martín, 19 de marzo de 1968. — Horacio N. Celesia, secretario.
e.2|4-Nº 1.216-v.8|4|68

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "BERNARDEZ JOSEFINA y otros c|VILARRUBLA ANTONIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.407), que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el día 9 de abril de 1968, a las 16 horas, en Sarmiento Nº 735 (oficinas de Pascual y Cía.), de la Capital Federal el inmueble (local y vivienda) sito en la calle Peribebuy Nº 769 (Ciudadela, Pcia. de Bs. As.) entre las de Pampa y Ombú, edificado en el lote de terreno que mide 8,17 mts. de frente al N.E. por 38.85 mts. de fondo, o sea una superficie total de 317.4040 mts2. — Base $ 1.875.000 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. — Visitar de 16 a 18 horas. — El inmueble está habitado por el matrimonio Vilarrubla, 2 hijos, el padre del señor Vilarrubla y un primo de nombre Mario. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "Para el caso de subasta pública... los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los diez días de notificado el remate judicial, a fin de ser subastado libre de ocupantes..."
Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.600.— e.4|4 Nº 63.256 v.8|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos caratulados "LEZICA de ECHAZU INES LUCIANA M. c|FALBI ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.442), que el martillero Alejandro Grau-Bassas rematará el día 14 de abril de 1968, a las 15 ho-

ras, sobre el mismo inmueble, la propiedad ubicada en el Pueblo de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires (Barrio Corimayo), Lote 2 de la Manzana 6, con frente a la calle Diez entre Concordia y Uno, que mide 15m11 cts. de frente sobre la calle Diez; 28m31 cts. al S.E.: 15m23 cts. al S.O. y 26m50 cts. al N.O. — Su superficie 414.09 mts. — Designación Catastral. — Circ. III. — Secc. O. Manzana 98, Parcela 6. — Base $ 1.747.300. m|n. al contado. — La finca se halla habitada por los propietarios y la venta se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 5.400.— e.2|4 Nº 62.634 v.8|4|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio Expediente Nº 1161, DI FILIPPO de GANDULFO, JUANA y otras c| SZNAIDMAN de PSCHEPIURKA, DOBA s|hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de abril, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de la propiedad horizontal, el Departamento, Unidad 4, planta baja, de la finca calle Camarones 2235|37, entre Caracas y Gavilán, con superficie cubierta de: 57.46 m2. semicubierta de: 1,60 m2. y descubierta de 9,85 m2, o sea en total: 68.91 m2. Porcentual: 25.7 por ciento Base $ 762.000 m|n. al contado, previniéndose que de acuerdo a constancias en autos, como condición de venta, el que resulte comprador podrá tomar posesión del bien desocupado a los 20 días de aprobado el remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 5.600.— e.5|4 Nº 63.657 v.15|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SALA de MALENA PETRONA c|LONGHI EMILIO JOSE o LONGHI y ROGORA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre el mismo, a las 16 hs., el día 13 de abril de 1968, el lote de terreno desocupado, ubicado en Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Pcia. de Bs. Aires, calle 22 entre 33 y 35 (Lote 9, manz. P.P., sección 4º), sup 749,96 ms. cs — Base $ 250.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.040.— e.4|4 Nº 63.200 v.8|4|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "CHERÑAVSKY de MORDKOVICH LIDIA c|MORDKOVICH JACOBO s|divorcio", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 15 de abril, a las 16 horas: Departamento piso 10, Unidad 34 U. de la finca Pueyrredón 434|54, superficie propia cubierta 110,86 m2, patio 3,63 m2. — Porcentual 2,75 o|o. — Entrega desocupado. — Base $ 2.052.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Puede visitarse de 10 a 11 horas.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.000.— e.4|4 Nº 63.385 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "GRANELLA FRANCISCO ALBERTO, s|testamentaria" (Exped. Nº 10.614), que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, las siguientes propiedades: a) Paraguay 4554|56, edificada en terreno de 370,37 m2., que consta de 3 unidades de vivienda. Base $ 3.700.000 m|n. — b) Tucumán 3760|64, en terreno de 230 [illegible] m2., edificada en dos plantas. Base $ 800.000 m|n. El adquirente podrá abonar el importe de su compra así: 50 o|o al contado y el saldo a 1 año de pl[illegible] con 16 o|o de interés anual. En tal caso se escriturará ante el escribano Antonio Tomás Porto. Se ha denunciado en autos que ambas fincas se encuentran alquiladas y no reconocen contratos. Pueden visitarse de lunes a viernes, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 5.400 e.3|4 Nº 63.099 v.9|4|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días en el juicio "GALIMANY PEDRO JUAN JOSE c|SARLI ROQUE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de abril próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad Nº 9, 2º piso "A" del inmueble Francisco Bilbao 2255, Capital, Sup. cub. 85,21 ms. cs. Porcentual 7,22 o|o. El departamento se entrega desocupado y se visita de 14 a 18 horas. Base pesos 750.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 22 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.400.— e.5|4 Nº 63.602 v.15|4|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "MONASTERIO, DIEGO VICTOR c|GALERA y BERRINA de NAZER, JULIA s|Cobro Hipotecario". Expediente Nº 12458, que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 16 de abril de 1968, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble calle Tinogasta número 3669, entre Concordia y Emilio Lamarca, Capital, edificado en terreno de: 8.66 m. de frente al S. E. por 28.81 metros de fondo. Base $ [illegible].400.000 m|n., al contado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. 8 o|o de seña y cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.200.— e.5|4 Nº 63.658 v.15|4|68

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "ASQUINI ROBERTO PEDRO contra MORANDINI ANTONIO VALENTIN": sobre cobro hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 17 de abril, a las 16.30 horas, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital. El departamento ubicado en esta Capital Federal, calle Bolaños 200, entre las de Rafaela (hoy La Selva) y R. L. Falcón, de acuerdo al título Unidad de vivienda Nº 1 y que en plano se cita con el Nº 19 del Primer Piso y se compone de 3 habitaciones, baño, cocina, patio y un balcón de propiedad común uso externo. Sup.: cubierta propia 46 mts: sup.: común 13 mts; y una no cubierta a patio de 2,88 mts., y a balcones 3,72 mts.: con un porcentual sobre el edificio del 3.77 o|o De acuerdo a la cláusula tercera: Dice "El deudor" se obliga a desocupar totalmente el inmueble hipotecado, dentro de los diez días de intimado judicialmente, a pedido del acreedor o adquirente. — Base $ 450.000 m|n. — Al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.800.— e.4|4 Nº 63.192 v.10|4|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en autos "PERALTA RAMOS INES ROSARIO c|BALIÑA PEDRO ALBERTO, s|ejecución de sentencia" (Exp. 14.572), que el martillero José María Lloveras rematará el miércoles 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el 50 o|o indiviso de la unidad en horizontal Nº 14, piso 4º, de la propiedad Bartolomé Mitre 1310|14|16. Superficie propia 62.36 metros. — Porcentual 4,2. Base $ 483.000 m|n., al contado. Se ha denunciado en autos que el bien se encuentra ocupado y puede visitarse de 14 a 17 hs., de lunes a viernes. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo, en el acto del remate. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.400 e.3|4 Nº 63.100 v.9|4|68

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretario Nº 41, comunica por cinco días en autos: BELLEZZE ANTONIO BLAS. sucesión, Expediente Nº 28.971, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el Domingo 21 de abril a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle Montes 3346 entre Portela y José Martí. Edificada en lote Nº 22, manzana 18, que mide, según títulos: 8m66 de frente: 8m75 contrafrente, por 35 m. 08 costado N.E. y 36m41 costad S.O. Base $ 5.778.000 m|n., al contado. Se entrega totalmente desocupada. Puede visitarse: Sábados de 15 a 17 y Domingos, de 11 a 13 horas. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo efectivo. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Nilda E. Fernánuez Rodríguez, secretaria.

$ 3.800.— e.5|4 Nº 63.785 v.15|4|68

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días en autos "PEREZ DE MARINO LEONIDES y otros c|G[illegible] ESTEBAN o GERO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. 15.913), que el martillero José María Lloveras rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, las unidades en horizontal Nos. 2 y 3. de la propiedad calle Caracas 1587 y Av. Juan M. Justo 5[illegible]96, con entrada por ambas calles, que miden: Unidad 2 con sótano, local planta baja y dependencias en primer piso, 205.47: porcentual 24.31. Unidad 3, departamento con local en primer piso con superficie de 104,55 y porcentual de 8.97. Superficie total de ambas unidades: 310.02 metros. Base conjunta $ 3.500.000 m|n., al contado. Se visita de 15 a 17 horas. de lunes a viernes. La cláusula 3a. del mutuo establece que el deudor declara que él con su familia ocupa o habita exclusivamente el bien gravado y se comprometió a no gravarlo ni cederlo en forma alguna mientras subsista la deuda y en caso de ejecución a entregarlo completamente desocupado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 6.600 e.3|4 Nº 63.104 v.9|4|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por siete días en los autos "VILLAR SECUNDINO y VILLAR SILVA JOSE ANTERO su sucesión", que el martillero Francisco de la Fuente rematará el martes 16 de abril de 1968, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital, las propiedades: Miralla Nº 1622, ocupada; superficie 134.92 mts2. — Base $ 300.000: Miralla Nº 2035|37, entregándose el 2035, desocupada (2037 ocupada), superficie 372.38 mts2. Base pesos 950.000; Francisco Bilbao Nº 5424, ocupada, superficie 231.22 mts2. Base pesos 352 000 en la Capital Federal. Los ocupantes pueden ejercer la opción del Art. 20 de la Ley 16.739. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 5.760.— e.2|4 Nº 62.640 v.10|4|68

Nº 24

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos "PRIETO de QUINTEROS VICTORIA CONSUELO c|ALESSIO de GRECCO AMERICA y otros s|Ejecución hipotecaria" Expediente Nº 21.163, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores 25 de Mayo 311, de esta Capital, el día 17 de abril de 1968, a las 15.30 horas, el departamento piso Nº 10 designado como unidad 38 de la calle Avenida Pueyrredón Nº 1446, 1450 y 1454. Superficie propia total 335 metros cuadrados y posee el 11.46 de las partes comunes del edificio. Deuda de expensas comunes al 31 de marzo de 1968 $ 984.926 Se hace constar que la parte pertinente de la cláusula séptima del contrato de mutuo expresa: 'El bien que se hipoteca está ocupado solamente por sus propietarios, los que no podrán alquilarlo o subarrendarlo total o parcialmente o realizar actos o contratos que limiten su dominio absoluto ni su libre disponibilidad y en el caso de ejecución deberá ser desocupado dentro de los diez días subsiguientes a la subasta, estando facultado el acreedor a pedir lanzamiento". Podrá visitarse de 15 a 19 horas. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base $ 5.000.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 7.600.— e.5|4 Nº 63.765 v.15|4|68

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en Boletín Oficial y Lex, en el juicio MONTARAZ I.C.I.S.A. c|ABEDINI DAVID y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 21 de abril a las 15 horas, y sobre el mismo, el inmueble con todo lo edificado y adherido al suelo, compuesto de los lotes 15, 16 y 17, manzana 135, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, Paraje "La Carolina", Barrio Nº 1 (que en total tienen 595m50 decímetros cuadrados de superficie), con frente a calles Sin Nombre. Base $ 83.[illegible]90. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. A pedido de la parte actora se deja constancia que los deudores, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria, les está prohibido arrendar y que el bien deben ocuparlo exclusivamente con su familia. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Más datos en el expediente. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 5.200.— e.5|4 Nº 63.582 v.15|4|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 comunica por cinco días en los autos "VIGNOLO ANGELA PAULA y LERTORA AUGUSTA ELENA s|sucesiones ab-intestato" Expte. Nº 7161, que el martillero Ernesto Santiago Benfanti rematará la finca ubicada en esta Capital, calle Conesa Nº 812 ocupada, en el estado en que se encuentra, edificada en terreno de [illegible].66 m. de frente al NE. por 28.17 m. de fondo al NO y 27.16 m. al SE, el día 18 de abril de 1968, a las 15 horas en la misma finca. Base $ 636.000 al contado. Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.500 e. 3|4 Nº 63.053 v. 9|4|68

Juzgado en lo Civil 27, Secretaría 54, comunica por cinco días en los autos "WAISMAN LUIS c|sucesión", que el martillero señor Mariano F. Giraldes, rematará el próximo 17 de abril, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el departamento designado unidad 59, piso 9, del inmueble de la calle Paraguay 1484, Capital, sometido al régimen de propiedad horizontal. — Superficie cubierta 25.07 mtrs2. y un balcón de 3.65 mtrs2. lo que hace un total para la unidad funcional de 28.72 mtrs2. Porcentual 1 47 o|o. — Abonando por expensas comunes mensualmente $ m|n. 3.990.000. — De resultar compradora una de las condóminas de la mitad indivisa del bien está autorizada por el Juzgado para eximirse del pago de la seña. — Base pesos 350.666.00 m|n., 2|3 de la tasación fiscal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese lunes, miércoles y viernes de 16 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.000.— e.2|4 Nº 62.635 v.8|4|68

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaria Nº 53, del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, comunica por cinco días en el juicio BRAUER, ENRIQUE c|STEIN de BRAUER, IBI s|divorcio y separación de bienes, que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en la calle Moreno Nº 1441 Capital el día 19 de abril próximo, a las 8.30 horas, el 50 o|o del condominio del depto. unidad Nº 2 del primer piso del inmueble, calle Laprida Nº 1275, Capital. El departamento se encuentra ocupado — Superficie propia 74.34 m2., porcentual 11.75 o|o. — Base $ 470 670 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo al contado y efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.200.— e.2|4 Nº 62.698 v.8|4|68

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos "ROYO MIGUEL c|KWELLER HERMANOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Alfredo Friedlaender rematará el día 20 de abril de 1968, a las 8 horas en la misma finca, el inmueble sito en la calle Larrazábal Nº 4163|80 esquina Unanue y con frente a la calle Unanue Nº 445 al 478 de la C. Federal. Superficie terreno: 3960 mts2. con 38 dms Sin base al mejor postor. Venta al contado En el acto de la subasta deberá abonarse el 8 o|o del precio en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, en efectivo El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 3.890 e. 4|4 Nº 63.296 v. 10|4|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en autos "BORZONE de GALIANO AMALIA EMILIA s|testamentaría" (Exp. 10557), que el martillero José María Lloveras, rematará el miércoles 17 de abril de 1968, a las 16 hs., en 25 de Mayo 311 Capital, los siguientes bienes: 1º) Departamento externo Av. Callao 1452|54, piso 6º (unidad 9). Superficie cubierta propia 163,85. Porcentual

sobre el terreno y cosas comunes 10,97. Se entregará desocupado. Base $ 2.892.000, al contado. Se incluye en la venta el derecho a la transferencia del servicio telefónico. Puede visitarse diariamente de 10 a 12 hs. 2º) Propiedades Avda. Cordoba 6410 y 6414 esq. Maure en terreno de 10.48 m. de frente al N., 18,20 m. en otro frente al E. y 18,76 m. y 18.90 m. en sus costados O. y S. Alquiladas sin contrato de término vigente. Base en bloque $ 2.160.000 m|n., al contado. Se visitan de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. Señas 10 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo. Los compradores deben constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 5.600 e. 3|4 Nº 63.101 v. 9|4|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE AVENIDA DE MAYO 1123|1127 c|LOPEZ SERROT OSCAR M. y otro s|ejecutivo, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el martes 23 de abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital, el Departamento Unidad 18, Piso 11 de la Avda. de Mayo 1123|1127, de la Cap. Federal en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie 107 mts. 2,1632 cm.2. Base $ 518.666. Seña 10 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado. Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.600.— e.5|4 Nº 63.823 v.15|4|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por dos días en el juicio "CASA ENRIQUE C. TIMO c|GONZALEZ NORBERTO y otro s|ejecutivo", Exp. 115436, que el martillero Humberto E. Sempertegui rematará en calle San José 1754, donde se exhiben, el 15 de abril de 1968, a las 8.30 horas, una Heladera familiar Siam modelo 75 Nº 63604; una máquina de coser a pedal Original Mundlos Nº 820806 completa; dos sillones individuales tapizados en tela plástica, uno rojo y otro azul. Se entregan en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Comisión y Seña de práctica. — Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Guillermo G. J. Paysás, secretario.

$ 1.440.— e.5|4 Nº 63.796 v.8|4|68

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DIAZ de RODRIGUEZ DIVA NORA, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a gas, marca Siam, modelo E. F., Nº 23155, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.030 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.536 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TANTIGNONE CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avenida Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una estufa a infrarrojo alimentada a gas natural, marca Siam, modelo A—1, número 28940, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.950 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.535 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LOPEZ MARIA ROSA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 9017, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.400 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.532 v.9|4|68

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/SAYAGO LEANDRO ANTONIO y otra, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, número 7548, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap Base $ 18.120 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.534 v.8|4|68

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|POLITO ANUNCIATO NAZARENO, ejecutivo que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 26 de abril de 1968, a las 9,30 hs. el siguiente objeto: Una cocina a gas licuado marca Siam, modelo G|E., Nº 57808, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.185.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario

$ 1.120. e.5|4. Nº 63.537. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TREISER ARTURO, s|ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 26 de abril, de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, model 60 Nº 80053, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 16.730.—. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.040. e.5|8. Nº 63.533. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEZCANO LAZARO EDGARDO, ejecutivo que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas marca Siam, modelo G., N., Nº 59936, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 19.509.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968 — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.040. e.5|4. Nº 63.531. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CRAGLIA ROBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo BA-6, Nº 1512523, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 13.620.—, m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120. e.5|4. Nº 63.530. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MUÑOZ ANDRES RODOLFO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 3298, faltándole el motor eléctrico, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 11.850.—. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120. e.5|8. Nº 63.529. v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NUVOLI JUAN ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover fabricado por Siam, modelo Turbo Power, número 12271, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 19.200 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.539 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PALMA ADALBERTO FERNANDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una estufa a infrarrojo alimentada a gas de garrafa, marca Siam, modelo A—1, Nº 28049, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.900 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120. — e.5|4 Nº 63.538 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ de KO. LOSA ANTONIA CAROLINA y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5807, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.180 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.5|4 Nº 63.528 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COUYET ENRIQUE OSCAR, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.N., Nº 10145, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.755 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.5|4 Nº 63.527 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARELLANO RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, Nº 709301, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 19.950 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.5|4 Nº 63.526 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GADEA IRINEO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515. Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, Nº 7138, completamente equipado, desarmado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.165 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.5|4 Nº 63.524 v.8|4|68

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CARMA S. A. c|CEJAS SEGUNDO MARTIN y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de abril de 1968, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo , Nº 267218, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.139 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 26 de 1968. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.120 e.5|4 Nº 63.525 v.8|4|68

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "CAINO HECTOR SANTIAGO c|DE SANTI RODOLFO s| Ejecutivo", Expte. Nº 66.294|C|66, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jeán Jaurés Nº 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 horas: 1 máquina agujereadora de banco con motor eléctrico marca Mecar de 1|2 HP. con deterioros y oxidaciones y 1 máquina punzadora a palanca sin número ni marca c|dets. y oxidaciones. — Los efectos se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Sumas que deberán depositarse en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 28 de 1968. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.574 v.9|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "ALBUIXECH FRANCISCO c|D'AMARIO VICTOR HUGO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el día 17 de abril de 1968, a las 10 horas, en Pergamino 252 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo coupé, año 1955, Buick, motor Nº V.7868576, patente de la Capital Nº 206155, con la base de pesos 270.150, al contado, que se exhibe en Pergamino 252 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 27 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.670 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S.R.L. c|BELLO CARLOS ALBERTO s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en Cabildo 3266 de la Capital el día 23 de abril de 1968, a las 10 horas, el siguiente bien: un automotor tipo furgón Ika, modelo 1961, motor Nº 616.060.569, serie 32111.00767, patente Pcia. Bs. As. 761.368, con la base de m$n. 74.700, al contado, que se exhibe en Av. Santa Fe 999 de Acassuso, Pcia. Bs. As. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.668 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEMA S.A. c| BROCCOLA HECTOR H. s|Eje. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 22 de abril de 1968, a las 10 horas, en Nazca 1284 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo camión marca Dodge, motor T.118.5043, modelo 1942, patente Pcia. de Bs. As. Nº 609.242, con la base de $ 177.203,50, al contado, que se exhibe en Nazca 1284 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.667 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "DEMA S.A. c|CASTILLO RICARDO I. y otro s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 19 de abril de 1938, a las 10 horas, en Caracas 1650 de la Capital, el siguiente bien: un automotor tipo camioneta, Rastrojero, modelo 1959, chasis FAUO064, motor Borgward, 875459, patente Pcia. de Bs. As. Nº 566.310, con la base de $ 204.609, al contado, que se exhibe en Caracas 1650, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920.— e.5|4 Nº 63.666 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "FLORES ULISES ANTONIO c| ALLEVATO ANTONIO OSCAR s|Ejec. Prend." expediente Nº 26.025, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará en la calle Monroe 2155, Capital Federal, donde también se exhibe, el día 22 de abril de 1968, a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Foedson, modelo año 1946 tipo carrocería Furgón, con motor marca "Ford Perfect" Nº 322267, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 77.675, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1968. — Guillermo L. Cespedes, secretario.

$ 2.040 e. 4|4 Nº 63.453 v. 8|4|68

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|DOCARMO, Carlos Francisco s| Ejecución Prendaria", que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Tipo Pica Nº 962-74626, completamente equipada. — Base m$n. 33.600, al contado y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — El día 8 de abril de 1968, a las 16 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, abril 3 de 1968. — Héctor A. R. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.5|4 Nº 63.861 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|DECAMPS ROGELIO PABLO F., s|ejec. prend.", Exp. Nº 24.660, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (Ex-Vidt) 3032,

lugar de exhibición, el 17 de abril de 1968. hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Gordini Ika, modelo DA-2V., año 1966, motor Nº 3021355. Serie Nº 666254, Patente Nº 1271835, Pcia. Bs. As., carrocería Nº 04566, motor marca Gordini, color marfil valencia y rojo monarca, tapizado Nº 537, en el estado en que se encuentra. Base $ 883.728. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores por dicha base, se efectuará un nuevo remate treinta minutos más tarde con la base retasada en un 50 o|o. Se podrá hacer entrega del bien previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1968 – Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.880 e.4|4 Nº 63.206 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "ROCA JULIO BARTOLOME c|GARCIA LUIS JOSE y otro, s| ejecución prendaria". Expediente Nº 26.966, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en el lugar que se exhibe, calle Sanabria 2417, Capital Federal, el día 19 de abril de 1968, a las 8 horas: Un automotor marca Skoda, modelo año 1961, tipo 706RT, camión, con motor Nº 51695112, a patentar, y un acoplado marca Prati, modelo año 1957, de 2 ejes, con Nº 5156, patente Prov. de Bs. As. año 1966 Nº 619060, ambos vehículos usados, para uso comercial, transferencia en trámite. En el estado que se encuentran, al contado y al mejor postor, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.520 e.4|4 Nº 63.469 v.8|4|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES MONTANA S.R.L. c|MOYANO MARCELO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 28.149, que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Escalada 1535 de ésta Capital, donde asimismo se exhibirá el vehículo el día 15 de abril de 1968, a las 11 horas, el siguiente objeto: Un automotor usado particular marca Kaiser Carabela, modelo del año 1968, con motor Nº 6024843, patente de la Capital Federal Nº 362836 del año 1966, transferencia sin realizar, en el estado en que se encuentra. — Base $ 201.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, marzo 3 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.824 v.9|4|68

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos caratulados "DIESEL MOTOR ARG. S.L. c|DELLO LISA FEDERICO s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 17 de abril, a las 10 hs., en la calle Av. La Plata Nº 2612, donde se exhibe: Un motor usado marca Perkins, modelo 6-305, año 1962, de 102 C.V., Nº 6.305.186. Base $ 135.500 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.680 e.4|4 Nº 63.450 v.8|4|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE, SOC. ANON COM. Y FINANC. c|MARIA ELENA SERWATOWSKI de PLUCINSKI, s|prenda - Expte. 12.226", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Rambler IKA", mod. RA--5C, año 1965, motor Nº 657.015.172, serie Nº 58.161-04587, patente Nº 3-2178, de Sgo. del Estero, con motor Tornado Jet, en el estado en que se encuentra. — Base $ 201.954 moneda nacional. — Al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640. e.5|4. — Nº 63.867 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "CRESPO ARMENGOL ROBERTO c|JOSE BERCU, s|Ejec." - Expte. Nº 10.582, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 18 de abril de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, los derechos y acciones que pertenecen al demandado, señor José Bercu, sobre el inmueble de la calle Peña 2695, de esta Capital, y que constan en los autos "Lanusse y Cía., Administración de Propiedad c|Devoto Almanza de De La Vega, Julieta y otros, s|Escrituración", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.600. e.5|4. — Nº 63.589 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "CESAR REYES S.C.A. c| EUSEBIO FERNANDEZ y otros, s|ejec. prend. - Expte. 12.526", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Di Tella", modelo 1963, 1500, motor Nº 15AANL-24730, serie A-024008, patente de la Provincia de Bs. Aires, Nº 1.069.057, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 226.525. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.040. e.5|4. — Nº 63.865 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría N: 7, comunica por tres días, en los autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|MARCELO ESCALAS FONT y otro, s|ejec. - Expte 13.635", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un chasis marca Ford, mod. F-900, año 1956, con motor Ford N-S-90-KGH-49.241, de 130 H. P., patente LE0612, de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, del año 1967, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.013.400. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.869 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|JULIO REGIS SANTIAGO, s|ejec. prendaria - Expediente 13.486", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca "Ford", modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6.119.626, serie KA9CGD, chasis Nº 16.193, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 1.395.740. — Al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.640 e..5|4. — Nº 63.870 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS, SCA c/JULIO REGIS SANTIAGO, s/ejec. prendaria, Expte. 13.484", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a porpuesta de la actora, rematará, el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, el siguiente bien: Un semirremolque "Golondrina", modelo 1967, patente número 859718 de la Capital, tipo jaula, de 11,50 m de largo, 2,50 m de ancho y 1,80 m de alto, construído sobre largueros de hierro "U"-50-38-5, frente semicircular metálico, con 2 puertas laterales, una puerta enteriza trasera guillotina, chasis número 623, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en calle California Nº 3202, de Capital, de 9 a 11 hs. y de 15 a 17 hs. Base $ 782.406, al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se subastará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.480. — e.5|4 Nº 63.637 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "BARRENECHEA, RICARDO ADOLFO c/BLANCA EDELMIRA VELAZQUEZ, s/ejec. prend., Expte. 13499", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso particular, tipo moto-cupé, modelo año 1958, marca Isetta, chasis Nº 578.509, con motor marca "BMW", Nº 578.509, patente Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 835-363. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 69.853,50, al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. — e.5|4 Nº 63.631 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "PEMA, S. R. L. C. F. c/RAUL CRESSI y otro, s/ejecutivo. Exp. 13.471", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/D, año 1964, motor tipo 100/D.000, número 2.039.368, de 32 CV SAE, chasis número 1.819.477, patente de Capital número C—006.436, en el estado en que se encuentra. Base $ 133.395 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.630 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c/CARLOS ALBERTO HALAC, s/prenda, Expte. 13.866", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado m/DKW Union, modelo año 1964, tipo sedán 4 puertas, modelo 1000—S, chasis Nº 3895, motor número 836.111. 224—04, en el estado en que se encuentra. Base $ 267.433 m|n., al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.622 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos "S. V. A., S. A. C. I. F. I. c/ SANDRO LANZANI, s/prenda, Expte. 13.746", que el martillero Julio C. O Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará, el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, en donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 600/E, año 1965, serie 65, con motor Nº 2043201, de 32 CV SAE, chasis Fiat, Nº 1929737, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1177-820, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 394.416 m|n., al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400. — e.5|4 Nº 63.623 v. 9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI e hijos S.C.A. c|JULIO REGIS SANTIAGO s|ejec. prendaria - Expte. 13.485", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas en el local calle Billinghurst 473 de Capital, el siguiente bien: Un semi-remolque, marca "Golondrina", mod. año 1967, patente Nº 859.716, tipo Jaula de 11.50 m. de largo, 2.50 m. de ancho, 1.80 m. de alto, construído sobre largueros de hierro "U"50-38,5 frente semi circular metálico, 2 ptas. laterales, 1 pta. enteriza trasera guillotina, un eje de acero S.M.1045 de 4', chasis Nº 622, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en la calle California 3202 de Capital de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas. — Base: $ 782.406.— m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base inicial, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.480.— e.5|4 Nº 63.640 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|JULIO REGIS SANTIAGO s|ejec. prendaria - Expte. 13.485", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, mod. F-600 año 1967, motor Nº PA-6.118.819, serie KA9CGE, chasis Nº 19.067, con cabina, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.414.044.— m|n. al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520.— e.5|4 Nº 63.641 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "BARRENECHEA, RICARDO ADOLFO c|JUAN MIGUEL IRIBARREN y otro s|prenda - Expte. 13.873", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor microcupé modelo 1960 marca "Heinkel", motor Nº 0515545, patente Pcia. de Bs. As. del año 1966 Nº 330.742, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 123.948.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.645 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "TALLERES ALA S.R.L. c| ERNESTO MARINO y otro s|ejecución prend. - Expte. 13.803", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un micro-ómnibus, marca Bedford Diesel, modelo año 1957, motor D.5.L.Z.1 número D-4|5|6-1-35.386, carrocería marca Moliterno Nº U-08 con capacidad para 19 pasajeros, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 591.000.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.639 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|JOSE PICATTO s|prenda - Expte. 13.857", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Chevrolet Super, mod. año 1964, motor 23.402.592 de 125 H.P., patente año 1967 N-RAD-4443, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 515.900.— m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.636 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos: "SPAGNUOLO, ALBERTO H. c|LUIS MARIA VIANA, s|prenda", (Expte. 13.622), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Bilbighurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, sedán, mod. 1962, motor Nº 2.021.78[illegible] serie 26.131-09.816, patente Capital Nº 673.558, del año 1966, en el estado en que se encuentra. Base $ 138.336 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.5|4 Nº 63.624 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S.A.I.C. c|MANUEL RODRIGUEZ, s|prenda", (Expte. 13.872), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor tipo camioneta Pick-Up, marca Ford, modelo año 1960, motor Nº 22.849, serie F 100LOBA, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 616.280, en el estado en que se encuentra. Base $ 233.450, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.5|4 Nº 63.626 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "CHRYSLER FEVRE ARGENTINA S. A. I. C. c|HORACIO LEONHARDT, s|prenda" (Expte. 13.855), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Rambler Ika, mod. Cross Country, sedán 4 ptas., año 1962, con motor Ika Nº 626.077.909, patente Nº LAC 0636, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base $ 383.341 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160 e.5|4 Nº 63.625 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en los autos: "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S.C.A. c|JULIO REGIS SANTIAGO, s|ejec. prendaria",

(Expte. 13.483), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las ... hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor "Ford", modelo F-600, año 1967, motor Nº PA-6.179.551, serie KA9CGD, chasis 15.154, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.443.330 m|n., al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.5|4 Nº 63.627 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en los autos "PEMA S.R.L.C.F. c|ELENA TEODOLINA MISTRETTA de LEDESMA y otro, s|ejec. prendaria" (Expte 13.0...), que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la parte actora, rematará el día 27 de abril de 1968, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1962, con carrocería tipo sedán 4 ptas., motor núm. 15AANL-19379-S., chasis AHSIL-02345, serie Nº A-02345, patente Capital Federal Nº 26.156, del año 1966, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra. Base $ 225.000 m|n., al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520 e.5|4 Nº 63.874 v.9|4|68

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en los autos "PRESA, MARIO E. c/FERNANDEZ, EMILIO, s/ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza rematará con los bienes a la vista, en Gregorio de Laferrere 2501, Capital, donde se exhiben, el próximo 15 de abril de 1968, a las 15 horas, los siguientes bienes: Una máquina industrial para coser cuero, de 1 aguja, marca "Mancon", Nº CG—17528, modelo TF—Nº 2, con motor "Motormech" Nº I—290, tipo M; un balancín marca "AGO", fabricado por "Sucesores de A. Calabrese", equipado con 1 motor marca "Sbrancia", Nº 44665, y una máquina planchadora de cuero de "Sucesores de A. Calabrese", Nº 191, equipada con motor "Style", Nº 7181.332. Todas estas máquinas son de uso industrial para la fabricación de artículos de cuero. Base, pesos moneda nacional 76.500. Seña 30%. Comisión 10%. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.120. — e.5|4 Nº 63.557 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "VAZQUEZ JUAN CARLOS c/ ... ANTONIO, s|ej. prenda", Expediente Nº 3 ... 57, que martillero Juan F. Brardinelli, el día 19, hora 10, rematará en Agaces 274, donde se exhibe: Un automóvil de alquiler "Chevrolet", modelo año 1939, sedán 4 puertas, motor B-2049562. Pat. 74.835, Cap. Federal. En el estado en que se encuentra. Base m$n. 62.460. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800 e.4|... Nº 63.250 v.8|4|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos "E.M.E.C., SOC. AN. IND. Y COM., s|quiebra", que el martillero José María Lloveras, rematará el 17 de abril de 1968, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, los bienes inmuebles de la fallida, situados en Cipolleti: a) Un lote de terreno con todo lo en él edificado, consistente en galpones para industria, casas habitación y de administración, designado como Fracción 6A, Sección 26, que es parte del establecimiento "María Elvira". Departamento de General Roca, Provincia del Río Negro, que mide 9.788,66 metros cuadrados. — Base m$n. 276.913 — b) Un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa habitable tipo chalet, con garaje y pileta de natación, situado en el barrio "Santa Clara", de la Colonia denominada hoy "Marconetti" del Departamento General Roca, Provincia del Río Negro, señalado en el plano de subdivisión G.6891, con la letra "I", que mide 2.907 metros cuadrados. — Sin base. — Ventas al contado. — Se ha dispuesto en autos la entrega desocupada de ambas propiedades, las que pueden visitarse. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo en el acto de la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 7.400. e.3|4. — Nº 63.103 v.9|4|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por 3 días, en el juicio "DEMOLITSAS TOMAS c/LUVISOTTI A. ORLANDO y otro, s/ej. prend.", que el martillero don José Angel Paniagua rematará, el día 15 de abril de 1968, a las 10.30 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Jujuy 456, un automotor usado, marca Rambler IKA, modelo año 1963, motor Nº 636085446, patente de la Cap. Fed. Nº 26419, destinado a taxímetro, serie Nº 38111—00254. En el estado que se encuentra. Al contado y mejor postor. Base $ 444.657 m|n. Seña y a cuenta de precio: 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.160. — e.5|4 Nº 63.728 v.9|4|68

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio "HYDRAPULP S. A. contra ENRIQUE SALOMON MAX s|ejec. hipotecaria", que el martillero César Cafreño Vallejo, rematará en la Capital Federal, Avenida Santa Fe 5007, donde podrá ampliar información, el día 22 de abril de 1968, a las 11 horas: Una fracción de tierra integrada por 3 lotes con frente al camino asfaltado denominado Prolongación Avenida Arana de Villa Elisa, partido de La Plata F. C. G. Roca, donde se ubica señalada con los lotes 16, 17 y 18, manzana "D", plano catastral con nomenclatura: Lote 16, circ. VI, secc. BB, quinta 17, manz. 17 b, parcela 16; lotes 17 y 18 c|iguales característ. de ubicación en parcela 17 ambos. Los 3 lotes forman una sola propiedad con las mejoras siguientes: En el centro un regio chalet, material de primera y jardines; living comedor grande, dos dormitorios amplios, baño y cocina c|inst. modernas; pieza e inst de servicio, lavadero cubierto, veredas y comodidas interiores hacen gran confort. Condiciones de la subasta: Venta en block. Base $ 3.900.000 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Libre de ocupantes. El adquirente deberá fijar domicilio en la Capital Federal. La entrega del bien estará sujeta a la posterior aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.200.— e.2|4 Nº 62.712 v.8|4|68

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en el juicio "SALZMANN, MEDIAS PARIS, S. A. c/BARTUMEU ELBA E. SORIA de, s/ejec.", que la martillera Stella Gey de Méndez rematará, el día 17 de abril, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 3293, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: 4 sacos de tela cibelina, para señora; cinco gabanes tela cuadrillé, para niño; cinco gabanes tela Loden; siete sweaters de lana pelo de cabra; diez pantalones para señora, tela nylon. Todos los artículos son nuevos y de medidas varias. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%, ambas en efectivo. Los bienes serán entregados a los compradores previo pago del saldo de precio y una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Expediente Nº 16173.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.610 v.8|4|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "VAISBERG, JOSE S. c/MILLAN, JOSE F. y otra, s/prend.", que el martillero José Taboada rematará, el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, piso 9, Esc. 901, un televisor eléctrico, marca Panoramic, modelo 23AK5, número 154362, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680. — e.5|4 Nº 63.627 v.9|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en los autos caratulados "APULCO, S. A. c/PIZZI LORENZO s/ ejecución prendaria", expediente número 19867, que el martillero Victorio Orlando Zito rematará, el día 15|4|68, a 12.30 horas, en Av. Pavón 678, Avellaneda, Pcia. Bs. As., donde se exhibe de 16 a 18 hs., un automóvil Dauphine, marca Gordini IKA, modelo DA—2V, año 1964, motor número 3.009.138, serie Nº 46254—03496, patente Pcia. Bs. As. Nº 1147-481, chasis número 03498, en el estado que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. Base, pesos 217.873. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.280. — e.5|4 Nº 63.842 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio MARQUES ALFONSO c|DAERSIER ANTONIO s|Ejec Prendaria, Expediente Nº 20.867, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Rivadavia 4375, donde se exhibe el día 18 de abril a las 11 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Peugeot 403 tipo sedan 4 puertas modelo año 1963 con motor Nº 256.141, chasis Nº 256.141, patente Pcia. de Bs As. Nº 1057358. En el estado que se encuentra. Base $ 323.375. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 2 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040.— e.5|4 Nº 63.820 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 20.577, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 15 de abril de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor usado, marca Bedford, modelo J6LZ1, del año 1961, con motor Nº J4|5|6-1|103903, serie T3108-4, de 6 cilindros, 97 CV. con carrocería tipo colectivo para 26 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos. Patente Pcia. de Bs. Aires Nº 766-166, en el estado en que se encuentra. Base $ 610.506 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400.— e.4|4 Nº 63.206 v.8|4|68

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "MAZA SEGUNDO D. contra ANTONIO F. NUÑEZ sobre ejecutivo", Expediente Nº 12.042|64, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta con base de $ 262.666,66 al contado, el día jueves 18 de abril de 1968, hora 15, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la fracción ubicada en Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, designado como lote 9, fracción 3, calle Carabobo esquina Medina, que mide: 44,32 mts. en el frente que da a la calle Medina por 45,51 mts. en su otro frente a la calle Carabobo, pues forma esquina, y 9 mts. 207 cm. su ochava. Superficie total 2.408 mts. 2,65 dmc subdividida en ocho lotes, sobre siete de los cuales existen diversas viviendas ocupadas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.000.— e.5|4 Nº 63.556 v.15|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "DEL RIO HERMINIA c|MAGAN HORACIO OSVALDO s|ej. prend.", Al contado.

Exp. Nº 20 827, que el martillero Victorio A. Segheslo, rematará el día 18 de abril a las 12 hs. en la calle Billingurst 340, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marc. Rastrojero chasis Nº 10.955, serie 14.873 con motor marca Borward Nº 14.873-870.815 de 42 C. V., 4 cilindros, año 1958, camioncito liviano destinado al uso particular en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Pat. Prov. de Bs. As. 534.963, año 1958, sin transferir ni renovar. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.280.— e.5|4 Nº 63.698 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRANSPORTES MATHEU COOP. LTDA. y otros s|Ejec. Prend." Exp. Nº 21412, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 19 de abril de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor usado tipo colectivo, marca Bedford del año 1961, con motor marca Bedford Diesel Nº J4|5|6-1 85232, serie Nº T2580-3, de 6 cilindros, 97 CV. modelo J6LZ1, con carrocería tipo colectivo para 20 pasajeros, equipado con sus correspondientes neumáticos. Patente Pcia. de Buenos Aires Nº 745-083, en el estado en que se encuentra. Base $ 542.670 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280.— e.4|4 Nº 63.207 v.8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|GIOVAGNINI PABLO s|Ejec. Prend., Exp. Nº 21.120, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Silvio Ruggieri (ex Vidt) 3039, lugar de exhibición, el 18 de abril de 1968, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Jeep Gladiator 500 Super, carrocería Nº 00470, modelo TA-5PB, motor Nº 667021768, Serie Nº 664561, Patente Pcia. Bs. Aires Nº 2.042.151, del año 1966, tipo transporte de carga, motor marca OHC 230 Tornado Super Power, de 6 cilindros, 130 HP. tracción simple, completamente equipado con sus correspondientes neumáticos en el estado en que se encuentra. Base $ 350.142 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.520.— e.4|4 Nº 63.205 v.8|4|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|MURGO FRANCISCO s|Ej. Prendaria", Exp. Nº 20447, que el martillero A. Larocca, rematará el día 16 de abril a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Estanciera Ika modelo 1957, motor Nº 6025235, Serie Nº 04922|93111, Patente número 1089111 Pcia. de Buenos Aires. Base $ 83.002,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920.— e.4|4 Nº63.451 v.8|4|68

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|CIGARRA LUIS y SUAREZ OSVALDO s|Ej. Prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 16 de abril, a las 10 horas, en la calle Mariscal A. J. Sucre 1350, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet tipo camión, motor Nº T. R. 1429341 modelo 1940, patente número 772.149 Ciudad de Buenos Aires. Base $ 112.297,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800.— e.4|4 Nº 63.449 .8|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en los autos "PASTOR MIGUEL c|PURITA OSCAR RUBEN, s|Ejecutivo", que el martillero Sr. Rodolfo J. W Vinelli, rematará en H. Yrigoyen 716, Capital, el próximo jueves 18 de abril de 1968, a las 16 horas, tres departamentos del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, calle Campana 2923|25, Capital, según se detalla: 3º piso, Unidad 8, ocupada. — Base m$n. 516.000; 6º piso, Unidad 14, desocupada. — Base m$n. 509.333; 7º piso, unidad 16, ocupada. — Base m$n. 457.333. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.200. e.2|4. — Nº 62.768 v.8|4|68

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "KING MOTORS S. R. L. c|PEDRO NOLASCO CACERES s|Ej. Prend", expediente número 17.658|67, que el martillero León Maniches, propuesto por la parte actora, rematará el día 30 de abril de 1968, a las 11 horas, en la calle Charcas Nº 2940 de esta Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Ford Falcon, tipo sedan 4 puertas, modelo del año 1964, con motor Nº 105.552, serie Nº 3BA024, chasis Nº 105.552, para uso particular, patente de la Pcia. de Bs As. número 1075-236, del año 1966, transferencia en trámite. Base: m$n. 513.437, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.520.— e.5|4 Nº 63.577 v.9|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 10, Secretaría 20, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ ANGEL c|EMILIO S. R. L. s|ejecución prendaria", expediente 19578 1967, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por la parte actora, rematará en Av. San Martín 1708, Cap., donde se exhibe, el 29 de abril de 1968, hora 10 el siguiente objeto: Un automotor De Soto modelo 1960, camión, motor R2513253, chasis 1461904353, serie 141035, patente Cap. Fed. 810843 año 1966 en el estado en que se encuentra. Base: m$n 176.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de abril de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160.— e.5|4 Nº 63.655 v.9|4|68

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| TRICARICO, JOSE PABLO y otro s| prenda, que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Un televisor Eléctrico Marca Panoramic, mo-

delo 23AN511, Nº 142437", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 37.700.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.5|4. Nº 63.831. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| CASTIÑEIRA, JESUS s|prenda", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901.: "Una heladera eléctrica Marca Aurora, modelo 509, Nº 52564, para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 27.600.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.5|4. Nº 63.830. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| MOYANO, OLGA R. y otros s|Ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901 "Una heladera eléctrica marca Turena, modelo 811, Número 52514, para uso familiar", que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 46.450.— m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.5|4. Nº 63.819. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| MANSILLA, IGNACIO A. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901 "Una heladera eléctrica marca Aurora, modelo 509, número 62315, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473. Capital. — Base: $ 38.250.—, m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.5|4. Nº 63.833. v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| CASARIEGO, VICTOR JULIO y otro s|Ejec. prend., que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30 en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "un televisor eléctrico marca Admiral, Modelo 3710, número 272784", que se exhibe en Canning 2473, Capital. Base $ 47.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800. e.5|4. Nº 63.834. v.9|4|68

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. c|HERNANDEZ, REINALDO s|Ejecución prendaria, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Nº 96-224667, completamente equipada. — Base m$n. 38.400, al contado y al mejor postor; seña 30 por ciento, comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate y entrega sujetos a aprobación judicial. — El día 8 de abril de 1968, a las 16 horas, en el local de Moreno 1441, en donde se exhibe. — Si no hubiera postores después de transcurrida media hora del primer remate se subastará nuevamente sin base y en las condiciones arriba detallas. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520. e.5|4. Nº 63.860. v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "MELIAN JUAN CARLOS c|IROZ EDGARDO s|Ejec. Prendaria", Exp. Nº 28.129, que el martillero Federico F. J. Buela, rematará en Concordia 53, de esta Capital, donde asimismo se exhibirá el vehículo, el día 15 de abril de 1968, a las 16.30 horas, el siguiente objeto: Un automotor marca Buick modelo del año 1937, motor 43201043, patente Provincia de Buenos Aires del año 1966, Nº 982697, en el estado en que se encuentra. Base $ 51.337,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.040.— e.5|4 Nº 63.822 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|SILVA, ALBERTO y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 14, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, un Televisor eléctrico marca Admiral, modelo 3211, Nº 248970. Base $ 55.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisin 10 o|o. Se exhibe en Cánning 2473, Capital. Transcurrida media hora y de no haber postores por la base, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.821 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|PALACIO, ISMAEL B. y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.45 en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una Heladera eléctrica Aurora, modelo 504, Nº 45307, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.

$ 1.680.— e.5|4 Nº 63.818 v.9|4|68

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|COSSO, OSCAR N. y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una Heladera eléctrica marca Gigler, modelo G-532, Nº 352, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: pesos 48.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.817 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VAISBERG, JOSE SAUL c|ROBLES, ARISTOBULO s|prendario", que el martillero José Taboada rematará el 22 de abril, hora 13.30, en San Martín 66, piso 9, Esc. 901, una Heladera Eléctrica marca Aurora, modelo 511, Nº 52851, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 37.835 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alfredo Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.5|4 Nº 63.816 v.9|4|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "PENSA, N. CARLOS c|NERI, JORGE, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 19.925|67, que el martillero don Mario Rozen, rematará, un automóvil marca Isard, modelo 1958, motor Nº 02123686, patente de la Capital Federal Nº 120.587. — La subasta se efectuará el día 7 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local de Avda. de los Constituyentes Nº 5831| 5833, de esta Capital, donde se exhibe. — Base $ 61.341, al contado, en efectivo y al mejor postor. — El bien se entregará previa aprobación de la subasta. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.583 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "GUTT ELIAS c|GABELLI BARTOLOME y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 22.222, que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará el día 24 de abril de 1968, a las 14,30 horas, en la calle Corrientes 5969, Capital Federal, una máquina para coser marca Pegasus Nº 5.612.818, modelo DCR-601, Overlock, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº IT-104.468, de 1|2 C.V. y 2800 r.p.m.; máquina para coser marca Pegasus Nº 5.612.845, modelo DCR-601, Overlock, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº IT-108.026, de 1|2 C.V. y 2800 r.p.m.; máquina para coser marca Singer Nº W-248.703, mod. 107-W3, con motor eléctrico, marca Motormech, Nº T-40.070, de 1|3 C.V. y 1450 r.p.m. — En el estado en que se encuentran. — Se exhiben en el lugar del remate. — Base m$n. 325.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.5.. v.8|4|68

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "DAGNA ALDO DINO MIGUEL c|RICCIO LUIS RICARDO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 21.340, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 16|4| 1968, a las 12,30 horas, en Osvaldo Cruz 2037, Capital, donde se exhibe, de 16 a 18 horas: un automóvil, marca Isard 1204, modelo año 1964, motor Nº 120-016678, patente Pcia. Buenos Aires, Nº 1.116.353, en el estado que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base m$n. 57.062,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.360. e.5|4. — Nº 63.843 v.8|4|68

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos PARGA ERNESTO ANTONIO c| JOSE EDUARDO TROTTA, s|Prenda - Expte. Nº 26.183, que el martillero Luis Beider, rematará el día 19 de abril de 1968, a las 11,30 horas, en Monroe 3568, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automotor marca Ford, modelo año 1940, tipo camión volcador, motor Nº 991-F-190982, patente Pcia. Entre Ríos Nº 3947, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 65.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800. e.5|4. — Nº 63.495 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|BERISSO ANASAGASTI, JUAN RICARDO, s|ejec. prend. - Expediente 24.383", que el martillero Julio C. O. Bastiani, a propuesta de la actora, rematará el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Rambler IKA, modelo RA-5C, año 1965, motor Nº 657.019.245, serie 58.161, chasis Nº 05753, automóvil Classic Custom 660, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 701.318. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.634 v.9|4|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|GARCIA, EUGENIO, s|Ejec. Prend. - Expte. 24.378", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará a propuesta de parte, el día 20 de abril de 1968, a las 10 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien; un automotor marca Gordini IKA, modelo DA-2V, año 1966, motor Nº 3.017.887, serie Nº 666.254, patente Nº 1.247.023, de la Pcia. de Buenos Aires, carrocería número 01313, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 455.304. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de abril de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. e.5|4. — Nº 63.633 v.9|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "DEL CALLAO S. A. c|TEDESCO JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 17 de abril de 1968, a las 17 horas, en la calle Malabia Nº 1741, Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca "Diamond", modelo año 1947, motor 1644995, tipo camión volcador, seis cilindros, 85 H.P., patente Nº 412-231, en el estado en que se encuentra. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto, y dinero en efectivo.

Buenos Aires, abril 1º de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.360 e.5|4 Nº 63.714 v.8|4|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "ROTONDA AUTOMOTORES S.A.C.I.F. contra OSTOLAZA OSVALDO RODOLFO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 16 de abril de 1968, a las 10 horas, en la Avenida Libertador General San Martín 6840, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil marca Valiant III, modelo V-270, año 1964, motor Nº 483.632, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 319.096. Base $ 650.755, o sea el 50 o|o de la deuda. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.520 e.5|4 Nº 63.712 v.8|4|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "FINAN—COR, S. A. c/VARENNES OSVALDO y otros, s/ejecucion prendaria", Expte. Nº 26103, que el martillero Osvaldo César Luppi rematará, el día 18 de abril de 1968, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 10101, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA, modelo 1960, motor Nº 6033823, serie número 03211—00223, destinado al uso particular de carga, patente de la Provincia de Bs. As., del año 1966, Nº 567-712. Base m$n. 190.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. — e.4|4 Nº 63.214 v.8|4|68

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos "WISZNIEWICZ BEATRIZ c SALVADOR BIRMAN, s|prenda" (Exp. 31.731), que el martillero Luis Beider rematará el 25 de abril de 1968, a las 11.30 hs., en Aizpurúa 3170, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Nash, modelo año 1951, coupé, motor Nº F. 45145, patente Cap. I 515.485, en el estado en que se encuentra, no existiendo constancia que se haya satisfecho el impuesto de emergencia 16.957. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.920 e.5|4 Nº 63.747 v.9|4|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "BYCLA, S. A. c|HUERTAS S.R.L., s|ord.", que el martillero Amadeo Pérez Cabrera rematará el jueves 11 de abril, hora 9, en Humboldt 565, Capital, lugar donde se exhiben los bienes, de 8 a 9 hs., diariamente: 1 televisor marca Odeón, sin número visible, y 1 heladera eléctrica Marshall, funcionando. Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial. (Expte. 114.898).

Buenos Aires, 26 marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e.5|4 Nº 63.552 v.9|4|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LA PATAGONIA CIA. ARG. DE SEG. c/OLIVASTRI HUGO, s/ordinario", Expte. 18105-963, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 15 de abril de 1968, a las 10 horas, en Lope de Vega 2726, Cap., donde se exhibe de 16 a 18 hs., los jueves y viernes, un (1) aparato radio-combinado de pie, marca "Ken Brown", sin número visible, en buen estado y funcionando, entregándose en el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. En efectivo. Sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.4|4 Nº 63.191 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "FERROCARRILES ARGENTINOS contra BERNACKI BENTO, s|cobro de pesos", (Expte. Nº 772), que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día martes 16 de abril de 1968, a las 10 horas, en la Playa de la Estación Buenos Aires del Ferrocarril General Belgrano, calle Vélez Sársfiled y Suárez, donde se exhiben: "56 palos de rollizos de quebracho blanco, con un peso de 20.000 Kgs.", a la vista. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1968. — E. Alberto Santa María, secretario.

$ 1.280 e.5|4 Nº 63.735 v.8|4|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Trabajo 19, hace saber por 2 días, en autos: "AYALA M. A. c| MARTUL, D. J., s|desp.", que el mart. José V. Menceyra, el día 10 de abril próx., Hs. 16, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Panoramic; una Máq. de escribir Olimpia y un tocadiscos nacional. Sin base y m postor. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Entrega previa aprobación.

Buenos Aires, 1º de abril de 1968. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 880 e.5|4 Nº 63.678 v.8|4|68